



UJAT

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA ACCIÓN EN LA FE"

DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES Y
HUMANIDADES

TESIS

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN EN FAMILIAS CAMPESINAS DE
LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL MUNICIPIO DE CENTLA,
TABASCO

TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO EN MÉTODOS
DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DERECHOS HUMANOS

DIRECTORA

DRA. GLORIA CASTILLO OSORIO

CODIRECTOR

DRA. FRANCISCA SILVA HERNÁNDEZ

TUTOR

DR. ALFREDO ISLAS COLÍN

PRESENTA

EDGAR MENDOZA CAMBRANO

VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE DE 2020



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



**DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES**



Dirección

*Of. DACSYH/1950/PNPC/2020
Villahermosa, Tabasco 06 de octubre de 2020
Asunto: Modalidad de Tesis*

Lic. Edgar Mendoza Cambrano

*Egresado de la Maestría en Métodos de Solución
de Conflictos y Derechos Humanos
Presente.*

*En atención a su solicitud de autorización de modalidad de titulación, me permito comunicarle que con fundamento en el artículo 69 fracción II del Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente, se aprueba que pueda titularse mediante la **modalidad de tesis con el trabajo recepcional "Derecho a la alimentación en familias campesinas de la localidad de Santa***

***Cruz del municipio de Centla, Tabasco"**, para obtener el grado de Maestro en Métodos de Solución de Conflictos y Derechos Humanos.*

Me despido de usted enviándole un afectuoso saludo.

Atentamente

D.A.C.S y H.

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

DR. FERNANDO RABELO HARTMANN

Director



DIRECCIÓN

C.c.p. Mtra. Maricela García Hernández.- Coordinadora de Posgrado

C.c.p. Archivo

DR'FRH/L'SYLC/L'JRL.

Miembro CUMEX desde 2008

**Consortio de
Universidades
Mexicanas**

UNA ALIANZA DE CALIDAD POR LA EDUCACIÓN SUPERIOR

PROLONGACIÓN PASEO USUMACINTA S/N
BOULEVARD BICENTENARIO
R/A. GONZÁLEZ 1RA SECCIÓN, CENTRO TABASCO
TEL. (993) 358.15.83 EXT. 6535
CORREO: PNPC.DACSYH@UJAT.MX

www.ujat.mx

www.pnpc-dacsyhujat.com

Facebook: DACSYH División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades UJAT/ twitter@DACSYH_UJAT



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”



**DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES**



Dirección

Of. DACSYH/1951/PNPC/2020
Villahermosa, Tabasco 06 de octubre de 2020
Asunto: Autorización de impresión de tesis

Lic. Edgar Mendoza Cambrano

Egresado de la Maestría en Métodos de Solución
de Conflictos y Derechos Humanos
Presente.

Con fundamento en el artículo 71 del Reglamento General de Estudios de Posgrado vigentes en atención a la tesis titulada **“Derecho a la alimentación en familias campesinas de la localidad de Santa Cruz del municipio de Centla, Tabasco”**, para obtener el grado de Maestro en Métodos de Solución de Conflictos y Derechos Humanos, la cual ha sido revisada y aprobada por la Directora de Tesis Doctora Gloria Castillo Osorio, la Codirectora Doctora Francisca Silva Hernández, y la Comisión Revisora, me permito comunicar a usted que se **autoriza la impresión de la misma**, a efectos de que esté en posibilidad de presentar el examen respectivo.

Me despido de usted enviándole un afectuoso saludo.

Atentamente

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

DR. FERNANDO FABELO HARTMANN

Director

D.A.C.S y H.



DIRECCIÓN

C.c.p. Mtra. Marisela García Hernández.- Coordinadora de Posgrado
C.c.p. Archivo
DR'FRH/L'SYLC/L'JR

Miembro CUMEX desde 2008

**Consortio de
Universidades
Mexicanas**
UNA ALIANZA DE CALIDAD POR LA EDUCACIÓN SUPERIOR

PROLONGACIÓN PASEO USUMACINTA S/N
BOULEVARD BICENTENARIO
R/A. GONZÁLEZ 1RA SECCIÓN, CENTRO TABASCO
TEL. (993) 358.15.83 EXT. 6535
CORREO: PNPC.DACSYH@UJAT.MX

www.ujat.mx

www.pnpc-dacsyhujat.com

Facebook: DACSYH División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades UJAT/ twitter@DACSYH_UJAT

CARTA DE AUTORIZACIÓN

El que suscribe, autoriza por medio del presente escrito a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, para que utilice tanto física como digitalmente la tesis de grado denominada "Derecho a la alimentación en familias campesinas de la localidad de Santa Cruz del municipio de Centla, Tabasco", de la cual soy autor y titular de los derechos de autor.

La finalidad de sus uso por parte de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco de la tesis antes mencionada, será únicamente para difusión, educación y sin fines de lucro, esta autorización se hace de manera enunciativa mas no limitativa, para subirla a la Red Abierta de Bibliotecas Digitales (RABID) y a cualquier otra red académica con la que la universidad tenga relación institucional.

Por lo antes manifestado, libero a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco de cualquier reclamación legal que pudiera ejercer respecto al uso y manipulación de la tesis antes mencionada y para los fines estipulados en este documento.

Se firma la presente autorización en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el del año dos mil veinte.

Autorizo



Edgar Mendoza Cambrano

AGRADECIMIENTOS

Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) y a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco por el apoyo brindado para realizar los estudios de Maestría en Métodos de Solución de Conflictos y Derechos Humanos.

A la doctora Gloria Castillo Osorio, directora de este trabajo, por las asesorías y pronta ayuda con sus conocimientos jurídicos los cuales me ayudaron a cimentar esta investigación.

A la doctora Francisca Silva Hernández, codirectora de la tesis, por haberme impulsado a investigar problemas sociales que repercuten a la población y asesorarme en el transcurso de este trabajo.

Al doctor Alfredo Islas Colín, tutor de la tesis, por haberme brindado herramientas para realizar mi investigación y poder analizar aspectos jurídicos de la tesis.

Al historiador: Placido Santana Hernández; por haberme compartido su reseña histórica inédita, la cual me ayudo para contrastar datos necesarios sobre la localidad de Santa Cruz.

A mi pareja: el doctor Gerardo Hernández Galicia, por haberme acompañado en todo momento y motivarme para continuar la tesis y el posgrado.

A mi familia: mis padres, Edith Cambrano Moreno y Abraham Mendoza Gómez; mis hermanos: Abraham Mendoza Cambrano, Jesús Antonio Mendoza Cambrano y a mi abuela: Alba Cambrano Moreno por impulsarme a continuar con mis estudios y valorar el esfuerzo que esto conlleva para ser la persona que soy.

A mis amigas sociólogas: Esther Saraí Gómez de los Santos, que me ha brindado su amistad incondicional y Diana Arias Magaña por ser contacto directo en mi práctica de campo.

A las familias campesinas por la confianza que depositaron en mí al darme información necesaria para llevar a cabo la investigación.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	6
I. ASPECTOS METODOLÓGICOS	7
1. <i>Planteamiento del problema</i>	7
2. <i>Pregunta de investigación.....</i>	7
3. <i>Objetivo General</i>	7
4. <i>Objetivos Específicos.....</i>	7
5. <i>Hipótesis.....</i>	8
6. <i>Justificación.....</i>	8
CAPÍTULO PRIMERO.-LOS DERECHOS HUMANOS DESDE SU ORIGEN A LA ACTUALIDAD	9
I. HISTORIA Y CONCEPTO DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	10
1. <i>Derechos naturales</i>	11
2. <i>Derechos fundamentales.....</i>	14
3. <i>Derechos humanos</i>	17
A. <i>Características de los derechos humanos</i>	19
B. <i>Principios de los derechos humanos</i>	21
C. <i>Generación de los Derechos Humanos.....</i>	26
a. <i>Primera generación. Derechos de la libertad: Civiles y políticos</i>	27
b. <i>Segunda generación. Derecho a la igualdad: Económicos, Sociales y Culturales.....</i>	29
c. <i>Tercera generación. Derecho de la solidaridad: desarrollo, paz, medio ambiente y asistencia humanitaria</i>	32
II. DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS MEDIANTE LOS PRINCIPIOS JURÍDICOS.....	33
1. <i>Soberanía interna</i>	33
2. <i>Pacta sunt servanda: buena fe</i>	35
3. <i>Pro homine.....</i>	36
III. GENERALIDAD DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN.	37
1. <i>Definición del derecho a la alimentación.</i>	38
2. <i>Protección del derecho a la alimentación.....</i>	39
3. <i>Relación del derecho a la alimentación con otros derechos humanos.....</i>	40
CAPÍTULO SEGUNDO.-MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL, NACIONAL Y ESTATAL DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN	45

I. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN	46
1. <i>La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948</i>	47
2. <i>Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social de 1969</i>	48
3. <i>Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición de 1974</i>	50
4. <i>Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1974</i>	51
5. <i>Declaración sobre el derecho al desarrollo de 1986</i>	53
6. <i>Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial de 1996</i> 55	
7. <i>Derecho comparado en Latinoamérica</i>	56
A. <i>Bolivia</i>	56
B. <i>Ecuador</i>	56
C. <i>Honduras</i>	57
D. <i>Nicaragua</i>	58
E. <i>Paraguay</i>	58
F. <i>Brasil</i>	59
G. <i>Guatemala</i>	59
II. REGULACIÓN MEXICANA DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN.....	61
1. <i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>	61
2. <i>Ley General de Cambio Climático</i>	63
3. <i>Ley General de Desarrollo Social</i>	65
4. <i>Norma Oficial Mexicana, servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria</i>	67
III. ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO.....	70
1. <i>Ley de Salud del Estado de Tabasco</i>	71
2. <i>Ley orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco</i>	74
3. <i>Ley Agrícola para el Estado de Tabasco</i>	75
CAPÍTULO TERCERO.- ENFOQUE DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.....	78
I. ASPECTOS GENERALES DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA	79
1. <i>Evolución del concepto de la seguridad alimentaria</i>	80
2. <i>Dimensiones de la seguridad alimentaria</i>	82
A. <i>Disponibilidad de alimentos</i>	83

B.	Accesibilidad de alimentos	84
C.	Utilización de los alimentos	86
D.	Estabilidad de alimentos	88
3.	<i>Retos de la seguridad alimentaria en la actualidad</i>	90
II.	SOBERANÍA ALIMENTARIA Y AGRICULTURA FAMILIAR	92
1.	<i>¿Qué es la soberanía alimentaria?</i>	93
2.	<i>Debilitamiento de la agricultura familiar</i>	96
3.	<i>Implementación de la tecnología en la agricultura familiar</i>	100
III.	CONSECUENCIAS PROVOCADAS POR LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA	
	103	
1.	<i>Pobreza como determinante de la inseguridad alimentaria</i>	104
2.	<i>Hambre principal consecuencia de la inseguridad alimentaria</i>	107
3.	<i>Cambio climático como generador de la inseguridad alimentaria</i>	110
	CAPÍTULO CUARTO.- ELEMENTOS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS SOCIALES	113
I.	ASPECTOS GENERALES DE LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO	114
1.	<i>Antecedentes históricos</i>	114
2.	<i>Datos generales de la población</i>	116
II.	ASPECTOS GENERALES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS	117
1.	<i>Rasgos de las políticas públicas</i>	117
2.	<i>Proceso de las políticas públicas</i>	120
A.	<i>Definición del problema</i>	120
B.	<i>Formación para la agenda</i>	121
C.	<i>Construcción de opciones</i>	122
D.	<i>Toma de decisión de todas las opciones planteadas</i>	122
E.	<i>Implementación de la política</i>	123
F.	<i>Evaluación de la política</i>	123
G.	<i>Determinación o continuación de la política</i>	123
3.	<i>Aspectos jurídicos en las políticas públicas</i>	124
4.	<i>Definición de política alimentaria</i>	126
5.	<i>Política social para el bienestar de la comunidad</i>	129
6.	<i>Ética en las políticas económicas</i>	132

7. Política de desarrollo rural.....	134
IV. PROGRAMAS SOCIALES PARA LAS FAMILIAS CAMPESINAS MEXICANAS	
137	
1. Programa Sembrando Vida.....	137
2. Programa de atención a jornaleros agrícolas	139
3. Programa canasta básica de alimentos.....	140
CONCLUSIÓN	145
BIBLIOGRAFÍA	147
ANEXOS	166

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
México

INTRODUCCIÓN

La alimentación es un derecho humano que se debe garantizar a las personas por igual; por ello surge el interés por investigar las acciones públicas llevadas a cabo por parte del Gobierno para atender la situación del acceso y disponibilidad de los alimentos en las familias campesinas de la Localidad de Santa Cruz del municipio de Centla, Tabasco.

El capítulo I, aborda la historia de los derechos humanos y se profundiza en el derecho a la alimentación, ya que es deber del Estado asegurar los alimentos a toda la población sin distinción alguna, y en caso de no contar con dichos alimentos en los hogares se estaría violando el derecho a la salud y por consiguiente a la vida.

El capítulo II, hace referencia al marco jurídico internacional, nacional y estatal del derecho a la alimentación, a través de estas normas se busca garantizar alimentos a toda la población, pues se establecen con el objetivo de erradicar las carencias alimentarias que padecen en su mayoría comunidades rurales.

El capítulo III, mencionan aspectos generales de la seguridad alimentaria puesto que es imprescindible que las familias campesinas dispongan en todo momento de alimentos, lo cual puede lograrse por medio del campo y la tecnología aplicada en éste. También se muestran las causas que genera la inseguridad alimentaria.

El capítulo IV, señala los actores principales que deben participar en la creación de las políticas públicas, los aspectos que deben incluir como la política alimentaria, social, jurídica, de desarrollo rural y económica. Se enfoca en los programas establecidos en la Secretaría de Bienestar tales como el programa sembrando vida, el programa de atención a jornaleros agrícolas, así como también el programa de canasta básica de alimentos.

Para concretar mi investigación utilice el método deductivo con enfoque cualitativo realizando 20 entrevistas semiestructuradas, esto para visibilizar las políticas públicas y los programas sociales para el acceso y disponibilidad de alimentos, que consideren y apoyen a las personas de la localidad de Santa Cruz

del municipio de Centla, Tabasco, así también me permitan analizar el contexto del problema de inseguridad alimentaria en las familias campesinas.

I. ASPECTOS METODOLÓGICOS

1. *Planteamiento del problema*

Este trabajo se enfoca en conocer la efectividad de las políticas públicas alimentarias para garantizar el derecho a la alimentación como derecho humano por parte del Estado en las familias campesinas de la Localidad de Santa Cruz del municipio de Centla, Tabasco.

El derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla.¹

2. *Pregunta de investigación*

¿Cuáles son las políticas públicas alimentarias implementadas por parte del Estado para el acceso y disponibilidad de alimentos de calidad en las familias campesinas de la Localidad de Santa Cruz del municipio de Centla, Tabasco?

3. *Objetivo General*

Analizar las políticas públicas alimentarias implementadas por parte del Estado para el acceso y disponibilidad de alimentos de calidad en las familias campesinas de la Localidad de Santa Cruz del municipio de Centla, Tabasco.

4. *Objetivos Específicos*

Identificar los derechos humanos y el derecho a la alimentación.

¹Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, "El derecho a la alimentación en el marco internacional de los derechos humanos y en las constituciones", FAO, 2013, <http://www.fao.org/3/a-i3448s.pdf>.

Analizar el marco normativo internacional, nacional y estatal del derecho a la alimentación.

Explicar las dimensiones de la seguridad alimentaria que contribuyen a la alimentación de las familias campesinas de la Localidad de Santa Cruz del Municipio de Centla, Tabasco.

Evaluar las acciones necesarias de las políticas públicas alimentarias para que las familias campesinas tengan una alimentación de calidad en la Localidad de Santa Cruz del Municipio de Centla, Tabasco.

5. Hipótesis

La garantía del derecho a la alimentación se ve limitada porque adolece del cumplimiento de la política alimentaria, ya que debe permitir satisfacer las necesidades de las familias campesinas por medio del acceso y disponibilidad de los alimentos a sus hogares.

6. Justificación

La presente investigación es pertinente debido a que la población del 59.7% tiene el índice de pobreza y 14.8% índice de pobreza extrema de 70,819 habitantes del municipio de Centla, Tabasco a partir del año 2015 con un 48.1% con carencia al acceso a la alimentación, por lo que se encuentra en tercer lugar a nivel estatal.²

También cumple con los lineamientos que conforma el Plan de Desarrollo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología sobre la seguridad alimentaria siendo un tema prioritario para atender la situación y así proponer solución a este problema social que afecta a una parte de la población del Estado de Tabasco.

² Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2010-2015, *Anexo estadístico de pobreza a nivel municipio 2010 y 2015*, CONEVAL, https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Tabasco/Paginas/pobreza_municipal2015.aspx

CAPÍTULO PRIMERO

LOS DERECHOS HUMANOS DESDE SU ORIGEN A LA ACTUALIDAD

En el capítulo primero denominado los derechos humanos desde su origen a la actualidad, se menciona el surgimiento del derecho natural como condición que concibe al ser humano desde su nacimiento el cual permite el respeto hacia él y busca el orden social para que exista armonía entre los individuos.

Lo mencionado anteriormente no fue suficiente para garantizar el bien entre los individuos, por ello se da el inicio de los derechos fundamentales los cuales por medio del aspecto jurídico busca asegurar la felicidad colectiva y que también los individuos puedan ejercer sus derechos, por ejemplo, la participación política.

A pesar de que la constitución de cada Estado busca el bienestar de la población esto no es suficiente, ya que los individuos seguían teniendo necesidades sociales, políticas, económicas y culturales, por lo que se crean los derechos humanos los cuales buscan fortalecer cada uno de los derechos que tienen los individuos para tener una vida digna.

También se aborda el tema de los derechos humanos mediante los principios jurídicos, los cuales tienen la finalidad de que las normas y leyes deban aplicarse para regir la vida colectiva, pues es necesario regular al Estado jurídicamente para que se cumplan estos derechos humanos y así prevalezca el bienestar de la población.

Para finalizar el capítulo se hace mención la generalidad del derecho a la alimentación, pues es importante que la población cuente con alimentos nutritivos en su hogar para que estos sean consumidos y se aprovechen las propiedades de ellos para un buen desarrollo físico y mental. También se explica la interdependencia del derecho a la alimentación con el derecho a la salud y a la vida pues van de la mano para que los individuos puedan tener una vida plena.

I. HISTORIA Y CONCEPTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

La historia nos remonta al pasado y a través de ella podemos comprender los acontecimientos que sucedieron en nuestra sociedad, todos ellos marcaron la pauta para lograr cambios significativos en nuestro diario vivir y uno de los grandes avances que se han tenido a lo largo de los años son los que se han dado con respecto a los derechos que tienen las personas.

En el primer subtema de este capítulo se encuentra la explicación de los derechos naturales, los cuales son regidos por la naturaleza humana y donde están implícitas las creencias e ideologías con las que se construyeron gobiernos, pueblos y las culturas. El autor Santo Tomas de Aquino menciona como influyen las leyes divinas en los seres humanos para que exista el bien común en la sociedad y Aristóteles hace énfasis a la ley natural y la legal para que pueda ejercerse el derecho.

Posteriormente se encuentran los derechos fundamentales, los cuales toman en cuenta las opiniones de las personas y así se convierten en los derechos que se encuentran reflejados en la constitución de cada país, el cual brinda protección jurídica a los seres humanos.

Así pues, los derechos fundamentales se transformaron después de la segunda guerra mundial en derechos humanos, en este periodo se dieron enfrentamientos por parte del pueblo hacia el gobierno los cuales exigían que se les reconocieran sus derechos.

También se pueden encontrar las características de los derechos humanos, donde las personas poseen privilegios para su bienestar individual y social para llevar una vida plena, la cual se puede cumplir por medio de los derechos políticos, sociales y culturales para brindar seguridad a las personas.

Después se menciona los cuatro principios que acompañan a los derechos humanos, que tienen la finalidad de otorgárseles a todas las personas sin distinción alguna. También se explica la relación que tienen entre sí los derechos humanos, pues van de la mano para que puedan ser garantizados; estos tienen la misma

importancia por lo que presentan igual valor jerárquico y no deben de tener un retroceso sino avanzar para el beneficio de la sociedad.

Para finalizar se habla de las primeras tres generaciones de los derechos humanos, la primera lleva el nombre de derechos de la libertad: civiles y políticos, también se le denomina el nombre a la segunda generación como el derecho a la igualdad: económicos, sociales y culturales, y por último a la tercera generación con el nombre de derecho de solidaridad: desarrollo, paz, medio ambiente y asistencia humanitaria.

1. *Derechos naturales*

El iusnaturalismo dicta que el derecho natural reside en los seres humanos por el simple hecho de ser por nacimiento seres humanos. Por lo tanto, es inherente a la naturaleza de los individuos. Se entiende como natural y en especial la naturaleza humana que poseen las personas, ya que existen en sí mismas en la sociedad sin que intervengan otros medios para que pueda ser entendida y ser útil cuando sea necesaria. Es así como se considera un derecho natural porque depende de un poder divino que siempre está presente en el tiempo y espacio. Se destaca porque no se deja manipular por leyes establecidas por los individuos o diseñadas por el gobierno.

Primero se analiza la idea del iusnaturalismo para posteriormente describir el nacimiento del derecho natural o renacimiento del derecho natural, por tanto es necesario examinar la historia e interpretar los aspectos esenciales del iusnaturalismo.³

Para el iusnaturalismo la naturaleza es algo que existe *per se*, independiente de nuestra voluntad y de nuestra fuerza. Por eso, este derecho natural, que se supone supremo y trascendente, no depende en lo más mínimo de las consideraciones ni de las formulaciones

³ Bobbio, Norberto, "Comprender el significado del iusnaturalismo y de función histórica facilita la comprensión de la importancia y del valor del actual movimiento del pensamiento jurídico también llamado "renacimiento del derecho natural", *Locke y el derecho natural*, trad. de Rachele Facchi, Valencia, Tirant humanidades, 2017, p. 13.

humanas o estatales. Los derechos humanos existen por sí mismos porque provienen de la propia naturaleza humana. Esta naturaleza (divina o racional) es lo que determina la existencia y el contenido de esos derechos, los cuales, independientemente del reconocimiento que tengan en el derecho positivo (estatal), existen y resultan universalmente válidos y necesarios.⁴

Es así como dicho razonamiento asegura que esta corriente del pensamiento protege la creación de la ley natural y existe una estrecha relación para que el derecho positivo pueda darse.⁵ Por eso al ser humano le rigen creencias que son diseñadas por un poder divino donde lo primordial es que las personas puedan ejercer el bien común con los o las que interactúan día a día; dicha idea es concebida de la naturaleza humana donde lo esencial es establecer patrones de conductas adecuadas para no dañar a las personas y que exista una buena relación entre ellos y ellas, pero esto se va a llevar a cabo mediante la idea que es concebida por una divinidad superior. Para ello es necesario que se fusione el derecho positivo y la ley natural para crear un sistema jurídico que pueda estar acompañado de las buenas intenciones de las personas, la cual debe de ir de la mano de la legalidad.

También autores como Murray y Santo Tomás, hacen mención a dicha doctrina la cual se refiere a los buenos actos humanos que realizan los individuos donde lo principal son las acciones adecuadas que conducen al buen camino para el propio bien de la sociedad.⁶

Dado que existe un vínculo que une al iusnaturalismo y el derecho natural donde estas dos coinciden para que el ser humano pueda conducirse en la vida y así llevarla plenamente no sólo con él mismo, sino también con las personas de su entorno social y pueda existir de forma adecuada una convivencia, la cual debe regirse por el mandato divino.

⁴ Marcone, Julieta, "Hobbes: entre el iusnaturalismo y el iuspositivismo", *Andamios. Revista de Investigación Social*, México, núm. 2, s.f., pp. 123-148.

⁵ Poole, Diego, "[...]Ciertamente, no hay discusión en afirmar que iusnaturalistas son las corrientes de pensamiento que defienden la existencia de una ley natural que influye, de alguna manera, en el derecho positivo [...]". "El iusnaturalismo Tomista del siglo XX en Estados Unidos", *Revista Scientific Electronic Library Online*, Colombia, núm. 2, mayo-junio de 2017, pp. 173-224

⁶ *Idem*, "La perfección personal es esencialmente disposición hacia el bien común. Esto se explica porque la perfección de algo o de alguien que es parte de un todo hay que apreciarla por la relación que guarda con el todo del que forma parte".

Es así que el iusnaturalismo asume la existencia de una conexión entre derecho y moral (por lo menos en el sentido de que *la justicia* es una cualidad *del derecho*).⁷ Por eso la estrecha relación con el derecho y la moral; mientras que el primer término dispone reglas, normas, leyes y acuerdos que son elaboradas para el bienestar de la sociedad y que son establecidas en un ambiente de alta tensión y en segundo término puede ir acompañado por la moral donde participan las creencias, opiniones, educación y la cultura que puede tener una persona, éstas tienen dicho vínculo para que ambos puedan influir en los individuos y mantener la armonía social.

Por lo que en el derecho natural es necesario establecer puntos esenciales que marcan el inicio de esta corriente, por lo tanto, es necesario comprender aspectos generales tales como la definición de ley que se muestra en el siguiente párrafo con el fin de entender la importancia para poder ejercer normas naturales.

La ley natural es definida por Santo Tomás de Aquino como toda ley es dictamen de la razón práctica del que gobierna una comunidad; en este caso Dios, como el gobernante, y el universo, como la comunidad. Es algo así como el plan de gobierno que Dios se ha fijado desde la eternidad para regir la marcha del mundo en vistas del fin último; y precisamente desde esta perspectiva Santo Tomás explica la promulgación de la Ley Natural, esta se da en el momento mismo en que Dios la imprime, como legislador, en la mente humana.⁸

Por esto el autor Tomas de Aquino mencionaba que el ser humano se rige por leyes divinas que le obligan a seguir desde su pensamiento un patrón de conducta adecuada que le son aprendidas en el transcurso de su vida, el cual debe ejercer en el entorno donde se desarrolla con las personas que se rodea y el que no siga el patrón o regla establecida por la sociedad será juzgado por la ley divina o será castigado.

Aristóteles en su libro “Ética a Nicómaco” menciona lo importante de la justicia política donde existe una ley natural y otra legal donde la primera tiene el

⁷ Trujillo, Isabel, “Iusnaturalismo tradicional clásico, medieval e ilustrado”, *Biblioteca Jurídica del Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México*, s.l.i., 2015, pp.3-35.

⁸ *Idem*.

mismo valor en cualquier lugar, mientras que en la segunda no importa la forma en la que se lleve a cabo, pero se aplica de forma legal donde ya se estableció como utilizarla. Hay opiniones que están de acuerdo porque lo natural no se puede cambiar mientras que la ley sí se puede cambiar.⁹

2. *Derechos fundamentales*

A partir de los derechos naturales posteriormente nacen los derechos fundamentales los cuales tienen la obligación de garantizar los derechos de las personas ya que están establecidas en la constitución de cada país donde se toma en cuenta los derechos subjetivos y así poder contribuir con el bienestar de la sociedad.

Desde siglos pasados como en la modernidad se ha tenido presente la idea de derechos fundamentales. Es así como los griegos tanto Pericles tomo en cuenta la libertad de espíritu del hombre y Platón el principio de la dignidad humana. Por tanto, a los ciudadanos se les concibió el derecho a organizar su gobierno por medio del voto para que alguien los representara. Dichas ideas trascendieron hasta llegar a Roma es así como el jurista Cicerón se interesó por ellas y las modificó hasta llegar al principio de la igualdad humana. También en los textos de Ulpiano se consideró importante la igualdad y la esclavitud era contraria a la naturaleza humana.¹⁰

Por lo cual el derecho subjetivo es *forma* y no contenido, la protección y no lo protegido. Por ello, la concepción central de lo que es un derecho consistirá para Kelsen en el derecho “en sentido técnico”, es decir, en el poder jurídico que tiene el individuo de exigir el cumplimiento de una obligación por parte de otro u otros

⁹ Aristóteles, “Dentro de la justicia política hay una natural y otra legal: la natural tiene la misma validez en todas partes, y ello no porque parezca bien o no, mientras que es legal la que, en principio, no importa si es así o de otra manera; pero cuando la establecen, ya sí importa: por ejemplo, que el rescate se haga por una mina, o sacrificar una cabra y no dos ovejas. [...] Algunos opinan que todas las leyes son de esta índole, porque lo natural e inmutable tienen en todas partes la misma virtualidad-lo mismo que el fuego quema tanto aquí como en Persia- pero, en cambio, ven que las leyes cambian”, *Ética a Nicómaco*, trad. de José Luis Calvo Martínez, Madrid, Alianza Editorial, s.f., p.167-168.

¹⁰ Fuster, Jaime B., *Derechos fundamentales y deberes cívicos de las personas*, Puerto Rico, Comisión de Derechos Civiles, s.f, p. 28.

sujetos.¹¹ Es necesario que exista una base fundamental para que el individuo pueda ejercer la facultad de exigir la obligación de su derecho que le corresponda en las diversas situaciones que se le presente.

El concepto de derecho subjetivo se usa típicamente para indicar una situación en la que el orden jurídico desea asegurar a una persona la libertad y potestad para comportarse como le plazca, a fin de que proteja sus propios intereses.¹² Por esto se creó la norma con la finalidad de brindar protección al individuo.

Francisco Rubio Llorente señala que en primer lugar los derechos fundamentales son derechos subjetivos, derechos de los ciudadanos no solo en cuanto derechos de los ciudadanos en sentido estricto, que garantizan un estatus jurídico y son elementos esenciales de un ordenamiento objetivo de la comunidad nacional, en cuanto esta se configura como marco de una convivencia humana justa y pacífica[...].¹³

Por tanto, es necesario que el Estado sea el responsable de atender las necesidades básicas de los individuos para que puedan desarrollarse dignamente en el ámbito económico, social, político y esto para que exista esa satisfacción personal de cada persona.

Son derechos fundamentales todos aquellos derechos subjetivos que corresponden universalmente a *todos* los seres humanos dotados del *status* de personas, de ciudadanos o personas con capacidad de obrar; entendiendo por *derecho subjetivo* cualquier expectativa positiva (de prestaciones) o negativa (de no sufrir lesiones) adscrita a un sujeto, prevista asimismo por una norma jurídica positiva.¹⁴

¹¹ Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, "Capítulo 1. Los derechos subjetivos. Una breve explicación histórico-conceptual", *Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro*, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, s.l.i, 2017, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4746/3.pdf>.

¹² Rubio, Ana, "Teoría del Derecho y Derecho subjetivo en Alf Ross", *Revista Fundación Dialnet*, s.f., pp. 280-302.

¹³ Ugarte Boluarte, Krúpskaya R.L., "Los derechos humanos y/o derechos fundamentales en el marco de un Estado de derecho", *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas*, s.l.i, núm. 9, 2012, pp.51-81.

¹⁴ Ferrajoli, Luigi, *Derechos y garantías. La ley del más débil*, 3a. ed., Madrid, Trotta, s.f., p. 37.

De ahí que existe un gran vínculo con el derecho subjetivo ya que estos son la base fundamental para que se puedan dar los derechos, los cuales protegen a todas las personas de las diferentes clases sociales donde cada uno tiene el poder de exigir lo que merece.

El origen de los derechos fundamentales empieza con la Declaración del Hombre y del Ciudadano de 1789 donde se incluyen diecisiete artículos e incluye derechos subjetivos públicos del individuo.¹⁵ Con la finalidad de proteger a todas las personas.

Debido al desinterés por no aplicar los derechos del hombre se ha ocasionado daño a la sociedad, pero por medio de la declaración se busca otorgar la libertad e igualdad a las personas para que puedan desarrollarse individualmente en su entorno social, por tanto, deben de ser reconocidos en la constitución de cada Estado.

Los derechos fundamentales necesitan del Estado para su plena realización, y este debe garantizar los primeros para considerarse un verdadero Estado democrático de derecho.¹⁶ Y así los individuos puedan exigir sus derechos, pero es necesario que el Estado diseñe leyes que serán plasmadas en la constitución y deben reconocer los derechos fundamentales que merecen los individuos y así tengan la facultad de exigirlos al Estado.

Para una mejor comprensión de la formación histórica de los derechos fundamentales se puede afirmar que su evolución ha venido marcada por la tensión entre, por una parte, una fundamentación tradicional de la libertad e igualdad individuales y otra racional; y, por otra, entre la libertad y la garantía de sus concretas manifestaciones: las libertades.¹⁷

El Estado debe responder a las demandas sociales que se presentan en la población para que se pueda establecer por leyes que garanticen las necesidades

¹⁵ *Idem.*

¹⁶ Pérez, Antonio E., "Los derechos fundamentales", *Revista Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, nueva serie, año XI, núm. 120, s.f., pp-1012-1021.

¹⁷ Villaverde Menéndez, Ignacio, "Los derechos fundamentales en la historia. Una aproximación a su origen y fundamento", *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, s.l.i., 2015, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3977/27.pdf>.

que existe en la sociedad y las personas puedan acudir a ellas cuando le sean necesarias, estando ya la base fundamental para que puedan utilizarse para el bienestar social de la población.

En el Estado actual, los derechos fundamentales representan dos dimensiones, por un lado, son el resultado del acuerdo básico de las diferentes fuerzas sociales, lo que legitima al Estado de derecho pues constituyen los presupuestos de consenso sobre lo que se edifica la sociedad democrática; y por el otro representan el estatuto jurídico de los individuos en su relación con el Estado y entre ellos mismos. Son titulares de derechos fundamentales los ciudadanos; es decir, son sometidos a determinado ordenamiento jurídico (no en vano, Pérez Royo recordará cómo la titularidad de los derechos y libertades de las Declaraciones de Derechos definía el pueblo del Estado, la ciudadanía, que solo después se tornó nacionalidad).¹⁸

Los derechos fundamentales son garantías de la libertad e igualdad en ciertos ámbitos de la vida humana de la que son titulares los hombres, bien en su condición de seres humanos, bien en su condición de ciudadanos, en los términos que establece el ordenamiento jurídico particular al que están sujetos.¹⁹

Tendrán en cuenta el estatuto jurídico de cada individuo, sin perjuicio de que garanticen libertades a cualquier hombre por solo ser humano; o dicho, en otros términos, sin perjuicio de que también consideren al ser humano como un estatuto jurídico del hombre.

3. *Derechos humanos*

La sociedad ha evolucionado debido a acontecimientos señalados a través de la historia, uno de ellos son los enfrentamientos propiciados por hombres y mujeres hacia el Estado, por medio de estos hechos se buscaba la protección de todos y todas las personas para el disfrute de una vida plena. Por lo que en las siguientes líneas se abordan aspectos generales sobre lo importante que fue el desarrollo de los derechos humanos.

¹⁸ *Idem.*

¹⁹ *Idem.*

Al mismo tiempo, los derechos humanos han transformado en las décadas posteriores a la Segunda Guerra Mundial nuestra visión del mundo y el orden social. En primer término, la posición del individuo y las comunidades en relación con el Estado ha tenido un vuelo conceptual que permite plantearla en términos de una potencialidad protegida.²⁰

Dado que no era conveniente utilizar la violencia como mecanismo para restaurar la paz por tanto fue necesario la creación de un marco jurídico para la protección de las personas y así reconocer el valor que tiene cada integrante de la sociedad de forma individual y social, es así como recae en el Estado la responsabilidad de garantizarlo.

En los antecedentes históricos se puede apreciar enfrentamientos de luchas constantes que realizaron hombres y mujeres para el reconocimiento de sus derechos fundamentales ya que por naturaleza humana les corresponden a las personas, pero estos han evolucionado y en la actualidad se conocen como derechos humanos.²¹

Dicho reconocimiento se encuentra establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos,²² donde se menciona que los pueblos y las naciones deben esforzarse, para que entre los individuos y las instituciones se difunda por medio de la enseñanza y la educación el respeto de los derechos y libertades que se declararon.

Los derechos humanos son derechos, llegan a ser derechos en virtud de que contienen en su formulación jurídica esa sustancia práctica formalizada de luchas de resistencia y emancipación, también de prácticas de cristalización regulada normativamente. Los derechos humanos son derechos, pero lo son toda vez su densidad práctica

²⁰ Brokmann, Carlos, *Los derechos humanos y el pluralismo jurídico*, en *Derechos Humanos México, Revista del Centro Nacional de Derechos Humanos*, México, CNDH-MÉXICO, 2012, pp. 13-47.

²¹ Tünnermann, Carlos, "Bien puede afirmarse que la historia de la especie humana es la apasionante historia de la larga, y a veces trágica, lucha de hombres y mujeres por lograr el pleno disfrute de sus derechos fundamentales, es decir, de aquellos que les corresponden por el simple hecho de ser personas, miembros de la gran familia humana. A esos derechos los llamamos hoy día "derechos humanos", *Los Derechos Humanos: evolución histórica y reto educativo*, 2a. ed., Caracas, UNESCO, 1997, p. 7.

²² Organización de las Naciones Unidas, "La Declaración Universal de Derechos Humanos", s.e., s.l.i., 1948, <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>.

consustancial a las acciones humanas constituyentes de los procesos y fenómenos sociales.²³

De manera que estos acontecimientos impactaron al Estado lo cual dio la pauta para que cambiara su forma de gobernar donde la finalidad es incluir a todas las personas y así se le concedieran los derechos que fuesen necesarios para llevar una vida digna.

Hoy los derechos humanos, bien pudieran ser vistos como un intento por preservar, proteger y garantizar los derechos mínimos y necesarios para la convivencia social; se trata probablemente de una manera de actualizar y normar un nuevo acuerdo social con base en el cual se pueda dar viabilidad y estabilidad a una sociedad.²⁴

Para terminar, en la actualidad se reconocen los derechos humanos que poseen las personas, los cuales han contribuido al bienestar individual y social para que todos y todas puedan contar con la debida protección que merecen como miembros de la sociedad; es necesario tomar en cuenta en la época que viven porque la humanidad siempre va evolucionando de manera constante.

A. *Características de los derechos humanos*

Para comprender los derechos humanos es necesario abordar las características que los definen, ya que es un medio de protección con el que cuentan todos los seres humanos y es por ello que en las siguientes líneas se describen con la finalidad de contribuir al bienestar individual y social de la sociedad.

Los derechos humanos son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en sociedad.²⁵ Lo dicho es importante para cumplir con el bienestar social.

²³ Arias Marín, Alan, "Derechos humanos: ¿utopía sin consenso?", *Revista del Centro Nacional de Derechos humanos*, México, nueva época, año 10, núm. 24, mayo-agosto de 2015, p.19-51.

²⁴ Reynoso, Carlos, *Los derechos humanos laborales*, 2a. ed., México, TIRANT LO BLANCH, 2017, p.18.

²⁵ Ibarra, Claudia C., *Contra el abuso de poder, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos defiende y promueve tus Derechos Humanos*, 4a. ed., CNDH, México, 2016, p. 6.

El autor Alfredo F. Buenrostro menciona que son atributos inherentes a la persona por el solo hecho de serlo, como el derecho a la vida, la salud, la libertad, la educación y, en sí, todos los derechos previstos en los primeros 29 artículos constitucionales que como norma suprema son reconocidos por nuestra Constitución. Estos son de suma importancia en un estado social, democrático y de derecho.²⁶

Son libertades, facultades o valores básicos que, de acuerdo con diversas filosofías o fundamentaciones, corresponden a toda persona por el mismo hecho de su naturaleza y condición humana, para la garantía de una vida digna.²⁷ Por eso a cada individuo que es parte de la sociedad le son otorgados derechos para decidir de manera libre lo que desee, tiene la capacidad necesaria para realizarse y le son concebidos virtudes por las cualidades que lo o la identifican como persona para que pueda llevar una vida de calidad.

Por lo que se conocen como al conjunto de atributos propios de todos los seres humanos que salvaguardan su existencia, su dignidad y sus potencialidades por el mero hecho de pertenecer a la especie humana, que deben ser integrados y garantizados por los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales para evitar que el poder público y la sociedad vulneren o violenten, por tener la calidad de derechos fundamentales.²⁸

Por eso al ser humano le son otorgados privilegios para que pueda vivir plenamente, valorando cada una de sus capacidades mentales y físicas y así realicen lo que mejor le parezca en la sociedad. Es necesario que se conozcan todas las leyes para efecto de la protección que merecen las personas, con la finalidad de que no pueda dañarse su integridad.

Los derechos humanos son derechos inherentes a todas las personas. Definen las relaciones entre los individuos y las estructuras de poder, especialmente el Estado. Delimitan el poder del Estado y, al mismo tiempo, exigen que el Estado

²⁶ Buenrostro, Alfredo F., *Ensayos académicos sobre derechos humanos a partir de la reforma constitucional*, UABC, Baja California, 2016, p. 133.

²⁷ Fraguas Madurga, Lourdes, "El concepto de derechos fundamentales y las generaciones de Derechos", *Revista Anuario del Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Calatayud, Madrid*, núm. 21, 2015, pp.117-136.

²⁸ Quintana, Carlos F. y Sabido, Norma D., *Derechos Humanos*, México, Porrúa, s.f., p. 21.

adopte medidas positivas que garanticen condiciones en las que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos.²⁹

Para finalizar, todos los individuos que pertenecen a la sociedad tienen derechos, los cuales pueden ejercer en el momento que deseen para el disfrute de su desarrollo. La relación que existe entre individuos e instituciones debe ser de forma respetuosa para ello es necesario establecer normas que protejan a cada persona con la finalidad de que exista la armonía.

Con fundamento a lo anterior, se teoriza que los derechos humanos son el conjunto de derechos, facultades, prerrogativas, atributos, libertades o pretensiones inherentes a las personas, cuya finalidad es preservar la dignidad humana.³⁰ Dichas características son primordiales para el derecho de las personas.

B. *Principios de los derechos humanos*

En cuanto a los principios básicos de los derechos humanos se encuentra la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad ya que permiten que los individuos se puedan desarrollar en un entorno de valores para la convivencia social, por lo que a continuación se profundiza con el principio de universalidad para posteriormente se puedan comprender los demás principios.

a. Universalidad

En primer lugar se encuentra el principio de universalidad al cual le corresponden a todas las personas por igual, sin discriminación alguna.³¹ Este principio hace énfasis a que deben de ser brindados a todas las personas en general para el disfrute de su vida.

²⁹ Organización de las Naciones Unidas, "Derechos Humanos", *Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos*, s.l.i, 2016, https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HandbookParliamentarians_SP.pdf.

³⁰ Islas Colín, Alfredo y Sánchez Ramos, Juana, *La tríada de una sociedad democrática*, en Islas Colín, Alfredo y Cornelio Landero, Eglá, *Derechos humanos por la Corte Interamericana: temas selectos*, México, TIRAND LO BLANCH, 2018, p. 145.

³¹ Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos*, México, CNDH, 2018, p. 9.

Por lo que corresponden a todos los seres humanos, sin importar su sexo, edad, posición social, partido político, creencia religiosa, origen familiar o condición económica.³² Para que esto se pueda cumplir es necesario incluir a todos los integrantes de la sociedad ya sean a hombres y mujeres, niños y niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores, cualquier estatuto social al que pertenece la persona, también por tener cualquier ideología religiosa, raza a la que se pertenece y por el ingreso económico ya sea mayor o menor.

Todas las personas son titulares de todos los derechos humanos, en eso consiste el principio de universalidad, estrechamente relacionado con los derechos de igualdad y no discriminación.³³ Por consiguiente, deben ser proporcionados sin distinción alguna ante la ley y deben tratar por igual a las personas, debido a que todos y todas gozan los mismos derechos, en dado caso que no reciban el mismo trato se restringe el derecho ya que no debe excluirse a nadie, por lo tanto, es necesario respetar la condición en la que se encuentren las personas y se les debe brindar los mismos derechos ya que cuentan con la protección jurídica del Estado.

Éstas provienen de la unión entre la idea de igualdad y la universalidad, conceptos que se encuentran íntimamente relacionados porque uno supone al otro y viceversa. Es a partir de la igualdad que podemos pensar en aplicaciones prácticas del concepto de universalidad por medio del análisis de los contextos en que se encuentren los sujetos.³⁴

Por esa razón existe mucha relación cuando se habla de igualdad y universalidad de los derechos humanos porque los dos conceptos parten de la idea de que deben de ser garantizados a todos y todas sin distinción alguna. Por tanto, no es necesario tomar en cuenta la condición social, económica y política en la que se encuentren las personas para brindarles los derechos humanos que necesiten en determinado momento.

³² Ibarra, Claudia C., *Contra el abuso de poder...*, cit, p. 6.

³³ Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad...*, cit, p. 4.

³⁴ Vázquez Daniel y Serrano Sandra, *Principios y obligaciones de derechos humanos: los derechos en acción*, México, Revista reforma DH-Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal-Suprema Corte de Justicia de la Nación- México, 2013, p. 16.

La universalidad de los derechos humanos, por tanto, está estrechamente vinculada al principio de igualdad y no discriminación que transversaliza a todo el *corpus juris*, pero en una escala distinta.³⁵ Para ser reconocidos los derechos humanos a todas las personas es necesario que estos sean dados de manera equitativa y sin distinción alguna a los integrantes que habitan en la sociedad.

Le corresponden a todo ser humano, con independencia del sitio del orbe en que se sitúe. Le están adscritos en forma igual y sin que para ello sea relevante su raza, color, sexo, idioma, origen nacional o condición política, económica o social, así como ideología o creencias.³⁶ Les pertenecen a todo ciudadano que se encuentra dentro y fuera del país de origen, donde lo establece el derecho humano sin importar las condiciones sociales, políticas y económicas en las que se encuentre el individuo.

Para finalizar con carácter de universalidad se quiere resaltar que todos los derechos calificables de *humanos* son poseídos por todos los seres humanos (hombres y mujeres) de todos los tiempos, de todas las etnias y de todas las latitudes, por la razón de que todos los seres humanos son iguales por naturaleza.³⁷

b. *Interdependencia*

Se encuentra el principio de interdependencia: es decir están vinculados entre ellos y se condicionan mutuamente.³⁸ Ya que los derechos humanos tienen relación uno del otro, por consiguiente si se llegase a afectar a uno también se afectaría con el que tiene o con los que tiene dicha relación.

Los derechos humanos son interdependientes en tanto que establecen relaciones recíprocas entre ellos. La interdependencia señala la medida en que el disfrute de un derecho en particular o un grupo de

³⁵ Vázquez, Luis D. y Serrano, Sandra, "Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, apuntes para su aplicación práctica", *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, México, s.f., pp. 135-165.

³⁶ *Idem*.

³⁷ De Miguel, Íñigo, *Los momentos de crisis*, en Castro, Benito, *Introducción al estudio de los derechos humanos*, España, Universitas S.A., s.f., p. 116.

³⁸ Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad ...*, cit, p. 3.

derechos depende para su existencia de la realización de otro derecho o de otro grupo de derechos. La interdependencia comprende, por lo menos, un par de relaciones donde: a) un derecho depende de otro(s) derecho(s) para existir, y b) dos derechos (o grupos de derechos) son mutuamente dependientes para su realización. En este sentido, el respeto, garantía, protección y promoción de un derecho tendrá impacto en los otros y/o viceversa. De tal forma, la protección del derecho a la salud no puede quedar al margen de una revisión de otros derechos condicionantes como la alimentación y el acceso al agua. Otro ejemplo, los derechos políticos (a votar, ser votado o votado, dirigir los asuntos públicos y participar en la función pública) no deben mirarse de manera independiente de los derechos a la libertad de asociación, libertad de expresión y a la igualdad y no discriminación.³⁹

Para que puedan existir los derechos humanos es necesario que se conecte unos con otros. Para poder gozar de algún derecho o el conjunto de derechos debe empezarse con la efectividad de uno, y luego se van añadiendo los que tengan dicha relación. Es decir, sin la ayuda de otro derecho no se podrá mantener los demás, ya que dicho apoyo debe existir entre sí y con los otros derechos que tiene vínculo para el cuidado, seguridad y satisfacción de bienestar en las personas.

c. Indivisibilidad

El principio de indivisibilidad, hace referencia a que no pueden separarse o fragmentarse unos de otros.⁴⁰ Por consecuencia no deben de ser independientes y no pueden dividirse de unos con otros derechos, si no se estaría rompiendo con el cumplimiento de un derecho o con los que tiene estrecha relación.

Los principios de interdependencia e indivisibilidad generan la obligación de otorgar igual importancia a todos los derechos humanos, cualquiera del que se trate, sean civiles, políticos, económicos, sociales o culturales.⁴¹ Por tanto, estos similares principios tienen el mismo valor para reconocer los derechos humanos que poseen las personas, ante lo dicho es necesario mencionar que ambos principios se

³⁹ Vázquez, Luis D. y Serrano, Sandra, "Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, apuntes...", *cit.*

⁴⁰ Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad...* *cit.*, p.10.

⁴¹ *Ibidem*, p. 11.

vinculan entre sí para que las personas cuenten con la protección que se merecen esto con la finalidad de cumplir con lo indispensable para tener una vida plena.

Implica una visión holística de los derechos humanos, en la que todos los derechos se encuentran unidos, ya no por razones de dependencia, sino porque de una forma u otra ellos forman una sola construcción. Por tanto, si se realiza o se viola un derecho, impactará en los otros derechos, más allá de si existe o no una relación de dependencia inmediata entre ellos. La idea central es que la concreción de los derechos sólo puede alcanzarse mediante la realización conjunta de todos ellos.⁴²

Es así como los derechos humanos son indispensables ya que se vinculan entre sí y en dado caso que no sean interdependientes con otros derechos no sería derecho a nivel general y se estaría vulnerando el eje de lo que conlleva la indivisibilidad de los derechos de las personas.

d. Progresividad

En cuanto al principio de progresividad, implica el gradual progreso para lograr su pleno cumplimiento, es decir, que para el cumplimiento de ciertos derechos se requiere la toma de medidas a corto, mediano y largo plazo, pero procediendo lo más expedita y eficazmente posible.⁴³

Por ende, los derechos humanos deben brindarse a las personas de manera eficiente y es necesario que los Estados busquen alternativas efectivas que contribuyan al beneficio de su aplicación, las cuales deben ser adecuadas para que se ejecuten y no debe de haber obstáculos para que puedan llevarse a cabo. Y deben de evolucionar porque la sociedad está en constantes cambios tanto a nivel político, como sociales, culturales y económicos.

Este principio se relaciona de forma estrecha con la prohibición de retrocesos o marchas atrás injustificadas a los niveles de cumplimiento alcanzados, la “no

⁴² Vázquez, Luis D. y Serrano, Sandra, “Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, apuntes...”, *cit.*

⁴³ Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad...*, *cit.*, p. 11.

regresividad” en la protección y garantía de derechos humanos.⁴⁴ Por esto no es correcto que los derechos humanos den marcha atrás, sino al contrario deben de avanzar, dicho lo anterior no podrían cumplirse con la finalidad con la que fueron creados.

Cada uno de los Estados Parte en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.⁴⁵

Para que se puedan cumplir de forma eficiente los derechos humanos es indispensable que los Estados participen en la protección de las personas, por lo que tendrán la obligación de buscar instancias jurídicas a nivel internacional, nacional o estatal para que los seres humanos tengan protección y no queden desprotegidos.

El principio de progresividad es un principio interpretativo que establece que los derechos no pueden disminuir, por lo cual, al sólo poder aumentar, progresan gradualmente.⁴⁶ Comprender la función de los derechos humanos los cuales no se les resta la debida importancia para lo que fueron diseñados en determinado momento, ya que estos solo avanzan y se transforman porque la sociedad tiene constantes cambios sociales, los cuales deben de adaptarse en todo momento para que puedan llevarse a cabo.

C. *Generación de los Derechos Humanos*

Este subtema habla de las generaciones de los derechos humanos, la primera se denomina con el nombre de derechos de la libertad: civiles y políticos. En esta

⁴⁴ *Ibidem*, p. 12.

⁴⁵ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas de Derechos Humanos, “*Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*”, ACNUDH, 1976 <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>.

⁴⁶ Macilla, Roberto G., “El principio de progresividad en el ordenamiento constitucional mexicano”, *Revista Scientific Electronic Library Online*, México, núm. 33, julio-diciembre de 2015, pp. 81-103.

generación en un inicio los beneficiados eran la clase alta, por tal motivo hubo inconformidad por parte de la clase baja ya que estaban sin privilegios, pero logran participar en el ámbito político, lo cual permitió que su opinión fuese tomada en cuenta y así derribaron la dominación que tenía la clase burguesa con ellos.

La segunda generación lleva el nombre de derecho a la igualdad: económicos, sociales y culturales, tiene la finalidad de que todos los individuos sin distinción alguna puedan acceder a las prestaciones públicas y cuenten con los medios necesarios para llevar una mejor vida. Para lograr estos beneficios los obreros tuvieron que realizar enfrentamientos de protestas para que el Estado les pudiera tomar en cuenta sus peticiones pues por mucho tiempo solo eran explotados.

Para finalizar se menciona a la tercera generación la cual se le denomina con el nombre de derecho de solidaridad: desarrollo, paz, medio ambiente y asistencia humanitaria, aquí se busca el bienestar social e individual de las personas por medio del progreso y también preservar el medio ambiente.

a. *Primera generación. Derechos de la libertad: Civiles y políticos*

En cuanto a la primera generación de derechos humanos se encuentran los denominados llamados civiles y políticos, los cuales buscan la libertad de los individuos por medio de la autonomía, pero principalmente los autores de esta generación son los burgueses; ya que era la población que buscaba dominar a la población más pobre por medio de leyes y solo protegían a un sector de la sociedad.

Es así como las primeras exposiciones de los derechos humanos se denominaron civiles y políticos, los cuales eran encabezados por la clase burguesa ya que buscaban el dominio del sector más pobre. Pero en el transcurso del siglo XIX, trabajadores y obreros compartían que sus derechos no eran suficientes para cumplir con el propósito por el que fueron creados. Es posible que en el año de 1848

con la publicación del Manifiesto Comunista, se da la pauta para entrar a la nueva clase de derechos.⁴⁷

El origen de los derechos de primera generación está ligado al Estado liberal que sucedió al absolutismo y su característica principal es la garantía de la creación de un ámbito de libertad para los ciudadanos. Su pretensión de fondo es que el Estado sea lo menos intervencionista posible, lo que conocemos como *Estado mínimo*, de modo que sean los ciudadanos quienes se procuren su bienestar.⁴⁸

Por consiguiente, nacieron los derechos civiles y políticos para que los individuos pudiesen ejercer su libertad personal en la toma de decisión en todo momento, pero solo los burgueses podían ejercer derechos que le fueron concebidos para el disfrute de su vida.

Es a partir de la constitución de Estados Unidos de América del Norte y en la Declaración Francesa aparecen la primera generación de los derechos humanos, pero también son denominados “derechos individuales”, por lo que se integran con los derechos civiles y derechos políticos.⁴⁹

Por esto son derechos en lo que prima, ante todo, la reivindicación de un espacio de autonomía y libertad frente al Estado. Lo que plantean estos derechos humanos es la no interferencia del Estado en la vida de la ciudadanía.⁵⁰ Así pues, es como al ser humano se le atribuye el derecho de poder expresar lo que siente y estar en acuerdo o desacuerdo con las decisiones del Estado. Es decir, empieza la participación del individuo en el ámbito social donde también es tomada en cuenta su voz para contribuir con el bienestar de la sociedad.

⁴⁷ De Miguel, Íñigo, “Los derechos humanos contenidos en las primeras declaraciones eran, principalmente, derechos civiles y políticos, propios de la clase burguesa dominante en aquellos momentos. Sin embargo, y conforme avanza el siglo XIX, el proletariado se fue dando cuenta paulatinamente de que las libertades ya reconocidas no eran suficientes para el logro real de sus objetivos. Por eso mismo, y especialmente a partir de la publicación del Manifiesto Comunista, en 1848, se entra a una nueva época, marcada por la reivindicación de una nueva clase de derechos”, *Los momentos de crisis*, en Castro, Benito, *Introducción al estudio de los derechos...*, cit., p. 66.

⁴⁸ Fraguas, Lourdes, “El concepto de derechos fundamentales” ..., cit.

⁴⁹ Flores Salgado, Lucerito Ludmila, *Temas actuales de los derechos humanos de última generación*, México, BUAP, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Piso 15 Editores, 2015, p. 28.

⁵⁰ Gómez Isa, Felipe, “Derechos Humanos”, Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe, Universidad de Deusto, s.l.i., s.f, http://www.unescoetxea.org/ext/manual_EDS/pdf/11_derechos_castellano.pdf.

Por el contrario, si el Estado solo toma la decisión y no consensa a la población para construir leyes se estaría causando daño a la sociedad, porque es importante tomar en cuenta la opinión de todos y todas ya que se incluyen las diversas ideas de las personas para crecer como sociedad.

Por tanto, se encuentra en esta generación algunos derechos civiles y políticos o individuales como por ejemplo la libertad personal y el derecho de propiedad. También es tomada en cuenta la libertad de expresión, imprenta, conciencia y de culto, además, derechos políticos donde las personas pueden votar y elegir quien los gobierne. Asimismo, es esencial los derechos de seguridad jurídica, de legalidad, de audiencia, de defensa adecuada y debido proceso.⁵¹

De manera que los que empiezan con esta generación son los burgueses ya que solo estaban interesados por su propio bienestar económico por tanto no les importaba explotar a la clase trabajadora con jornadas de trabajo largas. Sin embargo, a las personas se les da la oportunidad de participar en el ámbito político para exigir lo que le corresponde como individuo.

b. Segunda generación. Derecho a la igualdad: Económicos, Sociales y Culturales

Con relación a la segunda generación de derechos humanos se encuentran los económicos, sociales y culturales; los cuales debe de prevalecer el principio de igualdad por lo que deben de garantizarse a toda la población por medio de bienes colectivos y servicios públicos para una adecuada salud, educación y alimentación.

Los derechos de segunda generación también denominados derechos sociales o económicos, son producto de las diferentes luchas de clases que se dieron a mediados del siglo XIX y principios del siglo XX, como las revueltas obreras en Francia e Inglaterra. Se consideran triunfos del proletariado que gracias a la conciencia de clase que como clase va adquiriendo, y al empuje de las doctrinas de Marx y Engels, logran imponer a su favor ciertas obligaciones al Estado y a la burguesía; está última detentora entonces del poder económico en un

⁵¹ Ríos, Juana L. y García, Omar, "Generación de derechos humanos y desarrollo. Reflexiones para caso mexicano", s.e., s.l.i., marzo-abril de 2011, <http://letrasjuridicas.com.mx/Volumenes/23/08a.pdf>.

capitalismo ya consolidado para esos momentos. Son considerados de segunda generación el derecho al trabajo, a la salud, a la adecuada alimentación, a la educación y a la vivienda digna, entre otros.⁵²

Por lo que autores como Ríos y García coinciden que esta generación de derechos humanos surge a principios del siglo XIX ya que los trabajadores obreros protestaron ante los privilegios que tenía una cierta población, la cual era la burguesía.⁵³

Ambos autores señalados al inicio del tema coinciden que estas generaciones de derechos humanos se propician por la lucha de los movimientos obreros que surgieron a partir del siglo XIX, con la finalidad de que se les tomara en cuenta a la gente trabajadora ya que tenían necesidades por cubrir en su vida diaria y necesitaban el apoyo del Estado para conseguir los derechos sociales.

Por tanto la segunda generación, que consagra derechos sociales, predomina la idea de la creación del Estado bienestar bajo los postulados de que la riqueza generada debe ser redistribuirla mejorando el nivel de vida de obreros y campesinos.⁵⁴

Los derechos sociales son derechos de prestación. Es decir, derechos que presuponen la necesidad de una actividad positiva del Estado. El estado, la Administración debe actuar activamente a diferencia del caso de los derechos civiles y políticos en donde su función es abstenerse, mantenerse en una posición neutral. Rasgo importante que diferencia a las generaciones de derechos y la diferente función del Estado es un caso y otro: el Estado liberal, pasivo, guardián, que reconoce los derechos civiles y políticos; el Estado social, intervencionista, redistributivo, del bienestar, que procura implementar los derechos económicos, sociales y culturales.⁵⁵

⁵² *Idem*, "Por su parte, los derechos económicos, sociales y culturales aparecerán hasta el siglo XIX como consecuencia de las exigencias reclamadas por las clases obreras ante los clásicos derechos individuales".

⁵³ Pérez Luño, Antonio E., "Los derechos fundamentales", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado* México, nueva serie, año XL., núm. 120, septiembre-diciembre de 2010, pp.1013-1021.

⁵⁴ Ríos, Juana L. y García, Omar, "Generación de derechos humanos y desarrollo. Reflexiones...", *cit.*

⁵⁵ Martínez de Pisón, José, *Derechos humanos. Un Ensayo sobre su historia, su fundamento y su realidad*, s.l.i, DIALNET, s.f., p. 165.

Por consiguiente, el Estado tiene el deber de impulsar o iniciar mecanismos necesarios para que las personas puedan contar con lo esencial para poder vivir, es decir que puedan disponer de algún medio que genere ingresos económicos para poder alimentarse lo cual se va a lograr por medio de un trabajo remunerado y así cubrir las necesidades básicas.

En efecto los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) son derechos vinculados a la satisfacción de las necesidades básicas de las personas en ámbitos como el trabajo, la alimentación, la salud, la vivienda, la seguridad social, la educación, la cultura, el agua y el medio ambiente.⁵⁶

Así que por medio de esta generación se busca mejorar la calidad de vida de las personas donde todos y todas puedan disponer de los servicios públicos para que sean cubiertas las necesidades básicas de toda la población sin distinción alguna.

Pues el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), menciona unos derechos, y establece en el artículo 11 que toda persona debe de ser atendido contra el hambre. En las Observaciones Generales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), menciona el deber de algunos derechos tales como: garantizar el acceso a una alimentación esencial que sea vital, idónea y avalar que nadie tenga la necesidad de padecer hambre, también apoyar con algún hogar que cuente con los servicios básicos y proporcionar medicamentos indispensables entre otros derechos sociales.⁵⁷

Esta generación de derechos protege a los más vulnerables tales como los campesinos, niños y niñas, discapacitados, mujeres y personas de bajo recursos económicos que no cuentan con lo necesario para cubrir sus necesidades básicas como, por ejemplo: personas que no tienen lo elemental para poder alimentarse.

⁵⁶ Sandoval, Areli, *Los derechos económicos, sociales y culturales: exigibles y justiciables. Preguntas y respuestas sobre los DESC y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de derecho económicos, sociales y culturales*, México, Espacio DESC, PIDHDD, ONU-DH México, 2010, p. 9.

⁵⁷ *Ibidem*, pp. 19-20.

- c. Tercera generación. Derecho de la solidaridad: desarrollo, paz, medio ambiente y asistencia humanitaria

Con respecto a la tercera generación se encuentran los derechos de solidaridad y se componen con temas sobre desarrollo, paz, medio ambiente y asistencia humanitaria ya que son importante para el bienestar individual y colectivo de la sociedad para su bienestar.

Este grupo de derechos fue promovido a partir de la década de los setenta para incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos, en un marco de respeto y colaboración entre las distintas naciones de la comunidad internacional.⁵⁸

Por ende, es necesario que el lugar donde habitan los seres humanos disponga de crecimiento económico gestionado por el Estado ya que es importante para el bienestar de todos y todas. Porque la noción de bienestar, por su parte, remite a los efectos del desarrollo sobre el individuo, las familias y la sociedad.⁵⁹ Lo cual debe de impactar de forma positiva en la vida de los individuos tanto individual y social.

Los derechos de esta generación son también llamados “derechos de solidaridad”. En términos generales, se refieren al derecho de los pueblos para reclamar ciertas prestaciones de la sociedad internacional. Sólo con la finalidad de dar una idea más exacta de lo que comprende esta tercera generación, mencionaremos algunos: derecho a la paz, derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, derecho a beneficiarse con el patrimonio común de la humanidad, derecho a la comunión, derecho al desarrollo, etcétera.⁶⁰

⁵⁸ Flores, Lucerito L., *Temas actuales de los derechos humanos... cit.*, p. 33.

⁵⁹ Uribe Mallarino, Consuelo, “Desarrollo social y bienestar”, *Revista Universitas Humanística*, Colombia, núm. 58, s.f., pp. 11-25.

⁶⁰ Flores, Lucerito L., *Temas actuales de los derechos humanos... cit.*, p. 32.

II. DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS MEDIANTE LOS PRINCIPIOS JURÍDICOS

En cuanto al tema sobre la defensa de los derechos humanos mediante los principios jurídicos, la soberanía interna le da facultad al Estado para regular sus leyes y normas para proteger a la sociedad y para que exista el bienestar social. Es importante la intervención de los ciudadanos y ciudadanas en el aspecto político ya que a través de él pueden hacer valer su opinión, pues el pueblo es el que manda en un país y proponen su marco jurídico.

También se puede encontrar el tema de *Pacta sunt servanda*: buena fe, ya que es un principio jurídico donde obliga a las partes a cumplir con lo establecido en los acuerdos que se toman a nivel internacional y estos deben ejecutarse a nivel nacional o estatal, pues tiene un valor jurídico en todo lugar, materializarse en la realidad para el cumplimiento del derecho de las personas para el bien común.

Por último, se explica el principio de *Pro homine* o *Pro persona*, el cual tiene la finalidad de garantizar la felicidad del ser humano, ya que protege jurídicamente en la constitución mexicana a todas las personas y está para salvaguardar la integridad de las personas ya que gozan de los derechos humanos.

1. *Soberanía interna*

Los poderes ejecutivo, legislativo y judicial están encargados de generar leyes que beneficien a la población o demanden al sector de la población. El ejecutivo como el legislativo fueron elegidos por la ciudadanía mientras que el judicial se rige por su autonomía, para ello se aborda aspectos importantes que la soberanía de cada país debe regirse conforme lo establece la constitución.

La soberanía, que es una e indivisible, puede ser contemplada desde dos ángulos o aspectos: el interno y el externo; ya Rousseau, Hegel y Jellineck se ocuparon de ellos.⁶¹ Es por tanto que el pueblo gobierna a la nación por medio de

⁶¹ Carpizo, Jorge, "La soberanía del pueblo en el derecho interno y en el internacional", *Revista de Estudios Políticos*, s.l.i., nueva época, número 28, julio-agosto de 1982, pp.195-210.

instituciones gubernamentales a nivel federal y estatal. Estos cargos son ocupados por medio la mayoría de la población y entonces estamos hablando que deben ser democráticos porque es importante la participación de todos y todas.

El aspecto interno implica que el pueblo se otorga su propio orden jurídico sin que nadie le señale cómo debe ser éste; los hombres libres deciden su forma de gobierno y nombran a quienes van a dirigir los órganos de la estructura política de acuerdo con las leyes, que son la expresión de la voluntad popular. Así, el aspecto interno consiste en la facultad exclusiva de un pueblo de dictar, aplicar y hacer cumplir las leyes.⁶²

Por tanto, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el título segundo del capítulo I hace mención sobre la Soberanía Nacional y de la forma de gobierno que se establece que en el artículo 39, 40 y 41 donde los Estados son libres y soberanos en todo lo que implique su régimen interior, es decir los Estados sólo pueden decidir lo que sucede en su territorio.⁶³

Por eso es importante que los ciudadanos que conforman la sociedad puedan exigir sus derechos porque el Estado tiene la obligación de atender las necesidades de las personas ya que lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la finalidad de garantizar el bienestar social.

⁶² *Idem.*

⁶³ Universidad Nacional Autónoma de México, "Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno. Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano construirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental. (Artículo reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la federación el 29 de enero de 2016). Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, es los casos de la competencia de estos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regimenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal", "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", *Instituto de Investigación Jurídicas*, México, mayo de 2020, <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos>.

2. *Pacta sunt servanda: buena fe*

La Convención de Viena de 1969 menciona la función fundamental que tienen los tratados en las relaciones internacionales donde establece que los principios del libre consentimiento y de buena fe y la norma “*pacta sunt servanda*” están universalmente reconocidos. Para precisar menciona en la parte III observancia, aplicación e interpretación de los tratados, artículo 26 menciona en el *Pacta sunt servanda* el cual establece que todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe.

La validez de las normas creadas por los tratados, al igual que la de todas las normas jurídicas, está condicionada por la existencia de un orden jurídico, del cual forman parte, en virtud de un acto legítimamente creador de normas, y gracias a la ausencia de cualquier hecho capaz de extinguir esas mismas normas. Así como la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica establece normas de procedimiento en virtud de las cuales la ley federal de rango inferior -estatutos- puede ser creada y abolida, así similarmente corresponde al Derecho Internacional general señalar los principios del procedimiento por el cual pueden ser creadas las normas que dimanen de los tratados, o en virtud del cual se pueden extinguir esas mismas normas. Pretendo dar un breve esbozo teórico de estos dos problemas y tratar, al final de este estudio, algunas cuestiones generales, también teóricas, relativas a la validez y extinción de los tratados.⁶⁴

Se le dio gran importancia a las normas que se establecieron en los tratados como también las normas jurídicas las cuales dependen de requisitos indispensables para que pueda aplicarse conforme a una estructura jurídica y legalmente constituida.

Pacta sunt servanda. Los pactos deben ser cumplidos, es una institución de Derecho Internacional general que establece un procedimiento especial -los tratados- para la creación de normas internacionales. Las normas así creadas son

⁶⁴ Kunz, Josef L., “El sentido y el alcance de la norma “*Pacta Sunt Servanda*”, *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Escuela Nacional de Jurisprudencia*, s.l.i., 1946, <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/escuela-nal-jurisprudencia/article/view/20628/18534>.

válidas y obligan en tanto que no sobrevenga ningún hecho o acto, de los admitidos por el Derecho Internacional, capaz de extinguirlas. El principio *pacta sunt servanda*, en consecuencia, y contra la opinión de muchos escritores, no admite excepción. Los problemas derivados de este principio son exclusivamente de Derecho Positivo.⁶⁵

Por tanto, es primordial que los Estados puedan cooperar con la población ya que asumieron el compromiso de garantizar los acuerdos establecidos internacionalmente, donde estos proceden jurídicamente por medios de normas que hagan efectivo el bienestar social para el beneficio de la población ya que ellos representan a todos y a todas las personas.

Significa la inviolabilidad, no la inmutabilidad, de los tratados. La revisión de los tratados no es ni una excepción ni una contradicción al principio *pacta sunt servanda*. Este principio pertenece al Derecho positivo, es *lex lata*; la revisión pertenece al campo de la política legislativa, es *lex ferenda*.⁶⁶

3. *Pro homine*

En cuanto al principio *pro homine* o *pro persona* entra en la categoría de los derechos humanos y es otorgado a todas las personas con el fin de que se desarrolle plenamente en la sociedad y tengan un desarrollo vital. Por lo que la interpretación jurídica debe de buscar el beneficio del ser humano.

Criterio hermenéutico que informa todo el derecho de los derechos humanos, en virtud del cual se debe acudir a la norma más amplia, o a la interpretación más extensiva, cuando se trata de reconocer derechos protegidos e, inversamente, a la norma o a la interpretación más restringida cuando se trata de establecer restricciones permanentes al ejercicio de los derechos de suspensión extraordinaria. El principio coincide con el rasgo fundamental de derecho de los derechos humanos, esto es, estar siempre a favor del hombre.⁶⁷

⁶⁵ *Idem*.

⁶⁶ *Idem*.

⁶⁷ Bahena, Alma R., "El principio Pro Persona en el estado constitucional y democrático de derecho", *Revista Ciencia Jurídica*, Universidad de Guanajuato, División de Derecho, Política y Gobierno, núm. 7, abril-mayo de 2015, pp. 7-28.

Por esto es un relevante criterio interpretativo donde se establece que toda autoridad perteneciente al poder judicial, legislativo o ejecutivo debe aplicar la norma o la interpretación más favorable a la persona o a la comunidad, en toda emisión de actos, resoluciones o normas que traten o en que se consideren la protección o la limitación de derechos humanos.

Así pues este principio fue incorporado en la Constitución en el artículo primero, párrafo segundo donde queda enunciado que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos en la Constitución y tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece.⁶⁸

Por esto el principio protege jurídicamente al individuo para salvaguardar su integridad y no le sean violentados sus derechos por el hecho de ser persona, por lo que tiene el privilegio establecido nacional e internacionalmente para cuidar la dignidad de cada individuo.

III. GENERALIDAD DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN.

En la generalidad del derecho a la alimentación, se explica en las siguientes líneas lo importante que es este derecho, ya que busca que las personas gocen de alimentos en todo momento, pues la alimentación es necesaria para el desarrollo físico y mental de los individuos.

El Estado tiene la obligación de proveer los medios para que las personas que no cuentan con la posibilidad de tener alimentos, puedan conseguir su comida con el apoyo del gobierno, pues es el garante de que sea respetado nuestro derecho a la alimentación.

⁶⁸ *Idem.*

1. Definición del derecho a la alimentación.

En cuanto a la definición del derecho a la alimentación se explica lo importante que es este derecho para que los seres humanos puedan tener una vida plena y se va a lograr con una alimentación adecuada lo que va a permitir que se desarrolle mentalmente y físicamente.

El derecho a la alimentación es un derecho incluyente, no es simplemente un derecho a una ración mínima de calorías, proteínas y otros elementos nutritivos concretos. Es un derecho a todos los elementos nutritivos que una persona necesita para vivir una vida sana y activa, y a los medios para tener acceso a ellos.⁶⁹

Así pues, las personas deben de tener una alimentación adecuada y para ello es necesario contar con los alimentos en buen estado y saludables para poder disponer de las propiedades de estos, ya que el cuerpo lo necesita para que pueda desarrollarse física y mentalmente.

El derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla.⁷⁰ Por lo que toda la población debe de contar con los medios para poder alimentarse y debe de estar en buen estado ya que repercute en la salud.

En reducidos casos se asociaría el DA con acciones orientadas al acceso a la tierra, como componente clave para acceder a la seguridad alimentaria, sobre todo en poblaciones rurales e indígenas y en ningún caso se vinculó el concepto con actividades secundarias o terciarias (no agrícolas), de generación de ingresos, que permitirían el acceso a la alimentación a través de la compra de alimentos.⁷¹

⁶⁹ Organización de las Naciones Unidas, "El derecho a la alimentación adecuada", *Oficina del Alto Comisionado para los derechos humanos- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación*, Suiza, s.f., <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet34sp.pdf>.

⁷⁰ Bojic Bultrini, Dubravka, *et al*, "El derecho a la alimentación en el marco internacional de los derechos humanos y en las constituciones", *Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura*, Roma, 2013, <http://www.fao.org/3/a-i3448s.pdf>.

⁷¹ Pereira Fukuoka, Milena, *El Estado y la garantía del derecho a la alimentación adecuada en Paraguay*, Paraguay, 2011, s.e., p. 32.

No se debe impedir el acceso a los alimentos, prohibir que alguien sea privado a la alimentación, y si alguien no tiene una idónea alimentación el Estado debe de crear el entorno favorable, para que las personas puedan disponer de sus alimentos ya que son necesarios.

2. *Protección del derecho a la alimentación*

Con respecto a la protección del derecho a la alimentación se hace énfasis sobre lo esencial que es apoyar a las personas que se encuentran en situaciones vulnerables porque no tienen las posibilidades económicas para contar con una adecuada alimentación.

Por tanto la protección social es crucial para acelerar la reducción del hambre ya que, en primer lugar, puede proteger a las personas más vulnerables que no se han beneficiado del crecimiento económico.⁷²Y así atender las necesidades alimentarias al sector de la población que no cuentan con las posibilidad para disponer de alimentos.

Se deben fortalecer los programas sociales que existen en cada uno de los lugares donde se pretende garantizar una alimentación, se debe tomar en cuenta el factor social que afectan a las personas pobres y que en ocasiones no cuenten con los recursos necesarios para alimentarse, entonces mediante una implementación de políticas puedan contribuir a esta situación, sería de mucha ayuda para que las personas dispongan con los medios o mecanismos para poder alimentarse.

La Comisión de Derechos Económicos Sociales y Culturales desde el año de 1999 hace mención sobre los esfuerzos por garantizar el derecho a la alimentación, deben dar prioridad a los sectores más vulnerables de la población y, eventualmente, dedicar más recursos a grupos que han sido tradicionalmente desatendidos.⁷³Con la finalidad de que los más desprotegidos puedan alimentarse para el disfrute de su vida.

⁷² Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la agricultura, "El derecho a la alimentación", s.e., s.l.i., 2012, <http://www.oda-alc.org/documentos/1362671510.pdf>.

⁷³ Gómez Bruera, Hernán, *Desafíos para garantizar el derecho a la alimentación: las experiencias contrastantes de México y Brasil*, s.l.i., ONU, 2012, p. 49.

3. *Relación del derecho a la alimentación con otros derechos humanos.*

El siguiente tema se refiere a la relación que tiene el derecho a la alimentación con el derecho a la salud y a la vida, ya que dichos derechos sociales son interdependientes pues existe estrecha relación de unos con otros, y estos deben dar pie a garantizar el derecho a la alimentación para su cumplimiento.

El derecho a la salud está estrictamente vinculado con el ejercicio de otros derechos humanos como: la vida, la dignidad humana, vivienda, alimentación [...].⁷⁴ Contar con buena salud por derecho humano proviene de la sumatoria de los demás derechos integrados en el individuo, estos dan como resultado el derecho a la salud.

Desde luego, el goce de la salud es un bien individual, pues cada persona puede o no tenerla, con independencia de que su familia o sus vecinos también tengan buena salud. Pero la salud tiene una dimensión colectiva si consideramos que hay factores sociales que tienden a preservarla o a quebrarla, tales como las epidemias, la contaminación, la circulación de agentes patógenos, la falta de hábitos higiénicos, las inapropiadas medidas de prevención de enfermedades, etcétera. La salud como un bien social solamente se puede preservar mediante un esfuerzo colectivo por medio del cual se desarrolla un sistema de atención sanitaria adecuado.⁷⁵

Es indispensable que toda persona pueda contar con buena salud, así como sus familiares para que realicen sus actividades diarias. De igual forma los factores externos de una comunidad donde habitemos también deben de contar con buena salud y hacer propicio el desenvolvimiento de un ambiente saludable. Sin embargo, el entorno social suele encontrarse en pésimas condiciones que influyen en forma determinante en la afectación directa a la población, por tanto, deben buscarse mecanismos necesarios para brindar bienestar social y de esta manera garantizar la salud física y emocional de las personas.

⁷⁴ Bastidas Matheus, Nohely, "La mala práctica médica y los derechos humanos", *Revista Razón y palabra*, s.l.i., núm. 81, noviembre- enero de 2012, pp. 1-25.

⁷⁵ Universidad Nacional Autónoma de México, "El derecho a la salud como derecho fundamental", *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas*, s.e., s.l.i., 2013, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3274/3.pdf>.

[...]La adopción de estilos de vida malsanos o arriesgados suelen desempeñar un papel importante en lo que respecta a la salud de la persona.⁷⁶Las personas que ingieren alimentos de mala calidad llevan un estilo de vida inadecuada lo cual repercute en su salud.

En medio la pobreza alimentaria que se extiende por el mundo hoy resulta igualmente alarmante saber que a diario mueren tanto personas en condiciones lamentables por no tener qué comer, como personas afectadas por la obesidad debido a un consumo excesivo de productos con escasos nutrientes, es decir, chatarra.⁷⁷

Existen lugares en los que su población carece de medios económicos para una buena alimentación lo cual desencadena diversas enfermedades por la ausencia de alimentos de buena calidad o al final sin alimentos. Pero en otras circunstancias es el excesivo consumo de productos que no cuentan con los nutrientes esenciales y estos provocan de igual forma deficiencias en la salud, lo último por una mala cultura alimenticia.

Hoy como nunca la población requiere de alimentos nutritivos, suficientes y de calidad que garanticen su bienestar.⁷⁸Es de primordial importancia que los individuos consuman alimentos saludables y en buen estado para su desarrollo físico y mental, ya que cuenta como resultado de buena salud en las personas.

Por lo tanto, el derecho a la salud debe de entenderse como un derecho al disfrute de toda una gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarias para alcanzar el más alto nivel posible de salud.⁷⁹Es necesario que se ponga al

⁷⁶ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", *Organización de las Naciones Unidas*, Ginebra, abril-mayo de 2000, http://repositoriocdpd.net:8080/bitstream/handle/123456789/789/Inf_NU_ObservacionDerechoSalud_2000.pdf?sequence=1.

⁷⁷ Patrón Sánchez, Mario E., et al. (eds.), "Derecho a la alimentación adecuada", *Dfensor. Revista de Derechos Humanos*, México, núm. 9, septiembre de 2012, https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor_09_2012.pdf.

⁷⁸ *Idem*.

⁷⁹ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto...", *cit*.

alcance de las personas medios y facilidades para obtener una buena salud, los individuos debemos tener garantizado el derecho a la salud y los servicios que hagan falta para obtenerla.

El derecho a la alimentación y el derecho a la salud están correlacionados, ya que, si las personas consumen alimentos ricos en nutrientes con el nivel calórico necesario para una buena alimentación diaria, pueden llegar a alcanzar una buena salud y mantenerla. Es importante la salud de los individuos para que se desenvuelvan en sus actividades cotidianas.

Por otro lado, es necesario conocer el derecho a la vida y el cumplimiento de este y la relación que existe con el derecho a la alimentación, así como también los beneficios que debe otorgar el Estado para su desarrollo hasta llegar a alcanzar un nivel de confortabilidad indispensable para una vida digna.

El derecho a la vida es el derecho a la existencia física y a acceder a una vida digna. Es también uno de los derechos humanos más importantes, pues su goce es requisito indispensable para el disfrute de todos los demás. Todos los seres humanos gozan de este derecho desde el momento mismo de la concepción. El Estado debe asegurar los medios para que el ejercicio del derecho a la vida se dé en condiciones de dignidad.⁸⁰

Para que el individuo sea merecedor de una buena calidad de vida, es importante que satisfaga sus necesidades básicas, primordialmente la alimentación, la cual se puede lograr por medio del acceso a los alimentos necesarios en los hogares de las personas, por eso es:

Un requisito indispensable para poder gozar de forma plena el derecho es que las personas tengan las condiciones para hacerse de los alimentos, ya sea a través de la compra o de su producción, y de forma constante para satisfacer sus necesidades y preferencias y poder llevar una vida sana y activa. La capacidad de las personas de acceder

⁸⁰ Cárdenas Cornejo, Alonso, *et al.*, "Los derechos humanos en el Perú: nociones básicas", *Manual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Dirección General de Derechos Humanos, Dirección de Políticas y Gestión en Derechos Humanos*, Perú, noviembre de 2013, <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/sispod/pdf/262.pdf>.

a sus alimentos se analiza a partir de dos factos: uno es el económico y el otro, el físico.⁸¹

La alimentación es el conjunto de actividades y procesos por los cuales ingerimos alimentos que nos aportan energía y sustancias nutritivas necesarias para el mantenimiento de la vida.⁸² Los alimentos tienen un impacto positivo y negativo en la vida de las personas, así como puede brindar bienestar al cuerpo humano también de forma contraproducente.

Es así como existe interdependencia en el derecho a la alimentación con el derecho a la vida. Pero si los individuos no cuentan con suficientes alimentos para poder alimentarse se corre el riesgo de que mueran, y entonces se estaría violando el derecho a la vida.⁸³

El derecho humano a la alimentación está recogido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales con una doble vertiente: el derecho fundamental a estar protegido contra el hambre y el derecho a una alimentación.⁸⁴ Por lo que se deben atender las carencias alimentarias en las que se encuentran algunas personas porque ponen en riesgo su vida. Instrumentos internacionales reconocen que es indispensable la alimentación en los individuos, así como la protección contra el hambre.

Entonces recae en la responsabilidad, [...] que el Estado garantice el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad [...].⁸⁵ El gobierno tiene que brindar alternativas económicas y laborales para que las personas tengan acceso a los

⁸¹ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, *Estudio diagnóstico del derecho a la alimentación nutritiva y de calidad 2018*, México, CONEVAL, 2018, p. 52.

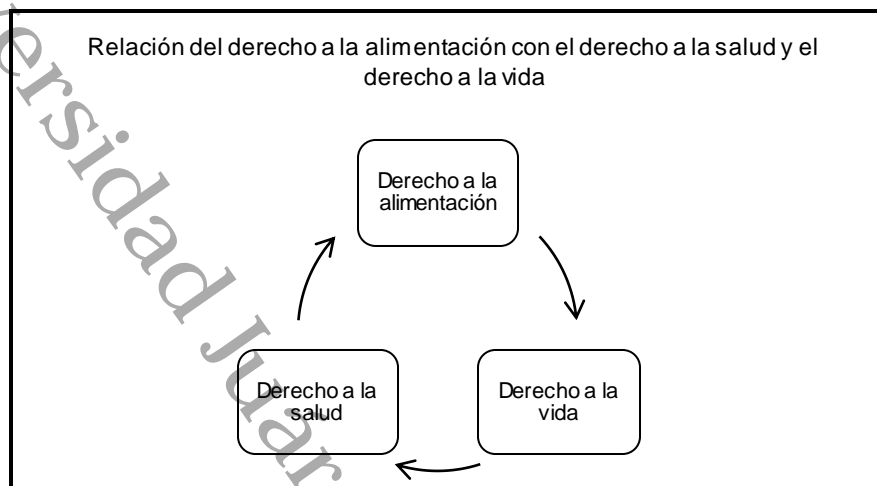
⁸² Bahamonte, Nora (coord.), *Educación alimentaria y nutricional. Libro para el docente*, Italia, FAO-Ministerio de Educación de la Nación, s.f., p. 55.

⁸³ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, "El derecho a la alimentación adecuada", *Folleto informativo*, Suiza, núm. 34, s.f., <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet34sp.pdf>.

⁸⁴ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, "El derecho a la alimentación en el marco internacional de los derechos humanos y en las constituciones", *Cuaderno de Trabajo sobre el Derecho a la Alimentación*, 2013, <http://www.fao.org/3/a-i3448s.pdf>.

⁸⁵ Silva Hernández, Francisca, *Derecho humano al agua*, en Islas Colín, Alfredo y Martínez Lazcano, Alfonso J., *Derechos humanos. Protección jurisdiccional y no jurisdiccional en los sistemas nacional e interamericano*, s.l.i, Universidad París Sorbona, Cite, INACIPE, IPN, TEC, UJAT, UNAMUAC, UOV, 2015, p.1124.

alimentos (de esto se habla más a detalle en el capítulo tres) y así puedan tener una vida digna.



Fuente: Elaboración propia de la relación que tiene el derecho a la alimentación con el derecho a la salud y el derecho a la vida.

El esquema anterior hace referencia a la relación que tiene el derecho a la alimentación con el derecho a la salud y el derecho a la vida. Dichos derechos son interdependientes unos con otros, por eso es importante cumplir con cada uno de ellos y así garantizar el cumplimiento de los mismos.

CAPÍTULO SEGUNDO

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL, NACIONAL Y ESTATAL DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

En el capítulo segundo se encuentran temas relacionados con el marco jurídico internacional, nacional y estatal del derecho a la alimentación, en cuanto al primer tema se hace referencia sobre el reconocimiento que tienen los instrumentos internacionales donde se menciona que los individuos deben tener garantizados en todo momento alimentos sin importar su condición social, color, sexo, etc. Siendo un derecho reconocido por todos los países que han ratificado los acuerdos internacionales.

Por tanto, cada país a través de sus Estados debe realizar acciones para que las personas cuenten con los alimentos necesarios para consumo, por lo tanto, es importante que los países trabajen en el progreso de las zonas rurales, pues deben depositar la confianza en él puesto que es un medio que permite a las personas disponer de alimentos.

Es preciso recurrir a la naturaleza para proveer alimentos a la población de forma responsable, cuidando el medio ambiente para que la población actual y futura puedan gozar de diversos alimentos, evitar que padezcan hambre. Dentro de los subtemas a desarrollar se puede encontrar el derecho comparado en Latinoamérica de países tales como: Bolivia, Ecuador, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Brasil y Guatemala, pues estos incluyen en su constitución el derecho a la alimentación y por tanto aseguran los alimentos de su población.

Por otro lado, se puede encontrar la regulación mexicana del derecho a la alimentación, donde en la Constitución de México primero se contempla el derecho que tiene la población campesina y posteriormente se reconoce el derecho a la alimentación que tiene la población que se encuentra en todo el territorio del país, es así como se le da la responsabilidad al Estado para proporcionar los medios necesarios para que la población de México pueda acceder a los alimentos sin distinción alguna.

También se menciona la Ley General de Cambio Climático y de Desarrollo Social; ambas comparten la idea de que son necesarias para que la población pueda disponer de sus alimentos y para ello se deben crear programas sociales enfocados en la población rural, así mismo, se desarrolla la norma para la salud en materia alimentaria, pues en ella se menciona que a la población mexicana se le debe educar para que consuman alimentos saludables para cuidar su salud y disfrutar de una vida plena.

Para terminar, se aborda el tema de los ordenamientos jurídicos del derecho a la alimentación en el Estado de Tabasco, donde se incluye la Ley de Salud del Estado, pues se refiere al derecho que tienen los individuos en contar con buena salud, para ello es necesario que la Secretaría de Salud realice acciones en la población para mejorar el consumo de los alimentos pues estos deben ser saludables y por medio de ellos se pueden prevenir un sinnúmero de enfermedades.

También se explica la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la cual tiene la finalidad de supervisar que la Secretaría de Salud este realizando acciones para mejorar la alimentación de la población y también la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquera este ejecutando programas que beneficien a la comunidad rural.

Así mismo se enuncia la Ley Agrícola para el Estado de Tabasco, donde se menciona lo importante que es el desarrollo del campo para beneficio económico de la población que vive en esta entidad, mas no se debe olvidar o pasar por alto que los cambios que se realicen en el territorio deben de incluir la protección al medio ambiente.

I. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SOBRE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

En cuanto a los instrumentos internacionales sobre el derecho a la alimentación es de mucha importancia ya que toda persona desde que nace le son otorgados los derechos humanos, uno de ellos y de los principales es el derecho humano a la alimentación; este derecho viene conectado de forma directa e indirecta con otros

derechos humanos como a una vida digna, al pleno desarrollo y a un medio ambiente sano, así como a un ambiente ecológicamente equilibrado.

La Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo dos menciona lo importante que es brindar a todos y todas las personas los derechos humanos y también la libertad sin discriminación alguna, ya sea por el origen al que pertenece, entre diversos factores que hacen diferentes y únicos o únicas a las personas. Se distinguirá de cualquier cuestión política o situación jurídica en la que se encuentra la persona tanto a nivel nacional o internacional.⁸⁶ Por ello a continuación, se expone aquellos documentos que legitiman este derecho humano fundamental para el bienestar del ser humano.

1. *La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948*

La Declaración Universal de Derechos Humanos enmarca la importancia del derecho al acceso a la alimentación, esto de forma micro y macro como persona en un escenario individual y en un escenario colectivo como integrante de una sociedad que garantiza este derecho mediante las funciones en el que su Estado forma parte.

Este documento representa la garantía de los derechos del hombre, universaliza los derechos desde 1948 y señala de forma indispensable el derecho de acceso a una alimentación para legitimar un nivel de vida adecuado, a partir del derecho de toda persona a vivir con seguridad, la dignifica como un miembro de una familia y sociedad, por tanto se le debe garantizar también la seguridad social y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los

⁸⁶ *Asamblea General de las Naciones Unidas*, "Artículo 2. Toda persona tiene los derechos y libertades proclamadas en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometido a cualquier otra limitación de soberanía", "Declaración Universal de los Derechos Humanos", *Organización de Naciones Unidas*, s.l.i., diciembre de 1948, <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>.

derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.⁸⁷

En el artículo 25, fracción 1, menciona lo siguientes: toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, [...].⁸⁸ Este artículo nos delimita precisamente los derechos a los que se vincula el derecho a la alimentación, tales como la salud, vivienda, pleno desarrollo y todos aquellos que deriven por vulneración o afectación de cualquiera de ellos. Por lo tanto, el derecho a la alimentación lo ve desde el momento en que nacemos en el núcleo familiar y se debe garantizar en los diversos escenarios que se desarrolle la persona, en este caso particular se analiza en el ámbito educativo para que el menor tenga cubierto sus necesidades básicas en su formación educativa.

2. *Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social de 1969*

La Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en el ámbito Social impulsa a la mejorara de la calidad de vida, trabajo digno y desarrollo humano para el bienestar económico y social de todas las personas, esto se va a lograr por medio de la producción local para el autoconsumo.

En la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, el artículo 18 en la fracción C, parte de medios y métodos para implementar estrategias a nivel nacional e internacional para el crecimiento y el progreso humano, económico y sostenible donde es necesario crear prácticas adecuadas en el campo, para generar suficiente alimento para todas las personas con igual distribución las cuáles deben contar con una adecuada nutrición.⁸⁹ Es necesario que la población cuente con métodos para la producción de alimentos, donde debe orientarse a incrementar el

⁸⁷ *Idem.*

⁸⁸ *Idem.*

⁸⁹ Organización de las Naciones Unidas, "Declaración sobre el progreso y el desarrollo en lo social", *Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos*, diciembre de 1969, <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ProgressAndDevelopment.aspx>.

abastecimiento de alimentos nutritivos y la implementación de tecnologías para lograrlo.

El desarrollo social presente debe, entonces, garantizar la permanencia de los recursos naturales necesarios que permitan asegurar la calidad de vida para las generaciones venideras.⁹⁰ Para que la tierra pueda seguir proveyendo alimentos a la población es necesario que se utilicen métodos que no dañen a nuestros ecosistemas, y así los individuos puedan disfrutar por mucho tiempo las bondades que genera la tierra.

Donde se incluye la sustentabilidad, respecto a otras teorías sobre el desarrollo, radica en que el interés principal ya no se centra únicamente en identificar los factores que puedan denotar el aumento del Producto Interno Bruto para generar crecimiento, sino también en garantizar condiciones de vida digna para todos, haciendo uso racional de los recursos y los espacios naturales, de tal forma que el desarrollo pueda sostenerse en el futuro.⁹¹

Desarrollar un territorio implica tomar en cuenta factores económicos, sociales y ambientales, pues todos van de la mano para alcanzar el éxito que se desea, pero es importante tomar en cuenta que se debe conservar el medio ambiente y para ello es necesario utilizar métodos sostenibles para poder disponer de los recursos naturales por mucho tiempo y así poder conservar nuestro territorio.

De esta manera, existe la posibilidad de proveer y lograr un bienestar pleno y en armonía con todo lo que nos rodea. Cualquier diseño e instrumentación de políticas de desarrollo de las sociedades se deberá fundamentar en la sostenibilidad de las mismas. Así, una sociedad sostenible será aquella capaz de organizarse y comportarse de tal forma que asegure, a través de sus generaciones presentes y futuras, la vida de los seres humanos y de los ecosistemas de los que forma parte.⁹²

⁹⁰ Guerra Osorno, Irma del C., et al, *Una ruta teórico-conceptual del desarrollo*, en Callejo Canal Diana D., et al (coords.), *Re-pensando el concepto de desarrollo. Diferentes planteamientos teóricos*, México, IETEC, UV, EEESES, Cuerpo Académico COMPLEXUS, 2014, p. 25.

⁹¹ *Ibidem*, p. 30.

⁹² Canal Martínez, Margarita E., et al, *Diálogo sobre desarrollo, sostenibilidad, sociedad y su relación con la educación del siglo XXI*, en Callejo Canal Diana D., et al (coords.), *Re-pensando el concepto de desarrollo. Diferentes planteamientos teóricos*, México, IETEC, UV, EEESES, Cuerpo Académico COMPLEXUS, 2014, p. 135.

No solo se debe aprovechar los recursos naturales para el beneficio de los individuos, también se debe preservar y cuidar el medio ambiente, para ello es importante que el individuo al momento de disponer de los recursos naturales lo haga de forma responsable, pues así se pueda asegurar por mucho tiempo los beneficios que brinda el ecosistema.

3. *Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición de 1974*

Esta Declaración universal sobre la erradicación del hambre y la malnutrición del año de 1974, reconoce alta crisis alimentaria en los países en vía de desarrollo donde mayormente habitan personas con hambre y con una alimentación inadecuada, donde se vulnera el derecho a la vida y a la dignidad humana. Por ello se necesita bienestar de producción y distribución para contar con suficientes alimentos.

Todos los hombres, mujeres y niños tienen el derecho inalienable a no padecer de hambre y malnutrición a fin de poder desarrollarse plenamente y conservar sus capacidades físicas y mentales. La sociedad posee en la actualidad recursos, capacidad organizadora y tecnología suficientes, por tanto, la capacidad para alcanzar esta finalidad. En consecuencia, la erradicación del hambre es objetivo común de todos los países que integran la comunidad internacional, en especial de los países desarrollados y otros que se encuentran en condiciones de prestar ayuda.⁹³

Es menester dar hincapié en el desarrollo de los países del primer mundo, los cuales cuentan con tecnología y avances que han evolucionado en diferentes ámbitos científicos y estos se pueden prestar para desarrollo intelectual, económico y ambiental a países en subdesarrollo. Todos contamos con la capacidad de ayudar

⁹³ Organización de las Naciones Unidas, "Declaración universal sobre la erradicación del hambre y la malnutrición", *Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos*, diciembre de 1974, <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/EradicationOfHungerAndMalnutrition.aspx>.

y tenemos la responsabilidad de contribuir a la sociedad para el bienestar de las demás personas. Es necesario erradicar el hambre y la malnutrición.

El Foro Mundial sobre Soberanía Alimentaria, realizado en La Habana Cubana, ayudó a que el derecho de cada pueblo defina sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos que garanticen el derecho a la alimentación de toda la población, con base en la pequeña y mediana producción, respetando sus propias culturas y la diversidad de los modos campesinos, pesqueros e indígenas de producción agropecuaria, de comercialización y de gestión de los espacios rurales, en los cuales la mujer desempeña un papel fundamental.⁹⁴

Todo gobierno debe proporcionar la facilidad de desarrollo de producción para distribuir apoyos necesarios que garanticen la debida alimentación dentro de la población, ayudando a los sectores agropecuarios, agrícolas y pesqueros para que de acuerdo con estrategias viables logren una debida repartición y calidad alimentaria.

4. *Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1974*

En cuanto a la cumbre mundial sobre la alimentación, se menciona lo importante que es proporcionar los alimentos necesarios para que las personas, y en especial los grupos vulnerables, puedan consumirlos y así satisfacer sus necesidades, la cual se va a lograr por medio de la agricultura para poder erradicar el hambre.

La Cumbre Mundial sobre la Alimentación se creó debido a la frecuente existencia de la desnutrición generalizada, ante la necesidad por el abastecimiento de la agricultura, y así poder contar en el futuro con suficientes alimentos para el consumo de las personas. Es por eso que en el año de 1974 los gobiernos presentes en la Conferencia Mundial de la Alimentación anunciaron que todas las personas incluyendo a niños y niñas tienen derechos fundamentales a no sufrir hambre ni malnutrición, contar con un adecuado crecimiento físico y mental. Uno de los

⁹⁴ Borda Pérez, Mariela, "La paradoja de la malnutrición", *Revista Salud Uninorte*, Colombia, núm. 2, julio-agosto de 2010, pp. 276-291.

objetivos que se contemplaron es combatir el hambre, la inseguridad alimentaria como también la malnutrición.⁹⁵

Ante el crecimiento constante de la desnutrición en toda la población y por la preocupación de abastecer a las personas con suficiente alimento en el futuro, la Cumbre Mundial sobre la Alimentación ratificó que el derecho a una alimentación no puede ser negado por el estado a hombres, mujeres y niños porque forma parte esencial de su desarrollo individual y social para eso es necesario contar con una alimentación sana y suficiente.

Las causas de la malnutrición son complejas y de múltiples niveles, aunque la alimentación es uno de los contribuyentes más importantes, la cual a su vez, está influenciada por muchos factores, desde las preferencias personales hasta la amplia disponibilidad nacional de alimentos.⁹⁶

Es responsabilidad de los gobiernos internacionales el desarrollo, la producción y la venta de productos que garanticen una fuente enriquecida de alimentos nutritivos para la población, y esta debe adquirir una cultura de la alimentación saludable.

El hambre es una violación de la dignidad humana y al mismo tiempo un obstáculo para el progreso social, político y económico. El derecho internacional reconoce que todos tienen el derecho fundamental a no padecer hambre y 22 países han incorporado el derecho a los alimentos en su constitución.⁹⁷

La finalidad de la cumbre es mostrar las necesidades que padecen las personas con respecto a la alimentación y así los Estados se comprometan en diseñar alternativas necesarias para que los alimentos puedan llegar a todos y todas las personas, pero en especial a los lugares más alejados de la ciudad.

⁹⁵ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, "Cumbre Mundial sobre la alimentación", FAO, Roma, noviembre de 1996, http://www.fao.org/wfs/index_es.htm.

⁹⁶ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, "Guías alimentarias basadas en alimentos", FAO, s.f., <http://www.fao.org/nutrition/educacion-nutricional/food-dietary-guidelines/background/es/>.

⁹⁷ Programa Especial para la Seguridad Alimentaria, "Seguridad alimentaria y Nutricional. Conceptos básicos", FAO, febrero de 2011, http://www.fao.org/3/a-at772s.pdf?fbclid=IwAR0u_1WG4CakzCluXBJDBGI1FDIdXqR_hTS0kCxs-IfS5e6lWA_5MmO-tvE_

5. Declaración sobre el derecho al desarrollo de 1986

La declaración sobre el derecho al desarrollo reconoce los diversos mecanismos que deben utilizarse para el mejoramiento de la población tanto en lo económico, social, político y cultural con la finalidad que se brinde beneficio para el desarrollo humano tomando en cuenta a los más vulnerables donde lo primordial debe llegar a beneficiar a todas las personas por igual sin distinción alguna.

Es primordial que los pueblos puedan ser libres en determinar su bienestar social, donde satisfagan sus necesidades básicas como la alimentación, pues los alimentos son esenciales para poder disponer de una vida plena; se debe de garantizar a la población en todo momento.

Por tanto, el artículo 8 en la fracción 1 establece que los Estados deben adoptar, en el plano nacional, todas las medidas necesarias para la realización del derecho al desarrollo y garantizaran, entre otras cosas, la igualdad de oportunidades para todos en cuanto al acceso a los recursos básicos, la educación, los servicios de salud, los alimentos, la vivienda, el empleo y la justa distribución de los ingresos. Deben de adoptar medidas eficaces [...]. Deben hacerse reformas económicas y sociales adecuadas con objeto de erradicar todas las injusticias sociales.⁹⁸

Es por ello que los Estados deben crear estrategias eficientes para cumplir con el derecho al desarrollo, donde la finalidad es disminuir la desigualdad social que afecta a las personas más vulnerables en especial que se encuentran en situación de pobreza o que están desprotegidos(as) por su condición social.

El derecho al desarrollo solo puede hacerse realidad cuando existe, a nivel nacional e internacional, un sólido marco de rendición de cuentas al respecto que respete la justicia social y los derechos humanos. Retomemos el mensaje lleno de esperanza y de principios de la Declaración misma, en un espíritu de compromiso razonado y conscientes de la vital misión que tenemos por delante, y

⁹⁸ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, "Declaración sobre el derecho al desarrollo", ACNUDH, s.l.i., 1986
<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/RightToDevelopment.aspx>.

concentremos nuestros esfuerzos en lograr que el derecho al desarrollo sea una realidad para todos.⁹⁹

Requisitos básicos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho al desarrollo:

- Situar a las personas en el centro del desarrollo
- Velar por su participación activa, libre y significativa
- Garantizar la no discriminación
- Distribuir equitativamente los beneficios del desarrollo
- Respetar la libre determinación y la soberanía sobre los recursos naturales
- Enmarcar todo ello en un proceso que promueva otros derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales

A pesar de que en los instrumentos internacionales se menciona la responsabilidad que tiene el Estado, este no lleva a cabo todas las acciones necesarias para el desarrollo del territorio. Se debe tener como finalidad brindar bienestar económico y social a toda la población, pero esto no se ha cumplido en todos los países ya que:

Las ciudades Latinoamericanas se han caracterizado por la presencia de asentamientos humanos que viven en situación de pobreza y de precariedad. Una vida en estas condiciones limita el acceso a bienes materiales que permitan resolver las necesidades básicas del ser humano, al igual que las oportunidades de escoger el tipo de vida que se quiere tener.¹⁰⁰

La población que se encuentra en la pobreza tienen muchas carencias donde se incluye la falta de alimentos, pues el individuo no cuenta con los medios económicos para poder disponer de comida para alimentarse. Prevalece la inseguridad alimentaria en estos individuos.

⁹⁹ Organización de las Naciones Unidas, "El derecho al desarrollo", ONU, s.l.i., s.f., <https://www.un.org/es/events/righttodevelopment/background.shtml>.

¹⁰⁰ Ceballos Ramos, Olga L., et al., *La ciudad informal y la planeación del desarrollo en Colombia*, en Sañudo, María F. (ed.), *Desarrollo. Prácticas y discursos emergentes en América Latina*, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, CLACSO, Instituto Pensar, 2016, p.124.

La falta de seguridad alimentaria y nutricional causa efecto nocivo sobre la salud, el crecimiento corporal y cognitivo y la calidad de vida de las personas. Estar malnutrido afecta severamente el desarrollo de los seres humanos y su dignidad y limita las posibilidades de desarrollo de las familias, las comunidades y los países.¹⁰¹

Los individuos que no cuentan con alimentos en el momento que padecen hambre, ponen en peligro su vida ya que no atienden su necesidad básica humana. Por consiguiente, se estaría violentando el derecho a la alimentación ya que no cuentan con los alimentos para poder disponer de ellos.

6. *Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial de 1996*

Con respecto a la Declaración de Roma sobre la seguridad alimentaria mundial de 1996, se menciona como factor primordial que los Estados tienen la obligación de garantizar una alimentación inocua y saludable a las personas para su desarrollo físico y mental; los países deben de reducir los altos índices de mortandad que se dieron a causa del hambre.

Es indispensable que toda persona cuente con el acceso a alimentos sanos y nutritivos. Para poder cumplirse debe ir acompañado del derecho a una alimentación adecuada que proteja y garantice que toda persona cuente con alimentación, esto con la finalidad de ir disminuyendo el porcentaje de personas que padecen hambre. Por ello es necesario el compromiso del Estado, Gobierno o representantes en lograr la seguridad alimentaria para todos y buscar estrategias para combatir el hambre de todos los países [...].¹⁰²

Es así como se comprometieron los países congregados en Roma en garantizar el derecho a la alimentación a toda persona con la finalidad de contribuir al bienestar social para erradicar el hambre, pero hasta la fecha no se han logrado esos objetivos planteados.

¹⁰¹ Cerdas Ramírez, Roberto y Espinoza Sánchez, Albert, "Situación de la seguridad alimentaria y nutricional en Guanacaste: cantón de Santa Cruz", *Revista InterSedes*, s.l.i., núm. 40, agosto-diciembre de 2018, pp. 188-217.

¹⁰² Cumbre Mundial sobre la Alimentación, "Declaración de Roma sobre la seguridad alimentaria mundial", s.e., s.l.i., 1996, http://www.fao.org/wfs/index_es.htm.

El alimento debe ser suficiente y estar accesible a cada persona, ya sea que cada uno la produzca o bien tener poder adquisitivo para comprar su alimento. Es necesario que sea de manera continua y que cuente con suficientes nutrientes para poder llevar una dieta rica y balanceada. Esto último sin dejar de lado la percepción que se tiene del alimento saludable y comida placentera, poner hincapié en la importancia del alimento balanceado y que nutra el organismo para que las personas corran menos riesgos de malnutrición, sobrepeso e insuficiencias alimentarias.

7. *Derecho comparado en Latinoamérica*

En el siguiente tema se señala artículos claves en las constituciones de los países de Bolivia, Ecuador, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Brasil y Guatemala. Cada país cuenta con una regulación local que da énfasis en el derecho alimentario y en cómo se debe garantizar los alimentos a sus poblaciones.

A. *Bolivia*

La Constitución Política del Estado de Bolivia en el título II Derechos Fundamentales y Garantías, de su capítulo primero en sus disposiciones generales señala, en el artículo 16 Fracción 1: toda persona tiene derecho al agua y a la alimentación.¹⁰³ Pues se reconoce el derecho que tienen los individuos en disponer de las necesidades básicas en este caso el agua y la alimentación.

B. *Ecuador*

En la Constitución de la República de Ecuador en su Título I Elementos Constitutivos del Estado, en el capítulo primero de Principios Fundamentales, habla sobre la

¹⁰³ Constitución Política del Estado de Bolivia, 7 de febrero de 2009, https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_Bolivia.pdf.

responsabilidad que tiene el gobierno en asegurar la alimentación a todos los habitantes que se encuentren en el territorio.

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: Fracción 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

Art. 13.- Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales.¹⁰⁴

Estos dos artículos hacen referencia al derecho a la alimentación que tienen todas las personas sin distinción alguna, se contempla en la Constitución de Ecuador que los individuos cuenten con los alimentos necesarios para ingerir y de preferencia que sean de producción local.

C. Honduras

Publica el Diario Oficial de la República de Honduras que el congreso nacional considera que la Constitución de la República, establece que la población tiene derecho a gozar de condiciones adecuadas de bienestar económico y social, por ello se decreta en la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el capítulo II, en el artículo 4, inciso 10 la definición del derecho humano a la alimentación adecuada como: el derecho que tiene todo ser humano ya sea solo o en común con otros, de acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla.¹⁰⁵ El individuo no debe tener obstáculos para cumplir con su derecho a la alimentación, este se puede ejercer de diversas maneras principalmente contar con recursos laborales y económicos así como apoyos de bienestar a la población.

¹⁰⁴ Constitución de la República del Ecuador, 20 de octubre de 2008, https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf.

¹⁰⁵ Decreto número 25-2011, Ley de Soberanía Alimentaria y Nutricional, Honduras, 7 de julio de 2011, <https://extranet.who.int/nutrition/gina/sites/default/files/HON%20Ley%20de%20SAN.pdf>.

D. Nicaragua

Aprueba la Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional por la Asamblea Nacional de Nicaragua el 18 de junio de 2009, publicado en la Gaceta número 133 el día 16 de julio 2009, pues en el artículo 8 en el inciso C, plasma la definición del derecho a la alimentación de la siguiente forma:

Derecho humano y fundamental, inherente a la dignidad humana, de orden público e interés social, dirigido a garantizar la soberanía y seguridad alimentaria nutricional con equidad de género, el cual implica, el derecho de acudir a los mecanismos administrativos o judiciales para obtener la tutela de este derecho y la reparación en su caso.¹⁰⁶

El derecho a la alimentación es un atributo que tiene el ser humano, dado que el gobierno debe de garantizar a todos los habitantes del país de Nicaragua los alimentos. Todo producto o alimentos deben de obtener las propiedades de utilidad para el organismo del individuo y así mejorar su condición física y mental.

E. Paraguay

La Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea de las Naciones Unidas reportó que Paraguay no logra reducir el hambre y garantizar la alimentación. Una causa es porque no tiene un marco legal que garantice el derecho a la alimentación. Por ello nace la propuesta de la Ley Marco de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional y Derecho a la alimentación, donde el capítulo I, en su artículo 3 inciso a, define a la alimentación adecuada como:

Es un derecho fundamental de la población el cual se ejerce cuando toda persona, sin discriminación, tiene acceso físico y económico en

¹⁰⁶ Ley número 693, Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, Nicaragua, 18 de junio de 2009, http://www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/sipi_normativa/nicaragua_ley_nro_693_2009.pdf.

todo momento, a la alimentación adecuada o a los medios para obtenerla e implica: existencia de alimentos inocuos y nutritivos, respeto a las preferencias alimentarias de acuerdo a la cultura y tradición de la sociedad, capacidad de producción y disponibilidad suficiente de alimentos, potenciando la producción nacional de alimentos diversificado, producción de alimentos ambientales sostenibles, costos accesibles de alimentos básico y modos de acceso acordes a la dignidad humana.¹⁰⁷

Por medio de esta ley se logra que la población de Paraguay asegure los alimentos en todo momento para sus hogares, pues el respaldo legal es importante para que los individuos puedan exigir al gobierno las condiciones económicas, ambientales y culturales que merecen.

F. Brasil

Brasil decreta por el Congreso Nacional la creación del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional-SISAN con el fin de garantizar el derecho humano a una alimentación adecuada, y en su capítulo I en su artículo 2; se refiere a la alimentación adecuada como un derecho humano fundamental, inherente a la dignidad de la persona humana e indispensable para promover y garantizar la seguridad alimentaria y estado nutricional de la población.¹⁰⁸

Es necesario que cada ley y cada artículo de la Constitución de Brasil, que diga garantizar la seguridad alimentaria se lleve a la praxis como el fin ideal del pensamiento en conjunto hasta el fruto de sus intenciones, es decir que se haga cumplir la ley para que el pueblo brasileño realmente sea beneficiado.

G. Guatemala

¹⁰⁷ Anteproyecto de Ley Marco de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional y Derecho a la Alimentación, Paraguay, 17 de octubre de 2013, [http://odd.senado.gov.py/archivos/file/Proyecto%20de%20Ley%20\(Seguridad%20Alimentaria\).pdf](http://odd.senado.gov.py/archivos/file/Proyecto%20de%20Ley%20(Seguridad%20Alimentaria).pdf).

¹⁰⁸ Ley número 11.346, Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional-SISAN, Brasil, 15 de septiembre de 2006, http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2004-2006/2006/Lei/L11346.htm.

En la publicación original del Programa Especial para la Seguridad Alimentaria (PESA) el Congreso de la República de Guatemala decreta con número 32-2055 a la Ley de Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional donde considera que la población tiene derecho para acceder a alimentos apropiados. En su capítulo I Disposiciones Generales:

Art. 1.-Para los efectos de la presente Ley, la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional establece como Seguridad Alimentaria y Nutricional “el derecho de toda persona a tener acceso físico, económico y social, oportuna y permanente, a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, así como a su adecuado aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable y activa”.¹⁰⁹

El gobierno de Guatemala tiene la obligación de cumplir con el derecho a la alimentación. Para ello debe facilitar los medios para que los sujetos tengan en todo momento sus alimentos, los cuales deben estar en buenas condiciones para aprovechar sus propiedades dando a notar el hecho de que se prefiera los alimentos de producción nacional y/o locales para el consumo de la población.

Derecho a la alimentación en países de Latinoamérica			
País	Legislación	Nombre	Artículo
Bolivia	Constitución	Constitución del Estado	Art. 16
Ecuador	Constitución	Constitución de la Republica	Art. 3 y 13
Honduras	Decreto No. 25-2011	Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional	Art. 4
Nicaragua	Ley No. 693	Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional	Art. 8
Paraguay	Anteproyecto de Ley	Ley Marco de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional y Derecho a la alimentación	Art. 3.
Brasil	Ley No. 11.346	Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional-SISAN	Art. 2
Guatemala	Decreto No. 32-2005	Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional	Art. 1

Fuente: Elaboración propia del derecho a la alimentación en países de Latinoamérica

¹⁰⁹ Ley número 32-2005, Ley de Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Guatemala, 15 de junio de 2012, http://www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/sipi_normativa/guatemala_decreto_nro_32_2005.pdf.

En la tabla de arriba se puede apreciar los países de Latinoamérica que contemplan el derecho a la alimentación en su legislación en la constitución, decretos, leyes y anteproyectos de ley, donde buscan garantizar los alimentos a toda la población sin distinción alguna pues es primordial la alimentación en las personas para la vida.

II. REGULACIÓN MEXICANA DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

Con respecto al tema regulación mexicana del derecho a la alimentación, se puede encontrar en el primer subtema a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues en ella primero se reconoce el derecho que tiene la población campesina y posteriormente se contempla el derecho a la alimentación, dichos derechos deben ser garantizados a la población que se encuentra en las zonas rurales.

También se enuncia la ley que hace énfasis al cuidado al medio ambiente para la seguridad alimentaria y otra ley que hace hincapié sobre el desarrollo social en las zonas rurales; a pesar de la existencia de esta ley, se demuestra que México presenta carencias sociales donde se incluye el acceso a los alimentos.

Para finalizar, se desarrolla la Norma Oficial Mexicana, servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria, con ella se busca que los individuos puedan contar con una alimentación saludable, pues es fundamental para el bienestar físico y mental, para ello se debe enseñar a comer saludablemente a la población de México.

1. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a partir del año 1857 se incluye a los individuos que realizan sus actividades en el campo, a partir de dicho año se empieza a proteger a la comunidad campesina que se ubica en las zonas rurales. Se da a partir del año 1910 en el artículo cuarto el derecho a la alimentación a todos los seres humanos y el cómo debe ser el aporte económico y el bienestar social por parte del Estado.

Esta constitución dejó intocados los principios básicos de la constitución de 1857 como la soberanía popular, la división de poderes y los derechos individuales, pero se agregaron además un catálogo de derechos sociales que colocaron a la constitución mexicana en pionera de la materia a nivel mundial al reconocer derechos a los campesinos, los trabajadores y en materia de educación[...].¹¹⁰

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27 hace referencia sobre la capacidad que tiene la población campesina para adquirir el dominio de sus tierras y que el Estado debe promover el desarrollo integral de las comunidades rurales. También en el artículo 123, se contempla las actividades agrícolas como un trabajo digno.¹¹¹

En el artículo 27 y 123 los cuales se encuentran en la constitución de México, menciona que el Estado tiene la obligación de garantizar el bienestar social a la población agrícola. Por lo tanto, el gobierno debe realizar acciones que involucren las actividades campesinas ya que la población rural depende del campo.

Las familias campesinas dependen de las actividades agrícolas, ya que de ahí sacan sus alimentos para poder consumirlos, los cuales son primordiales para que puedan tener una vida digna. En la Constitución de México se contempla a los alimentos como el derecho que tienen toda persona.

Por lo que es interesante profundizar en el artículo 4 constitucional ya que se incluyen derechos sociales donde se menciona la obligación que tiene el Estado en garantizar la alimentación a todos y todas las personas, donde deben contar con los medios necesarios para que puedan disponer de ella. Por esto se menciona en el Artículo 4. [...]. Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. [...].¹¹² Para contribuir al bienestar social de todos y todas las personas.

A partir del año de 1910 en la Constitución Mexicana en su artículo 4° reconoce el derecho a la alimentación para los seres humanos, por tanto, se debe

¹¹⁰ Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, *Antecedentes históricos*, CEDHJ, 2019, http://cedhj.org.mx/antecedentes_historicos.asp.

¹¹¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270818.pdf.

¹¹² *Idem*.

de cumplir con el estándar de calidad, debe estar en buenas condiciones para el consumo y también debe de existir el acceso a los productos. Así pues, es importante atender las necesidades económicas y sociales que presentan la mayoría de las comunidades rurales, ya que viven de lo que cultivan en el campo, sin embargo, en su mayoría no cuentan con los recursos económicos para poder sembrar, por lo que el Estado debe de crear programas sociales que apoye a este sector de la población (se retoma en el capítulo cuarto de esta tesis).

2. *Ley General de Cambio Climático*

La Ley General del Cambio Climático tiene como finalidad preservar el medio ambiente para la sobrevivencia de los seres humanos, uno de los factores para lograrlo es cuidar de él, pues nos brinda recursos naturales que pueden ser útil para poder disponer de los alimentos en todo momento.

Es necesario que los estados a nivel federal, estatal y municipal tomen las medidas necesarias para lograr los objetivos que se establecen internacionalmente, por lo que compete a cada Estado brindar programas sociales a la población para contribuir al bienestar social. Al respecto esta ley dice lo siguiente:

Art. 7. Son atribuciones de la federación las siguientes: fracción VI. Establecer, regular e instrumentar las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático, de conformidad con esta Ley, los tratados internacionales aprobados y demás disposiciones jurídicas aplicables, en las materias siguientes: inciso f) Soberanía y seguridad alimentaria.¹¹³

La principal actividad humana que ha causado el cambio climático, y que lo seguirá causando durante el presente siglo, es el consumo de combustibles fósiles, en particular petróleo y carbón, que emite dióxido de carbono (co2).¹¹⁴ Siendo un

¹¹³ Ley General de Cambio climático, Diario Oficial de la Federación, 6 de junio de 2012.

¹¹⁴ Rodríguez Becerra, Manuel y Mance, Henry, *Cambio climático: lo que está en juego*, Colombia, Universidad de los Andes Facultad de Administración, Friedrich Ebert, Fundación Natura Colombia, WWF, Ecofondo, Fundación Alejandro Ángel Escobar, Tropenbos Internacional Colombia, 2009, p. 10.

reto no solo para el Estado, sino para la sociedad contemplar los procesos de transición en el uso de diversos recursos naturales y combustibles.

Es así que en los Artículos 8°, 62° y 101° de esta misma ley, se menciona el compromiso que tiene el Estado en contribuir con las medidas necesarias para combatir el cambio climático, por lo que se deben diseñar políticas públicas que resuelvan los problemas ambientales y así contribuir a la seguridad alimentaria, pero también es importante rescatar la soberanía alimentaria ya que a través de ella se va seguir conservando los alimentos de cada región.

Por medio de la seguridad alimentaria se va a lograr que las personas puedan contar con una alimentación adecuada y con la soberanía alimentaria siendo necesario rescatar al campo (en el capítulo tres se explica a profundidad el tema de seguridad y soberanía alimentaria). Se deben realizar acciones que protejan al medio ambiente, pues actualmente el ser humano está explotando los recursos naturales irresponsablemente.

Los países en desarrollo, atendiendo a sus condiciones socioeconómicas y geográficas concentraran una parte significativa de los impactos negativos del cambio climático. En particular América Latina es altamente vulnerable a los impactos del cambio climático considerando su ubicación geográfica, la alta sensibilidad al clima de algunas de sus actividades económicas y sus altos niveles de biodiversidad.¹¹⁵

México actualmente ha sufrido muchos cambios en su clima, lo cual ha provocado que se presenten sequías, inundaciones y terremotos en los Estados de la Republica. Estos desastres naturales ponen en peligro la alimentación de las familias ya que disminuye la producción de alimentos que provienen de la tierra.

Por tanto, es indispensable que en el país prevalezca una política ambiental que induzca a las organizaciones a la adopción de estrategias innovadoras y

¹¹⁵ Galindo, Luis M., *et al.*, "Estudios del cambio climático en América Latina. Procesos de adaptación al cambio climático. Análisis de América Latina", *Comisión Económica para América Latina y el Caribe-CEPAL, EUROCLIMA, Comisión Europea*, Chile, diciembre de 2014, https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37613/S1500005_es.pdf.

efectivas a favor del ambiente [...].¹¹⁶No hay que dejar pasar los daños que el ser humano causa al medio ambiente, es por ello que la Ley General del Cambio Climático de México busca proteger los recursos naturales de esta tierra.

3. *Ley General de Desarrollo Social*

La Ley General de Desarrollo Social de México se crea con la finalidad de que el entorno geográfico y social se encuentren en buenas condiciones o en dado caso de no estarlo, el Estado es el encargado de atender los problemas sociales que enfrentan algunas partes, pero esta situación se presenta principalmente en las zonas rurales ya que mayormente ahí emerge la pobreza.

Art. 6.- Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.¹¹⁷

Por lo que es elemental que todos y todas las personas dispongan de los derechos sociales porque el Estado tiene la obligación de otorgarlos ya que son reconocidos internacional y nacionalmente para que la población cuente con los servicios básicos.

Es posible que se logren los objetivos plasmados en esta ley creando programas sociales que permitan que la comunidad pueda desarrollarse conforme a las necesidades que se presenten en su territorio, es por ello que el siguiente artículo hace énfasis en el diseño de una política social para que a través de ella se llegue a los lugares más necesitados.

Capítulo II. De la planeación y la programación. Art. 14. La Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las

¹¹⁶ Carrillo González, Graciela y Hernández Mar, Raúl, "Adaptación al cambio climático desde la industria: una visión integral", *Revista Política y Cultura*, México, núm. 36, octubre-julio de 2011, pp. 99-123.

¹¹⁷ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, "Ley General de Desarrollo Social", 2018, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_250618.pdf.

siguientes vertientes: fracción I. superación de la pobreza a través de la educación, la salud, de la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación [...].¹¹⁸

Evolución de las carencias sociales en México 2014-2016					
Indicadores de carencia social	2014	2016	Indicadores de carencia social	2014	2016
Rezago educativo	18.7% de 22.4 millones de personas	17.4% de 21.3 millones de personas	Carencia por acceso a los servicios de salud	18.2% de 21.8 millones de personas	15.5% de 19.1 millones de personas
Carencia por acceso a la seguridad social	58.5% de 70.1 millones de personas	55.8% de 68.4 millones de personas	Carencia por calidad y espacios en la vivienda	12.3% de 14.8 millones de personas	12% de 14.8 millones de personas
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	21.2% de 25.4 millones de personas	19.3% de 23.7 millones de personas	Carencia por acceso a la alimentación	23.4% de 28 millones de personas	20.1% de 24.6 millones de personas

Fuente: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, México, 2018.

La tabla sirve para poder apreciar las carencias de la población de México en el año 2014 y 2016 en el ámbito educativo, en el acceso a la seguridad social, en el acceso a los servicios básicos en la vivienda, en el acceso a los servicios de salud, en la calidad y espacios en la vivienda y en el acceso a la alimentación.

En el año 2014 se puede visualizar en la tabla que el 23.4% de 28 millones de personas carecen en el acceso a la alimentación y para el año 2016 el 20.1% de 24.6 millones de personas se registraron con carencias en el acceso a la alimentación. Ambos años contabilizan las carencias sociales, por lo que el Estado debe atender a esta población ya que la Ley General de Desarrollo Social busca el bienestar de todas las personas.

Para lograr los objetivos planteados en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) se creó el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con la finalidad de evaluar las políticas y los programas sociales que presenta cada Estado, por lo que regularmente CONEVAL tiene que revisar el

¹¹⁸ *Idem.*

cumplimiento de los programas sociales para restaurarlos, modificarlos o incluso suspenderlos en dado caso que no tengan gran impacto en la sociedad.¹¹⁹

4. *Norma Oficial Mexicana, servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria*

Por otra parte, la Norma Oficial Mexicana se refiere principalmente al tema de la alimentación, ya que los seres humanos deben de contar con los alimentos necesarios para que se desarrollen físicamente y mentalmente, para ello se debe educar a la población con temas que contribuyan a una adecuada alimentación la cual debe incluir carnes, lácteos, cereales y leguminosas para tener una vida saludable.

Esta norma busca orientar a la comunidad para que conozcan los riesgos que causa una mala alimentación. También da sugerencias de como alimentarse sanamente, por lo que aborda lo importante que es consumir los alimentos de cada región ya que este puede llegar en mayor alcance a las personas y es cuestión de prioridad el preservar los alimentos. Al alimentarse adecuadamente se previenen enfermedades que pueden causar daños al cuerpo con el tiempo.

Además, la norma da una lista de definiciones que se abordan en su texto con respecto a la alimentación donde se clasifican por sustancias, conceptos de alimentación, enfermedades debido a lo que consumen, educación alimentaria, nutrición y lo importante de la participación social de temas con respecto a la alimentación. En los siguientes párrafos se mencionará algunas definiciones las cuales se consideran importante para que se pueda conocer a gran rasgo la norma.

Alimentación: al conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrientes que necesita, así

¹¹⁹ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, "Ley General de Desarrollo Social", México, s.f., <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/LeyGeneral.aspx>.

como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas y socioculturales que son indispensables para la vida humana plena.¹²⁰

Es así que la alimentación es indispensable para el ser humano ya que influye en el sistema de su cuerpo, en la forma de pensar y en el aspecto sociocultural ya que depende mucho para su desarrollo físico, mental y poder consumir lo que le sea permitido en su cultura.

Alimentación correcta: a la dieta que de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y el desarrollo adecuados y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.¹²¹

Por tanto, los seres humanos deben de alimentarse conforme a lo que requiere su organismo en la etapa de la vida en la que se encuentren, ya que deben de cumplir con lo que necesitan para su desarrollo personal con la finalidad de tener una adecuada salud.

Además, debe de contar con una dieta correcta, la cual cumpla con las siguientes características: correcta, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada, ya que se debe cubrir las necesidades alimenticias para el beneficio del cuerpo humano.

Orientación alimentaria: al conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.¹²²

Considero que es importante que se informe a la población sobre las consecuencias que propicia el mal hábito alimenticio; este se va a lograr por medio de la educación en infantes, jóvenes, adultos y ancianos en todos los sectores

¹²⁰ Norma Oficial Mexicana, "Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación", *secretaría de salud*, <http://www.salud.gob.mx/idades/cdi/nom/compi/043ssa205.pdf>.

¹²¹ *Idem*.

¹²² *Idem*.

públicos donde debe de abordarse temas sobre la adecuada alimentación, de lo contrario puede llegar a repercutir a la salud hasta propiciar la muerte.

Años	2014	2015	2016
Menores de 5 años	4.6 % tasa de mortalidad	4.1 % tasa de mortalidad	4.0 % tasa de mortalidad
5 a 14 años	0 % tasa de mortalidad	0 % tasa de mortalidad	0 % tasa de mortalidad
65 años y más	71.1 % tasa de mortalidad	71.8 % tasa de mortalidad	72.0 % tasa de mortalidad

Fuente: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, México, 2018.

En la tabla de tasa de mortalidad por deficiencia nutricional para varios grupos etarios de 2014 al 2016, se refleja la tasa de mortalidad por edades de las personas. En el año 2016 las personas de 65 años y más, contaron con 72.0% en la tasa de mortalidad en México, en este año, creció más la tasa de mortalidad por deficiencia nutricional en dicho grupo etario. Estas personas no llevaban una correcta alimentación, ya que carecían de alimentos nutritivos, lo cual provocó que incrementara la tasa de mortalidad en este grupo.

El gobierno de México no está cumpliendo con lo se establece en la constitución mexicana en su artículo 4º, en donde se menciona que se debe garantizar la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad a toda persona y sin distinción; así también el estado debe proveer los servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria, ya que aumenta la tasa de mortalidad en personas de 65 años y más.

Por otra parte las disposiciones generales de la norma menciona que se deberá informar y sensibilizar acerca de la importancia del papel socializador de la alimentación, dándole el justo valor a la familia y al entorno social y cultural del individuo o grupo.¹²³Es importante considerar de manera primordial cambiar la forma de alimentación en todos los sectores de la sociedad para poder combatir las enfermedades por medio de la educación, de lo contrario, el índice de obesidad irá incrementando a como se aprecia en la siguiente tabla.

¹²³ *Idem.*

Proyección de la tasa de obesidad (porcentaje), 2020-2030			
País	2020	2025	2030
Francia	16.4	18.0	19.5
Italia	11.5	12.1	13.3
España	18.2	19.7	21.2
Inglaterra	30.0	32.4	35.0
Canadá	25.1	27.3	29.1
Estados Unidos	40.6	43.8	46.6
Corea	6.1	7.4	8.7
Suiza	11.8	13.6	15.0
México	36.0	37.6	39.0

Fuente: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, México, 2018.

En la tabla anterior, proyección de la tasa de obesidad (porcentaje), 2020-2030, se aprecia a 10 países que presentan incremento de obesidad de las personas a nivel mundial. Para que no continúe la reproducción de la enfermedad, es necesario que se atienda a la población que presente obesidad para evitar más casos. Se estima que México, ya ocupa el segundo lugar a nivel mundial a partir de este año 2020 con un 36.0% de la población con obesidad; y seguirá creciendo el porcentaje de personas con obesidad tal y como se muestra en la tabla de arriba.

III. ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO

En cuanto al ordenamiento jurídico del derecho a la alimentación en el Estado de Tabasco, se puede encontrar la Ley de Salud del Estado de Tabasco, por medio de ella se busca mejorar la salud de las personas y una de las opciones más favorables es a través de una amplia alimentación saludable, pues es necesario atacar las enfermedades en los individuos a causa de consumir alimentos procesados. En la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018 (ENSANUT) realizado por el INEGI refleja los problemas de salud debido a la mala alimentación que llevan los tabasqueños.

Por otro lado, se explica la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, encargada de velar por las instituciones públicas como la Secretaría de

Salud y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquera, las cuales deben realizar correctamente su función por la que fueron creadas y estén ejecutando los programas sociales necesarios para el beneficio de la población de Tabasco.

Por último, se menciona la Ley Agrícola para el Estado de Tabasco, la cual hace énfasis sobre el desenvolvimiento que se debe de tener en el campo, pues es necesario para que la población que habita en él pueda tener mejores beneficios económicos, tomando en cuenta que el desarrollo debe de ir de la mano con el cuidado al medio ambiente.

1. *Ley de Salud del Estado de Tabasco*

Esta ley busca garantizar la salud a toda la población del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Salud, la cual es la encargada de establecer todas las alternativas necesarias para que los individuos puedan disponer de buena salud como derecho, tal y como lo menciona el:

Artículo 1.- La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto la protección de la salud, establecer las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud proporcionados por el Estado y los Municipios, en materia de salubridad local, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Salud.¹²⁴

En todo el mundo coexisten cada vez más problemas relativos a la desnutrición, la deficiencia de vitaminas y minerales, la obesidad y las enfermedades crónicas relacionadas con el régimen alimentario.¹²⁵ Actualmente las personas presentan diversas enfermedades tales como la obesidad y el raquitismo, ambas situaciones se dan en los individuos por un inadecuado control y hábito alimenticio; la obesidad suele desarrollarse por el consumo desenfrenado de

¹²⁴ Tribunal Superior de Justicia, "Ley de Salud del Estado de Tabasco", s.e., s.l.i., 2003, <https://transparencia.tabasco.gob.mx/media/E4/5/22588.pdf>.

¹²⁵ Organización para la Alimentación y la Agricultura, "La importancia de la Educación Nutricional", s.e., Roma, 2011, <http://www.fao.org/ag/humannutrition/31779-02a54ce633a9507824a8e1165d4ae1d92.pdf>.

alimentos procesados e industrializados con alto valor calórico que sobrepasa índices requeridos diarios. El raquitismo por su parte se puede presentar en los individuos por la falta de alimentos con suficientes nutrimentos para su organismo y en condiciones extremas por la inanición, ambas situaciones afectan por completo el estado físico agravando la salud de las personas.

La obesidad en los lugares miserables y en las Américas crece constantemente. Chile y México, se perfilan para ser uno de los países donde sus habitantes presentan más obesidad, pues ambos siempre están a un paso para obtener el primer lugar. México ha reemplazado a Estados Unidos colocándose en primer lugar en consumo de Coca-Cola; el 37.5% de las mujeres adultas en México cuentan con obesidad, datos que lamentablemente quedan registrados en la historia. Es desafortunado descubrir que las personas prefieren consumir comida procesada sin poner hincapié en su propia salud y las grandes industrias de alimentos no toman en cuenta el riesgo a la salud de aquello que venden.¹²⁶

En la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2018 realizado por el INEGI se presenta el porcentaje de obesidad y sobrepeso de adultos de 20 años y más, contando que en el 2018 el 76.8% de las mujeres y el 73.0% de los hombres contaban con sobrepeso y obesidad, en específico el estado de Tabasco ocupa en el 2020 el cuarto lugar de sobrepeso y obesidad a nivel nacional.

Es un reto que tiene la Secretaría de Salud en el territorio tabasqueño, pues es necesario que lleve a cabo acciones que puedan mejorar la situación alimentaria

¹²⁶ Jacoby, Enrique, *Circuitos cortos, salud y nutrición en América Latina*, en Namdar, Mina, et al (comps.), *Agricultura familiar y circuitos cortos. Nuevos esquemas de producción, comercialización y nutrición*, "La obesidad en los países pobres y en América Latina está avanzando a gran velocidad. El continente América es campeón en el mundo, no solo por el peso que tiene Estados Unidos, sino también por países como Chile y como México, los cuales compiten por el primer puesto del mundo en obesidad en la actualidad. Primero compitieron por el primer puesto en consumo de gaseosas y ya lo lograron: México fue el primer consumidor de Coca-Cola del mundo y le quitó el puesto a Estados Unidos. La obesidad en mujeres ha alcanzado en México 37.5% de la población adulta y esto ha ocurrido en una ventana muy pequeña de la historia. Es muy revelador que la gente sea alimentada por una industria procesadora de alimentos sin interés en la salud y que sea tratada por una industria de salud que no le presta atención a los alimentos". Chile, CEPAL, Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud, FAO, RÉPUBLIQUE FRANCAISE, 2014, p. 28.

en la población ya que día a día crece el índice de personas que presentan obesidad en todo México incluyendo al Estado de Tabasco.

Pues en la Ley de Salud del Estado de Tabasco, en el título tercero nombrado; prestación de los servicios de salud, capítulo I denominado; disposiciones comunes, señala en su artículo 25, se entenderá por servicio de salud, todas las acciones que se realicen con el fin de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad; en su artículo 28 menciona, para los efectos del derecho a la protección de la salud se consideran servicios básicos de salud, en la fracción IX, la promoción del mejoramiento para la nutrición.¹²⁷

Para que las personas del Estado de Tabasco puedan mejorar su salud, es necesario que realicen cambios en su alimentación, lográndolo por medio de la educación alimentaria, mejoras en las fuentes de trabajo y condiciones de producción. Es elemental enseñar el buen comer y hacer conciencia en los riesgos que conlleva consumir en demasía alimentos procesados.

En el artículo 93°, 94° y 95° de la ley de salud, se menciona lo esencial que es la salud en la población tabasqueña y también el deber que tiene el Estado en inducir a los individuos para que tengan más interés por su salud. Se puede lograr promoviendo programas nutricionales donde se abarquen temas relacionados con la educación, cultura y consumo de alimentos, así como el ejercicio y actividades al aire libre.

También los artículos 97° y 98°, señalan que el Estado tiene la obligación de ejecutar programa de nutrición los cuales deben incluir actividades que se relacionen con la nutrición y la disponibilidad de alimentos. También hace hincapié que los programas deben contemplar alternativas donde promuevan el consumo de alimentos de producción regional, principalmente los productos de los campesinos y todo el sector del campo.

¹²⁷ Tribunal Superior de Justicia, "Ley de Salud...", *cit.*

2. *Ley orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco*

Esta ley tiene la facultad de regular el orden jurisdiccional por medio del poder ejecutivo de Tabasco, y de esta forma las instituciones públicas cumplan con las demandas que exige la población tabasqueña, pues dichas instituciones son las encargadas de garantizar el bienestar social a todos los habitantes de Tabasco.

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto establecer los principios y las bases para la organización y funcionamiento de la Administración Pública del Estado de Tabasco, cuya naturaleza es centralizada y paraestatal.¹²⁸ Esta ley en su capítulo 3, titulado: las dependencias de la administración pública centralizada, menciona sobre la intervención que debe tener el sector salud con la población de Tabasco, esto para tratar temas relacionados con la buena alimentación que debe tener la población tabasqueña.

Artículo 32.- A la Secretaría de Salud le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: XI. Concertar, fomentar y ejecutar, con los Sectores Público, Privado y Social, acciones tendientes a mejorar el estado nutricional de la población; así como realizar los estudios sobre la situación alimentaria de los habitantes del Estado y de los nutrientes que puedan complementar su alimentación, en atención a las nuevas condiciones nutricias, hábitos alimenticios, transición epidemiológica y evolución demográfica.¹²⁹

Considero que el sector salud debe de educar a la población por medio de campañas de difusión sobre los beneficios que tiene una adecuada alimentación y también las consecuencias del mal comer, por lo que la finalidad debe de ser el cambiar los malos hábitos alimenticios por algo más saludable, ya que repercute en demasía en la salud de las personas. La dieta es un determinante fundamental del estado de salud de los individuos. Los nutrientes esenciales incluyen minerales,

¹²⁸ Periódico Oficial Extraordinario, "Ley Orgánica del poder ejecutivo del Estado de Tabasco", 2013, <https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/ssaludtabasco/Ley%20Organica%20del%20Poder%20Ejecutivo%20del%20edo%20de%20Tabasco.pdf>.

¹²⁹ *Idem*.

vitaminas, lípidos y aminoácidos, cuya ingesta deficiente da lugar a los cuadros clínicos característicos de las enfermedades carenciales[...].¹³⁰

Igualmente se aborda el tema con respecto al desarrollo del sector rural en el ámbito económico, social y cultural; para empezar la producción en el campo tabasqueño y poder exportar los productos de zonas rurales a zonas urbanas y también a otros países, lo cual va a generar ganancia al productor y así pueda satisfacer sus necesidades y los de su localidad y/o región.

Artículo 36.- A la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I. Normar, formular, promover, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas y programas de desarrollo agropecuario, forestal y pesquero de la Entidad, con base en la legislación y normatividad estatal o federal aplicables, considerando la participación de las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en su caso de los gobiernos municipales.¹³¹

Por eso este artículo hace énfasis sobre lo importante que es apoyar al campo tabasqueño para su desarrollo, lográndolo con la intervención pública y privada para conseguir los objetivos que se plantea la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, donde lo primordial es contribuir con el desarrollo rural en el ámbito campesino.

3. *Ley Agrícola para el Estado de Tabasco*

Esta Ley busca que las comunidades puedan desarrollarse en el ámbito social, cultural y económico por medio de lo que producen en sus tierras, para ello es necesario que las instituciones que fueron creadas para apoyar al campo trabajen en conjunto con las comunidades, también deben de preservar el medio ambiente por medio de la sustentabilidad y adaptar la tecnología al sector rural, por lo que la ley considera lo siguiente:

¹³⁰ Royo-Bordonada, Miguel Á. (coord.), *Nutrición en salud pública*, España, ESCUELA NACIONAL DE SANIDAD, 2017, p. 11.

¹³¹ Periódico Oficial Extraordinario, "Ley Orgánica del poder...", *cit.*

Que la agricultura es la actividad del sector primario más importante del Estado, considerando que para su explotación se dedica el 15% del territorio estatal y de la que dependen más de noventa mil familias, sin embargo, esta actividad presenta rezagos en lo económico, social y tecnológico; situándonos en una desventajosa situación frente a los mercados local, regional, nacional y extranjero[...].¹³²

El Estado debe darle prioridad al campo puesto que es el medio que utiliza la población rural para subsistir, sin embargo, es poca la importancia que se le da y tiene carencias económicas, sociales y tecnológicas por lo que es importante atender esta situación para que puedan fortalecer el mercado en todos los sectores.

Es necesario que el desarrollo del campo sea de forma sustentable para no seguir causando daño al medio ambiente. El agravio a la naturaleza tales como la contaminación del agua, deforestación y degradación del suelo, escases de la fertilidad del suelo, degradación de los ecosistemas y pérdida en la producción agraria.¹³³ Son los determinantes para la precariedad futura en nuestro planeta, por tanto, debe de atenderse de forma urgente este problema de lo contrario va seguir incrementándose de manera exponencial.

El desarrollo sostenible tiene su origen en la crítica, evaluación y propuestas sobre los impactos de la producción y el consumo humano en el medio ambiente, los ecosistemas y la biodiversidad. Dicho paradigma contempla la discusión básica de la relación hombre-naturaleza, pero también posee un componente económico que permite la perduración y autorregulación del desarrollo sin afectación del medio ambiente.¹³⁴

Al desarrollar un territorio rural es importante contemplar aspectos sociales, culturales, políticos, económicos y ambientales, este último elemento es importante ya que los recursos naturales son el principal medio con el que cuentan los individuos para poder producir sus alimentos.

¹³² Congreso del Estado libre y soberano de Tabasco, "Ley Agrícola para el Estado de Tabasco", 2017, <https://tabasco.gob.mx/leyes/descargar/0/412>.

¹³³ Díaz, María L., et al, *La agricultura Ecológica, una alternativa sostenible. Una propuesta de Educación Ambiental en Centros Escolares*, s.e., s.l.i., 2006, p. 39.

¹³⁴ Herrera Tapia, "Enfoques y políticas de desarrollo rural en México. Una revisión de su construcción institucional", *Revista Gestión y Política Pública*, s.l.i., núm. 1, agosto-marzo de 2012, pp. 131-159.

Así pues, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural tiene como objetivo impulsar el desarrollo regional integral de las cadenas productivas agrícolas prioritarias, con base en políticas públicas enfocadas en el incremento de la capacidad productiva y la vinculación a mercados del sector agrícola, a través del subcomponente.¹³⁵

Se deben cumplir los objetivos que plantean las políticas agrícolas, pues va a permitir que la población que se encuentra en zonas rurales cuenten con ingresos económicos y tengan acceso a los alimentos de la propia región, lo cual es importante porque podrán alimentarse en todo momento.

¹³⁵ Secretaria de Agricultura y Desarrollo Social, "Programa de fomento a la agricultura. Componente estratégicas integrales de política pública agrícola, subcomponente vinculación a mercados", México, 2019, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/477696/1._Convocatoria_Vinc_a_Mercados.pdf.

CAPÍTULO TERCERO

ENFOQUE DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

El capítulo tercero denominado con el nombre de enfoque de la seguridad alimentaria, donde se toca el tema de la evolución del concepto de la seguridad alimentaria, habla de los cambios que ha presentado en su definición debido a las necesidades alimentarias que padecía la población más vulnerable y como estas han evolucionado, para ello se modifica dicho concepto y así tenga mayor alcance a todas las personas cumpliendo con oportunidades de que cuenten con lo necesario en materia alimentaria.

También se habla de las dimensiones de la seguridad alimentaria, el cual incluye elementos que ayudan a que las personas puedan disponer de sus alimentos en todo momento, estos deben ser de buena calidad pues contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas repercutiendo de manera positiva para que tengan un buen desarrollo físico y mental.

Asimismo, se desarrolla los retos de la seguridad alimentaria en la actualidad, pues ella se enfoca primordialmente a los problemas económicos que aquejan a las familias principalmente de bajos recursos y esto no debe ser un impedimento para que no cuenten con sus alimentos, también que todos los países deben de ofertar alimentos nutritivos y estos deben de estar al alcance de todas las personas y también reducir las enfermedades a causa de inadecuada alimentación.

Por otro lado, el segundo tema a explicar es la soberanía alimentaria y agricultura familiar, el primer tema a exponer es la soberanía alimentaria donde se menciona el nacimiento de dicho concepto y también quienes fueron los principales actores que lo utilizaron, pues es de gran ayuda la definición porque sigue preservando la forma de trabajo del campo.

Además, se menciona el debilitamiento de la agricultura familiar, actualmente las personas del campo se le ha desvalorizado su trabajo debido al capitalismo ya que solo busca tener el poder en cuanto al factor económico y esto afecta en las familias que dependen del campo ya que el uso que le dan a lo que cosechan es para autoconsumo y en ocasiones poder vender.

Igualmente, este capítulo contiene los beneficios que trae al campo implementar la tecnología en la producción de los alimentos, pues las familias campesinas deben consultar a especialistas para que los capaciten y así utilizar lo aprendido en el campo; no se debe olvidar en todo momento cuidar al medio ambiente pues este trae beneficios a toda la población.

Para finalizar, se desarrollan temas relacionados con la inseguridad alimentaria y en él se encuentra primero a la pobreza, posteriormente a el hambre y por ultimo al cambio climático, estos tres elementos son factores importantes que influyen para que las personas tengan o no la oportunidad de alimentarse, para lograr que estas personas cuenten con dichos alimentos el gobierno debe realizar acciones para contrarrestar la inseguridad alimentaria en los hogares, ya que no debe existir este problema social porque afecta gravemente la vida de las personas que se encuentran sumergidos en este problema.

I. ASPECTOS GENERALES DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Acerca de los aspectos generales de la seguridad alimentaria, se desarrolla el subtema de la evolución del concepto de la seguridad alimentaria, dicha definición ha tenido diversas críticas las cuales han sido de gran ayuda porque se han realizado cambios al concepto, esto con la finalidad de mejorar la situación de precariedad alimentaria que viven muchas personas y que deben disponer de alimentos.

El segundo subtema a desarrollar es sobre las dimensiones de la seguridad alimentaria, donde se enuncia primero la disponibilidad de los alimentos, seguidamente a la accesibilidad, posteriormente la utilización de los alimentos y por último la estabilidad en los suministros de los alimentos, para el propósito de cubrir la escasez alimentaria de cierta población.

El ultimo subtema lleva el nombre de los retos de la seguridad alimentaria en la actualidad, en él se desarrolla la obligación que tiene el Estado para que opere acciones que puedan ayudar a que las familias de bajos recursos puedan disponer de los alimentos, también debe regular la oferta de los alimentos nutritivos en el

mercado ya que son esenciales para erradicar las enfermedades provocadas por consumir alimentos de mala calidad.

1. *Evolución del concepto de la seguridad alimentaria.*

Con relación a la evolución del concepto de la seguridad alimentaria, en las siguientes líneas se mencionan los periodos en donde se modificó dicho concepto con la finalidad de que los países adoptaran esta idea para solucionar la situación alimentaria que enfrentaban.

La idea de seguridad alimentaria ha ido cambiando, para los años setenta se hablaba de la suficiencia alimentaria y el equilibrio en la oferta en los alimentos, esta solo se podría lograr por medio de los alimentos del mismo territorio, los cuales debían ser almacenados y también podían incluirse productos de otros países, por último debía haber permanencia en el costo de algunos alimentos.¹³⁶

Se parte de la noción que los alimentos deben ser abundantes y diversos para que las personas puedan disponer de una alimentación variada, también los productos deben ser de la región con precios accesibles para poder obtenerlos, y se invita a resguardar los alimentos nacionales e internacionales.

Para los años ochenta el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial le da una nueva visión al término de seguridad alimentaria, quedando de la siguiente manera: el objetivo último de la seguridad alimentaria mundial debería ser el de asegurar que todas las personas tengan en todo momento acceso físico y económico a los alimentos básicos que necesitan.¹³⁷

Debido a las necesidades que enfrentaban algunos países nuevamente se modifica el concepto de seguridad alimentaria por lo que se añadieron otros

¹³⁶ Mejía Triana, María A., "Respecto al concepto de seguridad alimentaria, cada vez se iba reestructurando el concepto y en la década de los setenta, el concepto hizo énfasis en *la disponibilidad alimentaria u oferta adecuada de alimentos*, que se alcanzaba a través de, primero, la producción interna segundo, el mantenimiento de reservas alimentarias, tanto nacionales como internacionales; y, tercero, una estabilidad de los precios para ciertos alimentos básicos", *La seguridad alimentaria en Colombia. Cambios y vulnerabilidades*, Colombia, Universidad Central-Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, 2017. p. 28.

¹³⁷ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, "Los logros de algunos países en materia de seguridad alimentaria", s.e. , s.l.i 1996, <http://www.fao.org/3/W2612S/w2612s02.htm>.

elementos para facilitar el consumo de productos alimenticios básicos, para que todas las personas pudiesen acceder sin mayor problema.

Posteriormente en los años noventa en la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación coincidieron a nivel individual, familiar, nacional, regional y mundial señalando que existe seguridad alimentaria cuando: todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana.¹³⁸

Debido a los debates efectuados a nivel internacional con respecto a la seguridad alimentaria, se incorporaron definiciones propicias que permitieron valorar las necesidades de consumo de alimentos que deben impactar de forma positiva en el desarrollo de las personas.

El concepto de Seguridad Alimentaria surge en la década del 70, basado en la producción y disponibilidad alimentaria a nivel global y nacional. En los años 80, se añadió la idea del acceso, tanto económico como físico. Y en la década del 90, se llegó al concepto actual que incorpora la inocuidad y las preferencias culturales, y se reafirma la Seguridad Alimentaria como un derecho humano.¹³⁹

Se define el tema de la seguridad alimentaria unas décadas atrás y es así como se logra visualizar problemas económicos, sociales y políticos en los países, dando pie a una nueva conceptualización de inocuidad y preferencia cultural las cuales son claves para comprender el consumo alimentario de las personas y el desarrollo de estas, obteniendo así a la seguridad alimentaria como derecho humano.

En la actualidad existen algunos países con inseguridad alimentaria y se invita a las naciones a atender esta situación, por ello es importante saber, que se entiende que hay seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo

¹³⁸ Cumbre Mundial sobre la Alimentación, "Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial", Italia, 1996, <http://www.fao.org/3/w3613s/w3613s00.htm>.

¹³⁹ Programa Especial para la Seguridad Alimentaria, *et al.*, "Seguridad alimentaria y nutricional...", *cit.*

momento el acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana.¹⁴⁰

Ninguna persona debe tener carencia de alimentos y es importante que se encuentren en buenas condiciones para poder ser consumidos y de igual manera cumplir la función de nutrir adecuadamente al cuerpo de las personas para tener un adecuado desarrollo.

La seguridad alimentaria es la existencia de condiciones que posibilitan a los seres humanos acceso físico, económico y de manera socialmente aceptable a una dieta segura, nutritiva y acorde con sus preferencias culturales, que les permita satisfacer sus necesidades alimentarias y vivir de una manera productiva y saludable.¹⁴¹

Considero de suma importancia los conceptos mencionados en los párrafos anteriores ya que todos tienen la particularidad de definir a la seguridad alimentaria. En la actualidad se deben tomar en cuenta los productos de cada región y explotar de forma positiva para el consumo de la misma. La autora Mejía menciona: [...]la idea de lo indispensable que es que cada país tenga una adecuada producción de alimentos y no dependa de ninguna nación para adquirir aquellos que son básicos dentro de sus habitantes.¹⁴²

2. Dimensiones de la seguridad alimentaria

A propósito de la dimensión de la seguridad alimentaria, en los siguientes párrafos se desarrolla la importancia de cuatro dimensiones: la disponibilidad de los alimentos, la accesibilidad, la utilización de los alimentos y la estabilidad en suministros. En las anteriores se logra identificar las carencias y necesidades que

¹⁴⁰ Medina Rey, José M., *Agrocombustibles y seguridad alimentaria*, tomado en *Seguridad alimentaria y seguridad global*, s.l.i, Ministerio de defensa-Instituto Español de Estudios Estratégicos, 2013, p. 243.

¹⁴¹ Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, "La seguridad alimentaria para el IICA", s.e.,s.l.i., 2009, http://repiica.iica.int/otrosdocumentos/SeguridadAlimentarias_Quees_Esp.pdf.

¹⁴² Mejía Triana, María A., *La seguridad alimentaria...*, cit., p. 25.

enfrenta la sociedad para obtener dicha seguridad alimenticia como derecho humano.

A. Disponibilidad de alimentos

En primer lugar se encuentra la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos, sin sustancias nocivas, y aceptables para una cultura determinada.¹⁴³ La porción y las buenas condiciones en las que se encuentren los alimentos son esenciales para que el organismo pueda aprovechar las propiedades que contienen.

La oferta de alimentos se va a mantener por medio de insumo de la naturaleza y procesados, de la provisión, del comercio interior y exterior, la asistencia, la facultad de resguardo y su movilidad. Dicha oferta de alimentos debe ser permanente. Y debe ser digno a las necesidades de la población, con alimentos de calidad que no sean peligrosos a la vida.¹⁴⁴

Es todo un proceso viable con el que se cuenta a la hora de obtener alimentos, desde una siembra y cosecha oportuna, hasta el manejo y traslado para distribuir en tiempo y forma, la experiencia y la mano de obra hasta el destino final en los hogares de las personas. Es necesario que deban fortalecer la calidad de productos locales provenientes del campo y regular la utilización de productos que no sean dañinos a la salud ni al medio ambiente. También puede incluirse los alimentos de otros países para tener variedad en el sustento, pero considero que deben ser regulados por el comercio nacional para tener un mayor control en el consumo sin dejar de lado a los alimentos que existen en la región.

¹⁴³ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Cuestiones sustantivas que se plantea en la aplicación del pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales", Organización de las Naciones Unidas, Suiza, abril-mayo de 1999, <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1450.pdf>.

¹⁴⁴ Acosta-Díaz, Félix, "Disponibilidad de alimentos es resultado de la producción interna tanto de productos primarios como industrializados, del nivel de las reservas, las importaciones y exportaciones, las ayudas alimentarias y la capacidad de almacenamiento y movilización. Esta disponibilidad debe ser estable de forma que existan alimentos suficientes durante todo el año. También debe ser adecuada a las condiciones sociales y culturales, y con productos inocuos, es decir, sin sustancias dañinas para la salud", *Dimensiones de la seguridad alimentaria: evaluación estratégica de nutrición y abasto*, México, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social-CONSEVAL, 2010, pp. 13-14.

La seguridad alimentaria aborda la parte correspondiente a la “oferta” dentro del tema de seguridad alimentaria y es función del nivel de producción de alimentos, los niveles de las existencias y el comercio neto.¹⁴⁵ Pues es de suma importancia la disponibilidad física de los alimentos para que la población pueda consumirlos y deben estar a un precio accesible para disponer de ellos.

Pero el caso de las familias campesinas de la localidad de Santa Cruz, no tienen suficientes alimentos para poder alimentarse, pues no cuentan con suficientes ingresos económicos para la compra de alimentos, llegando en ocasiones a comer dos veces al día y otros no llegando a satisfacer el hambre tal y como lo relata el primer campesino de 56 años:

En la mañana por lo regular desayunamos muy bien y almorzamos de dos a tres de la tarde nada más, porque no cenamos no hay pa cena. Pero si a veces cuando hay en la casa nos tomamos un atolito que se yo, pero para cena libre no y si a veces me quedo con hambre pero que le vamos a hacer, tenemos que esperar al día siguiente y ya mi señora me tiene mi desayuno preparado, es que a veces no cae dinerito para comprar mucha comida solo para lo que nos da...

B. Accesibilidad de alimentos

En segundo lugar, se encuentra la accesibilidad y esta dimensión tiene dos variables, por un lado, el aspecto económico y el físico; la primera se refiere al suficiente ingreso económico que tienen las personas para comprar sus alimentos y cubrir sus necesidades humanas. El ingreso económico se da por medio del trabajo remunerado u opciones permitidas por la ley, esto para que las personas puedan obtener sus alimentos y así cubrir su alimentación. Pero hay sectores de la población marginadas que están en el olvido y deben atenderse. Para finalizar, la accesibilidad física es cuando las personas disponen de alimentos de calidad, sin

¹⁴⁵ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, “Una introducción a los conceptos básicos de la seguridad alimentaria”, FAO, s.f. <http://www.fao.org/3/al936s/al936s00.pdf>.

importar las condiciones físicas y sociales de los individuos. Es urgente mirar a las personas vulnerables porque no cuentan con alimentos.¹⁴⁶

Así, siempre que una persona se encuentre en una condición en virtud de la cual pueda sufrir algún tipo de daño, está bajo una situación que enfrenta a la vulnerabilidad. Por tanto, la vulnerabilidad es un estado de riesgo al que se encuentran sujetas algunas personas en determinado momento.¹⁴⁷ Pues al encontrarse en dicho estado, las personas tienen pésimas condiciones para vivir y no cuentan con los medios para alimentarse, es uno u otro y en muchas situaciones ninguno.

Una oferta adecuada de alimentos a nivel nacional o internacional en sí no garantiza la seguridad alimentaria a nivel de los hogares. La preocupación acerca de una insuficiencia en el acceso a los alimentos ha conducido al diseño de políticas con mayor enfoque en materia de ingresos y gastos, para alcanzar los objetivos de seguridad alimentaria.¹⁴⁸

Entonces el problema no es la oferta de los alimentos, ya que al ser vulnerables muchas familias del campo no cuentan con suficientes ingresos económicos y esto impide que tengan oportunidad a mejores productos para

¹⁴⁶ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "La accesibilidad comprende la accesibilidad económica y física: La accesibilidad económica implica que los costos financieros personales o familiares asociados con la adquisición de los alimentos necesarios para un régimen de alimentación adecuado deben estar a un nivel tal que no se vean amenazados o en peligro la provisión y la satisfacción de otras necesidades básicas. La accesibilidad económica se aplica a cualquier tipo o derecho de adquisición por el que las personas obtienen sus alimentos y es una medida del grado en que es satisfactorio para el disfrute del derecho a la alimentación adecuada. Los grupos socialmente vulnerables como las personas sin tierra y otros segmentos particularmente empobrecidos de la población pueden requerir la atención de programas especiales. La accesibilidad física implica que la alimentación adecuada debe ser accesible a todos, incluidos los individuos físicamente vulnerables, tales como los lactantes y los niños pequeños, las personas de edad, los discapacitados físicos, los moribundos y las personas con problemas médicos persistentes, tales como los enfermos mentales. Será necesario prestar especial atención y, a veces, conceder prioridad con respecto a la accesibilidad de los alimentos a las personas que viven en zonas propensas a los desastres y otros grupos particulares desfavorecidos. Son especialmente vulnerable muchos grupos de pueblos indígena cuyo acceso a las tierras ancestrales puede verse amenazado", "Cuestiones sustantivas que se plantea en la aplicación del pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales", *Organización de las Naciones Unidas*, Suiza, abril-mayo de 1999, <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1450.pdf>.

¹⁴⁷ Lara Espinosa, Diana, *Grupos en situación de vulnerabilidad*, México, CNDH, 2015, p. 24.

¹⁴⁸ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, "Una introducción a los conceptos básicos...", *cit.*

alimentarse. Esto impacta negativamente en la alimentación individual y familiar repercutiendo de manera física, mental y socialmente.

Pues el acceso económico de los hogares, a su vez, depende de su ingreso y del precio de los alimentos.¹⁴⁹ Para que las familias puedan disponer de alimentos es importante que tenga una buena remuneración económica por su trabajo y también que los mercados ofrezcan sus productos a un precio accesible contemplando las posibilidades de las personas para comprarlos.

Tal es el caso de algunas familias campesinas de la localidad de Santa Cruz, que no tienen suficiente dinero para comprar los alimentos en la tienda y no les da el dinero, a pesar de que se dedican a trabajar en el campo, algunos no reciben apoyo por parte del gobierno a pesar de tener tierras para poder sembrar, así lo menciona el segundo entrevistado de 51 años y lleva aproximadamente 40 años de ser campesino:

Pues ahí como caiga hermano, dos o tres veces al día, porque a veces hay y a veces no hay, porque el salario que pagan ahorita ya no da, ahorita te pagan 100 baros, y el pollo te cuesta 200 pesos casi ya, ya ni pa el guiso te da. Si me he quedado con hambre...
En la tiendita y los precios pues ahí, ta carito pero ni modos que le vas a hacer, ahí lo tienes que comprar. Me he quedado con las ganas de comprar algo porque no hay para comprar, en mi familia somos 9.

C. Utilización de los alimentos

En tercer lugar, se habla de la utilización de los alimentos, esta dimensión se enfoca en la adecuada alimentación que deben tener los individuos y para ello es necesario consumir alimentos en buen estado y se va a lograr a través de su elección y el proceso de elaboración de los alimentos ya que es importante para el bienestar físico del ser humano, es así como se hace referencia a:

La utilización normalmente se entiende como la forma en la que el cuerpo aprovecha los diversos nutrientes presentes en los alimentos el ingerir energía y nutrientes suficientes es el resultado de buenas

¹⁴⁹ Acosta Díaz, Félix, *Dimensiones de la seguridad...*, cit, p. 14.

prácticas de salud y alimentación, la correcta preparación de los alimentos, la diversidad de la dieta y la buena distribución de los alimentos dentro de los hogares. Si combinamos esos factores con el buen uso biológico de los alimentos consumidos, obtendremos la condición nutricional de los individuos.¹⁵⁰

Considero que para obtener las propiedades de los alimentos deben ser de calidad, que se hayan tratado de manera natural y que estén en condiciones propicias para el consumo humano, que no por ser de mayor calidad implique un mayor costo y que se ocupen y preparen para que tengan los valores nutricionales adecuados a las necesidades fundamentales de las personas.

En cuanto a una buena alimentación se debe instaurar un cambio en las personas, crear una educación alimenticia para que puedan consumir de forma consciente y balanceada los alimentos tales como frutas y verduras, semillas y todos los productos que brinde el campo ya que son tomados directamente de la tierra y contienen un alto valor nutricional y no son tan procesados, todo esto para el desarrollo físico y mental de los individuos, ya que:

La seguridad nutricional es un componente vital de la seguridad alimentaria y en ella la diversidad en la dieta juega un papel importante. Para conseguir esto es necesario hacer énfasis tanto en el uso de la diversidad dentro de los principales cultivos como en la de los cultivos marginados e infrautilizados. Estos cultivos han sido relegados por los investigadores y fitomejorados aunque a menudo contienen una gran diversidad y necesitan de poca inversión para obtener buenos progresos.¹⁵¹

Tanto la comida industrializada como la del campo son importantes, pero debe hacerse hincapié al consumo balanceado, que sea más saludable y que vengan de fuentes naturales no procesadas. Es importante poner nuestra mirada en el campo y para ello hay que realizar estudios donde el campo pueda desarrollarse para garantizar variedad de alimentos.

¹⁵⁰ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, "Una introducción a los conceptos básicos...", *cit.*

¹⁵¹ Esquinas Alcázar, José, *Biodiversidad y seguridad*, tomado en *Seguridad alimentaria y seguridad global*, s.l.i, Ministerio de defensa-Instituto Español de Estudios Estratégicos, 2013, p. 139.

D. Estabilidad de alimentos

Finalmente, una dimensión más es la estabilidad y hace referencia a la continuidad de la provisión de alimentos en el tiempo, es decir, los suministros deberían ser estables a lo largo del tiempo, a fin de que no se presenten escaseces episódicas.¹⁵² Pues es esencial cubrir las necesidades alimentarias a pesar de las condiciones temporales, culturales y político-económicas.

Similar opinión tiene la autora Urquía, pero es más específica su definición ya que se refiere a la estabilidad de los alimentos en las familias y para ello no deben existir obstáculos como el aspecto económico y social, el abasto de los mercados y el cambio climático para que las familias dispongan de sus alimentos.

La estabilidad se vincula tanto con la oferta como con el acceso a los alimentos, a lo largo del tiempo; es decir, que los hogares y las personas no carezcan de alimentos por efecto de impactos económicos o de oferta, problemas comerciales o de mercado, fenómenos climatológicos adversos o problemas laborales.¹⁵³

Para mí la estabilidad de los alimentos en las personas es una dimensión que garantiza que dispongan de ellos en todo momento, para esto debe mejorar los medios de producción y distribución así como el almacenaje, que cuenten con disponibilidad de espacios y se controle en dado caso de que ocurran desafortunados imprevistos climáticos, de esta forma no se vea afectada la condición económica y social de la población la oferta de los alimentos en el mercado y tener provisiones de alimentos para enfrentar situaciones catastróficas naturales.

Otro campesino entrevistado de 61 años, con solo primaria concluida, hace mención que a pesar de almacenar sus alimentos para cuando se presenten problemas ambientales son insuficientes y ponen en peligro el sustento alimentario

¹⁵² Romero Padilla, César, *Crisis, seguridad y soberanía alimentaria en América Latina y Bolivia: de las causas y efectos a las políticas públicas*, Bolivia, CLACSO, 2012, p. 99.

¹⁵³ Urquía Fernández, Nuria, *et al.*, *Panorama de la seguridad alimentaria y nutricional en México 2012*, s.l.i., SAGARPA- SEDESOL-INSP-FAO, 2013, p. 15.

ya que disminuye la cantidad de comida para que pueda alimentarse toda la familia y vuelven a comer mejor hasta cuando el clima este favorable para que vuelvan a cosechar.

Todo lo que cultivé, lo que guardé me lo voy comiendo pues como lo hace la hormiga ¿no?, la hormiga almacena y cuando no hay pues ya tiene. Por ejemplo: tenemos maíz, lo amontonamos y en los meses que no trabajamos tenemos para el pozol, para la tortilla para todo, conservamos el maíz para que en la temporada de inundación podamos vivir, hasta que llegue la temporada de siembra, pero a veces se nos acaba eso y me desespero porque tenemos poca comida y me tengo que esperar cuando sea la temporada buena para cultivar, pero mientras si me la veo dura porque mi familia no tiene para comer o si hay, pero poco...

Las condiciones climáticas adversas (la sequía, las inundaciones), la inestabilidad política (el descontento social), o los factores económicos (el desempleo, los aumentos de los precios de los alimentos) pueden incidir en la condición de seguridad alimentaria de las personas.¹⁵⁴A mi parecer en la actualidad se presentan problemas ambientales naturales y provocados por altos contaminantes industriales y estos afectan directamente la disponibilidad de alimentos que se refleja en una menor producción lo cual pone en peligro la estabilidad alimenticia, incluso un desabasto para consumir. Por eso es importante que se tomen medidas para almacenar los alimentos y enfrentar los problemas ambientales y todo lo que esto conlleve.

Por tanto, los cuatro pilares básicos de la seguridad alimentaria son: la disponibilidad de alimentos; estabilidad en el suministro; el acceso a los mismos por parte de la población, y la utilización biológica de los alimentos.[...].¹⁵⁵Estos son de suma importancia para que las personas no carezcan de alimentos ya que es indispensable tener una alimentación segura en todo momento.

¹⁵⁴ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, "Una introducción a los conceptos básicos...", *cit.*

¹⁵⁵ Medina Rey, José M., *Agrocombustibles y seguridad...*, *cit.*, p. 243.

3. Retos de la seguridad alimentaria en la actualidad

El siguiente punto trata sobre los desafíos que enfrenta la seguridad alimentaria en la actualidad, pues los hogares vulnerables tienen dificultad en el acceso de alimentos ya que algunos no cuentan con suficientes recursos económicos para el consumo y los que si logran obtener dichos alimentos son de baja calidad debido en la situación en la que se encuentran.

La sociedad está conformada por clases altas, medias y bajas; las últimas tienen dificultad para contar con ingresos económicos y esto es un obstáculo para que puedan conseguir sus alimentos, pues en esta situación se encuentran las personas más vulnerables.

El problema principal para lograr la seguridad alimentaria radica en las posibilidades de acceso al alimento por parte de los hogares más vulnerables. Es decir, existen grupos de población que no cuentan con el ingreso suficiente para acceder a los alimentos disponibles en el mercado ni a los recursos para poder producirlos en un sistema de autoconsumo.¹⁵⁶

Depende mucho de las buenas condiciones económicas en las que se encuentran las personas para obtener sus alimentos, pero las personas de bajos recursos están en pésimas condiciones económicas para comprar sus alimentos ya que no disponen de un trabajo o no tienen algún apoyo por parte del gobierno que pueda facilitar dinero o los medios para obtener los alimentos.

La seguridad alimentaria se ve principalmente como un problema de acceso alimentario y disponibilidad alimentaria, mientras que apenas se tienen en cuenta los conceptos de utilización, estabilidad y sostenibilidad, y están virtualmente ausentes aspectos como alimentación nutritiva, satisfacción de necesidades dietéticas y satisfacción de preferencias alimentarias.¹⁵⁷

¹⁵⁶ Esquinas Torres, José, *Seguridad alimentaria y políticas de lucha contra el hambre*, s.l.i., Servicios Publicaciones de la Universidad de Córdoba-Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo, 2016, p. 17-18.

¹⁵⁷ *Ibidem*, p. 68.

Desafortunadamente los hogares vulnerables no cuentan con seguridad alimentaria y eso impacta negativamente en la salud de cada miembro ya que tienen una mala alimentación lo que ocasiona enfermedades y pone en peligro su vida ya que carecen de alimentos.

La causa principal de la actual crisis alimentaria en el mundo, no es un problema de producción sino de inequidad en el acceso y la distribución de los alimentos donde la seguridad alimentaria está relacionada también con la nutrición y salud.¹⁵⁸ Solo la clase alta y media puede disponer de sus alimentos, pero la clase baja no accede a ellos, aunque los productos se encuentren disponible en el mercado, pero por sus malas condiciones económicas no tienen la posibilidad para comprarlos, y esto repercute en su desarrollo individual.

Es clave que la población mundial acceda a alimentos saludables, adecuados, de buena calidad nutricional. Ello es así por cuanto en este momento uno de los grandes problemas que tienen la mayor parte de los países del mundo es la obesidad, el sobrepeso y con eso todo lo que son las enfermedades relacionadas a la nutrición. Enfermedades cardiovasculares, diabetes, cáncer, son los principales problemas de salud que están produciéndose en los países, no solo en la región, sino en el resto del mundo.¹⁵⁹

Pues los mercados deben disponer de alimentos saludables para que la población los consuma y esto impactará positivamente en su salud. Así se va lograr mejorar la mayoría de las enfermedades provocadas por la mala alimentación ya que actualmente muchas personas tienen problemas de salud. El problema sigue reflejándose en la población de bajos recursos económicos, aunque el mercado disponga de alimentos nutritivos y sus precios suben porque son más saludables, pero esta población no podrá consumirlos ya que solo tienen para comprar alimentos económicos y mayormente son de baja calidad.

¹⁵⁸ Pérez Vázquez, Arturo, *et al.*, "Desafíos y propuestas para lograr la seguridad alimentaria hacia el año 2050", *Revista Mexicana de Ciencias Agrícola*, México, núm. 1, enero-febrero de 2018, pp. 175-189.

¹⁵⁹ Comisión Económica para América Latina y el Caribe, *Agricultura familias y circuitos cortos. Nuevos esquemas de producción, comercialización y nutrición*, trad. de Mina Namdar, *et al.*, s.l.i., CEPAL, 2013, p. 10.

Sin embargo, cerca de 800 millones de personas padecen hambre. Y mientras tanto, han surgido nuevos desafíos[...].¹⁶⁰Es así como la sociedad más afectada en el acceso a sus alimentos es la población de bajos recursos, aunque algunos de este sector puede comprar sus alimentos, pero con bajo nivel nutricional, existen todavía una población más vulnerable que no pueden disponer de sus alimentos y no tienen para comer, debido a la situación vulnerable en la que se encuentran.

Según mi punto de vista se debe atender la situación que viven las personas vulnerables ya que el mercado puede disponer de la diversidad de alimentos y con alto valor nutricional pero la población al encontrarse en situaciones precarias no puede acceder a sus alimentos y esto pone en peligro su vida, entonces el desafío que tiene la seguridad alimentaria es que todos los hogares cuentan con sus alimentos para poder disponer de una adecuada vida.

Los desafíos son enormes, y por eso hay que incidir en las políticas públicas. No se debe pensar que epidemias de una dimensión sistémica como la malnutrición o la obesidad se resuelven con recomendaciones y consejos personas hasta ahora eso no ha funcionado.¹⁶¹

Los objetivos de la seguridad alimentaria en los hogares se van a cumplir con la ayuda del gobierno el cual debe intervenir con programas, planes o proyectos para atender las necesidades alimentarias que padecen las personas vulnerables. También debe coordinar el mercado para regular los precios de alimentos nutritivos ya que deben ser accesibles a todos y puedan llegar a los hogares.

II. SOBERANÍA ALIMENTARIA Y AGRICULTURA FAMILIAR

El tema de soberanía alimentaria y agricultura familiar, se inicia el subtema con la siguiente pregunta, ¿qué es la soberanía alimentaria? Para responder dicha interrogante se explica cuál es el motivo para que se propicie el surgimiento de dicho concepto y también los sujetos que iniciaron la construcción del mismo, dado que a

¹⁶⁰ Pascau, Patricia, *La nueva FAO del siglo XXI*, en Javaloyes, Pedro, *et al*, en *70 años de la FAO, et al.*, s.l.i., FAO, 2015, p. 95.

¹⁶¹ Jacoby, Enrique, *Circuitos cortos, salud...*, *cit.*, p. 27.

través de él se puede llevar a respetar los derechos de los pueblos enfocados a la producción de alimentos locales.

El siguiente a plantear es el debilitamiento de la agricultura familiar, en él se aborda a las personas que participan en dicha actividad y también el motivo por el cual la agricultura familiar ha perdido fuerza interna y externamente con respecto a la producción de sus cosechas, lo que causa problemas económicos a las personas que dependen del campo.

Para terminar, se aborda el subtema de la implementación de la tecnología en la agricultura familiar, pues la innovación es de gran ayuda para el sector agrícola ya que por medio de él se pueden obtener beneficios como el cuidar las cosechas en tiempo de los cambios climáticos, fertilizantes alternos, para así contar con alimentos almacenados y en buen estado abasteciendo a las personas que dependen del campo.

1. *¿Qué es la soberanía alimentaria?*

El tema a desarrollar a continuación es el nacimiento de la soberanía alimentaria, por quién está conformada y cuál es su objetivo. También se mencionan las consecuencias que ocasiona no respetar los derechos que tienen los habitantes de los pueblos.

Pues el concepto de soberanía alimentaria surge en los años noventa a partir de una propuesta emitida por los campesinos a organismos internacionales con la finalidad de apoyar a contrarrestar los problemas de las necesidades alimentarias que padecían algunas poblaciones derivado del modelo agroalimentario, es así como:

En el marco de este proceso de construcción teórica y práctica, la propia Vía Campesina propuso este concepto a la FAO en el año 1996, con el fin de que se convirtiera en el medio para terminar con el hambre en el mundo, en un contexto en el cual predominaba la búsqueda de

la seguridad alimentaria, que hace referencia sólo a la disponibilidad y acceso a los alimentos.¹⁶²

El modelo agroalimentario trajo graves problemas al campo, pero surgen organizaciones sociales que buscan la autosuficiencia alimentaria, se fundamentan en el trabajo organizativo, lo que garantiza independencia, soberanía y uso de semillas criollas[...].¹⁶³ Es así como nace el concepto de soberanía alimentaria el cual se refiere en la siguiente cita:

Un Estado es soberano en términos alimentarios cuando determinada con autonomía la forma de obtener los alimentos, garantizando el bienestar de cada uno de los asociados y sin deteriorar las condiciones económicas y sociales de ninguno de los sectores productivos.¹⁶⁴

La población puede elegir como producir sus alimentos, pero se debe dar prioridad a la producción local pues el abastecedor es la agricultura familiar y sus miembros dependen de las ganancias generadas de sus productos lo cual permite poder satisfacer sus necesidades básicas.

Esta categoría es vista en su relación con los espacios rurales y su contribución a la soberanía alimentaria como un derecho ciudadano[...].¹⁶⁵ Es elemental el reconocimiento de la población rural, valorando las actividades que desempeñan en el campo y también es fundamental respetar su forma de vida.

Hablar de soberanía alimentaria implica no solamente deliberar sobre el derecho de los pueblos campesinos e indígenas a seguir produciendo, sino que implica también reconocer el derecho de los pueblos a la alimentación a tener y conservar un ambiente saludable.

¹⁶² Agosto, Patricia y Palau, Marielle, *Hacia la construcción de la soberanía alimentaria. Desafíos y experiencias en Paraguay y Argentina*, s.l.i., CREATIVO COMPARTIDO, 2015, p. 15.

¹⁶³ Idárraga Quintero y Cárdenas-Grajales, Gloria I., *Gestión de la cadena de valor de café agroecológico en ciclo económico completo desde la economía social y solidaria en ASOPECAM-Tuluá, Valle del Cauca*, tomado de Acevedo-Osorio, Álvaro y Jiménez-Reinales, Nathaly (comp.), en *Agroecología. Experiencias comunitarias para la agricultura familiar en Colombia*, Bogotá, Universidad del Rosario, 2019, p. 228.

¹⁶⁴ Wanden Berghe, Carmina, *et al.*, *Conceptos y definición de la desnutrición Iberoamericana*, tomado de Wanden-Berghe, Carmina (coord.), en *Libro blanco de la desnutrición en Iberoamérica*, España, SENPE, 2010, p. 9.

¹⁶⁵ Valencia, Mireya, *Análisis transversal de los estudios realizados*, tomado de Adib, Alberto y Almada Fátima (coords.), en *Políticas públicas y marcos institucionales para la agricultura familiar en América Latina*, Chile, IICA, 2017, p.31.

Esto va necesariamente de la mano con el derecho a la tierra, con el derecho al agua, el derecho a establecer mecanismos de producción, a garantizar la producción alimentaria de los pueblos como una base principal de vida y sustento de las sociedades.¹⁶⁶

Pues la población tiene derecho a consumir alimentos saludables para poder vivir y mayormente, los alimentos que produce el campo son más sanos ya que son naturales porque son tomados directamente de la tierra y de manera más natural sin repercutir tanto en su proceso. También al tener los alimentos en el campo facilita su acceso ya que se encuentran a su alcance.

Incluyendo el derecho de los pueblos de definir sus políticas y estrategias de producción, distribución y consumo de alimentos, con base en la pequeña y mediana producción, que respete las culturas y la diversidad de los modos campesinos, pesqueros e indígenas de producción agropecuaria.¹⁶⁷

El campo tiene su propia manera de organizarse, principalmente la agricultura se ha adaptado a su entorno generando métodos para recolectar sus propios alimentos y sigue siendo de gran utilidad para generar comida a su entorno, por lo que es importante seguir preservándola y así la siguiente generación no pierda sus usos ni sus costumbres.

Aunque la soberanía alimentaria reconoce el derecho que tienen los pueblos a elegir la forma de obtener sus alimentos, la realidad es totalmente diferente ya que la industria es la abastecedora de alimentos a toda la población y esto afecta la economía e impide el desarrollo del campo.

[...]Los principales obstáculos para avanzar y consolidar las experiencias que apuntan a la soberanía alimentaria, son las políticas públicas que impulsa el Estado en todos sus niveles. En la actualidad, los Estados son socios y garantes del sistema agroalimentario vigente, generando los marcos normativos que les son necesarios e implementando políticas que atentan contra las economías locales, las condiciones de vida y de salud de las y los trabajadores rurales y las y los campesinos, así como la calidad de los alimentos que

¹⁶⁶ Comisión Económica para América Latina y el Caribe, *Agricultura familias y circuitos...*, cit., p. 9.

¹⁶⁷ Bravo Velásquez, Elizabeth, et al., *La soberanía alimentaria contada por sus actores*, Ecuador, Universitaria Abya-Yala Quito-Ecuador, 2016, p. 18.

consumimos, además de facilitar e impulsar el saqueo de los bienes comunes.¹⁶⁸

El Estado llega a violar los derechos de los pueblos, ya que permite que el comercio industrial distribuya sus alimentos a todo el territorio y sea el encargado de permitir que las empresas vendan estos alimentos dañinos a toda la población provocando que el campo sea frágil y dependa de la industria.

Pues cada día se van colocando tiendas como el Oxxo, y estas principalmente venden productos procesados, y algunos campesinos deciden comprar en dichas tiendas alimentos enlatados, pues mencionan que tienen mejor sabor, más fáciles de preparar y por la cantidad de conservadores duren más. Tal es el caso que se menciona en el cuarto campesino entrevistado de 53 años de edad, con la secundaria terminada y lleva en la agricultura 35 años:

Aquí la tienda que ponen, como ese Oxxo que pusieron tuvieron vendiendo alimento procesado y meten a individuos a trabajar que no lo saben hacer que hacen lo que se les da la gana y quieren robarle a otro por medio de ese mismo mecanismo lo hacen y si es posible lo envenenan el alimento, ya alimento que ya no sirve y lo agarran y lo vuelven embotellar. Pero ahí luego compro tocino, salchicha, chile chipotle, jamón...

2. *Debilitamiento de la agricultura familiar*

En el debilitamiento de la agricultura familiar se empieza explicando el concepto de agricultura familiar, posteriormente el motivo por el cual ha perdido fuerza la producción de la actividad agrícola en el campo y para finalizar se muestra una propuesta para rescatar el trabajo en las comunidades rurales.

Para comprender a la agricultura familiar primero es importante identificar a los actores principales que participan en la actividad, pues el papel que desempeñan es muy importante ya que se adaptan a su entorno, por medio de sus propias capacidades para desarrollar el campo, es por ello que:

¹⁶⁸ Agosto, Patricia y Palau, Marielle, *Hacia la construcción...*, cit., p. 93.

La agricultura familiar como la forma de organización para la producción agrícola que se basa principalmente en el trabajo de los miembros de un grupo familiar, independientemente de la forma de tenencia de la tierra, de la superficie de la explotación, o del valor, volumen o destino de la producción.¹⁶⁹

Las actividades agrícolas que se llevan a cabo en el campo se caracterizan porque los trabajadores y las trabajadoras que realizan dicha labor tienen un vínculo de parentesco entre ellos, por lo que es común utilizar la mano de obra de la familia ya que se encuentran en el mismo entorno lo cual facilita que puedan trabajar en el campo.

Es así donde casi siempre los miembros de una familia u hogar trabajan en conjunto y se benefician colectivamente de los resultados de la actividad productiva.¹⁷⁰ Pues el motivo por el cual desempeñan su actividad es porque los resultados obtenidos de la agricultura se verán reflejados para apoyar las necesidades básicas de su familia. Sólo contratan a más personal que es de su mismo territorio en temporadas de inundación, ya que necesitan más mano de obra para atender la demanda del campo.

Tal y como lo relata la campesina de 56 años de edad de Santa Cruz, donde utiliza mano de obra de otros trabajadores del campo ya que por las condiciones de inundación se va al agua su terreno, lo cual genera costos extras pues ella lo tiene que pagar de su bolsillo:

Ahorita por ejemplo estamos en un proceso fíjese usted que es de inversión, de invertir para trabajadores, ahorita por ejemplo vienen a echar tierra, vienen a rellenar esta parte de aquí que es la que nos está afectando que se encharca este poquito de agua para conservar el programa. Entonces ahorita todavía estamos en un proceso de irle metiendo al terreno, va a llegar también el momento en que, pues dice la licenciada la que nos coordina el programa, que de dos a tres años ya es poco lo que vas a meter, sería nada más la limpieza del terreno porque lo tienes que mantener limpio y aquí por ejemplo son 5 hectáreas que hay, dos hectáreas más y dos de mi vecino. Entonces

¹⁶⁹ Apey Guzmán, Alfredo, *et al.* (eds), *Agricultura chilena. Reflexiones y desafíos al 2030*, Chile, Andros Impresores, 2017, p.180.

¹⁷⁰ Cabrera, Gustavo, *Políticas públicas para la agricultura familiar. El caso de Uruguay*, Uruguay, Departamento de Publicaciones, Universidad CLAEH, 2019, p. 27.

esto no se mantiene así hay que sembrarle maíz, hay que estar, por ejemplo, ya pasó la temporada del frijol, del frijol pelón y del frijol negro y sembramos, gracias a dios también nos fue bien, ayuda mucho para el beneficio del consumo del hogar, pero pues también tienes que invertir en apoyarte con los trabajadores.

La agricultura es una actividad humana, se desarrolla en estrecha relación con la naturaleza, el agricultor por siglos ha sido encargado de cuidar los bienes de la tierra para producir el alimento de generación en generación.¹⁷¹ Pues es importante preservar los ecosistemas de la tierra y también por medio de la agricultura se logra sensibilizar a la población para cuidar y respetar su entorno y así preservarla por mucho tiempo.

Otra característica de la agricultura familiar es la del destino de la producción, que es en primera instancia el autoconsumo. La totalidad o parte de los productos que obtienen son para satisfacer necesidades familiares, especialmente las alimentarias, pero que incluyen las de combustibles, materiales para la vivienda o para la atención de la salud. El autoconsumo no implica que el productor no realice ventas o intercambios de sus productos, ya sea con otros miembros de su comunidad o en los mercados.¹⁷²

Los alimentos de la agricultura familiar producidos del campo llevan dos destinos por un lado al interior de la propia familia agrícola, pero también se pueden trasladar al exterior para cubrir necesidades alimentarias de otras familias. Ambas familias ganan, pero el productor se beneficia un poco más ya que no solo satisface las necesidades alimentarias de los miembros de su familia, sino que también obtiene recursos económicos y lo dispone para lo que necesite.

El siguiente campesino entrevistado de 59 años, lleva 40 años en el campo y su agricultura una parte la utiliza para el consumo de su familia y el resto de la producción se destina a vender en la comunidad, pues es un medio que le sirve para disponer de recursos económicos.

¹⁷¹ Martínez Cerdas, Claudia, *Agricultura sustentable y seguridad alimentaria*, Costa Rica, INTA-Sector agroalimentario, 2011, p. 14.

¹⁷² Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, "Elementos para la definición de la Agricultura Familiar", CEDRSSA, México, 2014, http://www.cedrssa.gob.mx/files/b/13/90Agricultura_familiar.pdf.

Por ejemplo, el maíz que ya está por ejemplo fui a buscar ayer para hacer tamales, tamalito desde que empieza la cosecha tamalito, pozol, tortillas por ejemplo el maíz y el melón en lo que se cultiva a veces se venden 30 o 40 piecitas también se da pues, porque se da, cuando hay mucho se amontona y tienes que venderle al vecino o que se yo para que no se eche a perder.

El marco de referencia de la agricultura ha experimentado importantes cambios, debido a las profundas transformaciones sociales, económicas y políticas que acontecen en las sociedades industrializadas avanzadas.¹⁷³ Pues el campo se ha debilitado a causa de la modernidad ya que se ha encargado de abastecer alimentos a toda la población, por lo que en la actualidad se ha minimizado el trabajo agrícola impactando negativamente a la agricultura familiar puesto que la mayoría de estas familias dependen del campo.

Conforme los países se desarrollan, la participación de la agricultura en la economía y el empleo progresivamente disminuye. Este comportamiento es consistente con la idea del cambio estructural.¹⁷⁴ Por tanto el desarrollo industrial ha acarreado serios problemas a las comunidades ya que impide el desarrollo rural, porque han dejado de producir los alimentos que son destinados a su hogar y el que usan para comercializar.

La agricultura familiar es uno de esos fenómenos que las sociedades occidentales encuentran cada vez más difíciles de entender. Esto se debe a muchas razones. Una de ellas es que la agricultura familiar está en contradicción con la lógica burocrática, los protocolos formalizados y la lógica industrial que dominan cada vez más nuestras sociedades[...].¹⁷⁵

¹⁷³ Moyano Estrada, Eduardo, *La agricultura familiar revisitada. Una mirada a la agricultura como factor de desarrollo social y económico*, en *Agricultura familiar y huertos urbanos*, España, Secretaría General Técnica-Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2014, p.18.

¹⁷⁴ Banco Mundial, "Tomando impulso en la agricultura peruana: oportunidades para aumentar la productividad y mejorar la competitividad del sector", Banco Mundial, Washington, 2017, <http://documentos.bancomundial.org/curated/es/781561519138355286/pdf/123395-WP-SPANISH-PUBLIC.pdf>.

¹⁷⁵ Douwe Van Der Ploeg, Jan, "Diez cualidades de la agricultura familiar", en "Agricultura familiar campesina", *Revista de Agroecología*, Perú, núm. 4, pp. 6-8.

Pues el Estado moderno empieza a imponer su principio capitalista ya que busca el control por medio del mercado de alimentos y solo se beneficia a los grandes empresarios y excluyen a la agricultura familiar a pesar de que en mucho tiempo ha generado alimentación a la población.

Lamentablemente la agricultura familiar y campesina está seriamente amenazada, debido a la falta de políticas de apoyo a este sector, y a la invisibilización del papel que juegan en la provisión de alimentos, [...].¹⁷⁶Pues se ha dado más importancia al mercado industrial, ya que solo ven al alimento como comercio y está al alcance de pocas personas.

Debemos, en cambio, pensar en nuevas formas de inserción productiva de la agricultura familiar, que puedan combinar la diversidad que la caracteriza con mejores oportunidades de participar en los mercados.¹⁷⁷Pues el sustento económico de las familias campesinas viene principalmente de la agricultura, también se debe valorar su oficio ya que ha existido por mucho tiempo y se le debe dar plusvalía a su fuerza de trabajo.

3. *Implementación de la tecnología en la agricultura familiar*

Por lo que se refiere a la implementación de la tecnología en la agricultura familiar se menciona lo importante de adaptar la innovación en el campo, pues impactaría de forma positiva a la producción de alimentos y también se muestran algunas recomendaciones que deben tomar en cuenta las familias campesinas para mejorar la situación en las que se encuentran actualmente.

La tecnología puede implementarse en la producción de alimentos, por medio de un proceso científico para mejorar las condiciones de los alimentos, el encargado de aplicar el proceso es el agricultor a través de técnicas para obtener favorables resultados en la demanda de los alimentos. Por eso es necesario, buscar nuevas

¹⁷⁶ Bravo, Elizabeth (ed.), *La agroecología está presente. Mapeo de productores agroecológicos y del estado de la agroecología en la sierra y costa ecuatoriana*, Ecuador, HEIFER, 2014, p. 20.

¹⁷⁷ Favatero, Arilson, "Entrevista", en Beduschi, Luiz C. (ed.), "Boletín de agricultura familiar", Caminos hacia el desarrollo rural, s.l.i., núm. 15, enero-junio de 2016, <http://www.fao.org/3/a-c0221s.pdf>.

formas para elaborar productos y alimentos y desarrollar una cultura de industria limpia y tecnológicamente eficiente. Construir alternativas para la producción y el almacenamiento de alimentos, el manejo del agua y la energía[...].¹⁷⁸

El desarrollo del campo es muy importante para disponer de alimentos de calidad y suficientes, para ello es necesario que la agricultura familiar acompañe su producción de alimentos por medio de la innovación, con la finalidad de cumplir la exigencia alimentaria familiar y el resto de la población, por eso:

Específicamente la innovación es la aplicación de nuevos conocimientos en los procesos productivos u organizacionales. Tiene lugar cuando ocurre una apropiación social de los conocimientos, ideas, prácticas y tecnologías; es decir, cuando se traduce en un cambio que sea útil y beneficioso en el quehacer productivo u organizacional.¹⁷⁹

La adaptación de la tecnología en el campo para mejorar la producción de alimentos debe impactar de forma positiva a las familias campesinas ya que dependen de los alimentos del campo, pero se debe seguir preservando su forma de cultivar los alimentos entonces la tecnología y su tradición ambas tienen que adaptarse a la actividad agrícola que ha existido por mucho tiempo.

Si bien las explotaciones de agricultura familiar varían de país a país, sus necesidades son similares: un mejor acceso a la tecnología; insumos que se adecuen a sus necesidades y respeten su cultura y sus tradiciones[...].¹⁸⁰ Pues no hay que olvidar que las comunidades rurales siempre han utilizado lo que aprendieron en generaciones pasadas.

¹⁷⁸ Landa, Rosalva, *et al.*, "Cambio climático y desarrollo sustentable para América Latina y el Caribe. Conocer para comunicar", British Council-PNUD MÉXICO-Cátedra UNESCO-IMTA-FLACSO México, México, 2010, http://repositorio.imta.mx/bitstream/handle/20.500.12013/976/IMTA_033.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

¹⁷⁹ French, James, *et al.*, "La innovación en la agricultura: un proceso clave para el desarrollo sostenible", Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, Costa Rica, mayo de 2014, http://www.redinnovagro.in/documentosinnov/Innovaci%C3%B3n_PP_es.pdf.

¹⁸⁰ Villalobos, Víctor, *et al* (coords.), *La innovación para el logro de una agricultura competitiva, sustentable e inclusiva*, México, IICA-Colegio de Postgraduados- Fundación Colegio de Postgraduados, 2017, p. 27.

Considero que la tecnología debe aplicarse en el campo de forma responsable, por eso es necesario capacitar a las familias campesinas para que realicen de manera correcta el manejo de la tecnología en el campo y también deben conocer las causas o daños que repercuten a su entorno si no se usa adecuadamente la tecnología.

Para ello orienta sus esfuerzos en mejorar y estandarizar las actividades productivas, pues reconocer la necesidad de producir alimentos inocuos e implementar buenas prácticas agrícolas, como son el manejo integrado de plagas y enfermedades, manejo de cosecha y postcosecha, la innovación tecnológica y la conservación de la biodiversidad. Incluir aspectos sociales, como la seguridad alimentaria, dignificación laboral, educación alimentaria y fortalecimiento de la asociatividad. Aspectos ambientales, como el manejo de suelos y aguas, sostenibilidad del sistema productivo, manejo de agroquímicos, adaptación y mitigación al cambio climático, y análisis de riesgos. Y aspectos económicos, como la gestión empresarial, competitividad y el comercio justo.¹⁸¹

Producir alimentos en el campo favorece las condiciones económicas, sociales, nutricionales y ambientales en las familias campesinas y al resto de las familias de la comunidad, por ello las familias campesinas deben tomar adecuadas decisiones para el desarrollo del campo, para eso deben consultar con especialistas que conozcan el tema para obtener mejores resultados.

Se busca que la innovación beneficie a pequeños y medianos productores en cadenas de valor prioritarias, por medio de la difusión, adaptación y aprovechamiento de nuevas tecnologías, procesos, productos y servicios innovadores, para elevar su productividad, competitividad y nivel de vida, es un marco de uso sostenible y eficiente de los recursos naturales.¹⁸²

¹⁸¹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, "Agricultura sostenible. Una herramienta para fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional en América Latina y el Caribe", FAO, s.l.i, 2016, <http://www.fao.org/3/a-i5754s.pdf>.

¹⁸² French, James, *et al.*, "La innovación en la agricultura: un proceso...".

Pues innovar en el campo permite el desarrollo rural, y esto trae consigo mismo bienestar a toda la población de las comunidades, por eso es importante la confianza de las familias campesinas hacia especialistas que conozcan el tema y puedan brindarles una solución a los problemas que vive actualmente el campo y así puedan transformar su entorno.

III. CONSECUENCIAS PROVOCADAS POR LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA

Acerca de las consecuencias provocadas por la inseguridad alimentaria, en dicho tema se aborda el subtema de pobreza como determinante de la inseguridad alimentaria, en él se expone los efectos de no contar con recursos económicos lo cual impide que no se pueda disponer de lo básico para llevar una vida digna, es decir, no se puede contar con alimentos ya que no se llegan a adquirir en el mercado porque las personas carecen de posibilidades económicas para poder comprarlos.

También se encuentra el subtema del hambre como principal consecuencia de la inseguridad alimentaria, el cual repercute gravemente en la vida de las personas, pues no tener a la mano los alimentos suficientes propicia problemas en la salud de los individuos, pues alimentarse es importante para tener un adecuado desarrollo físico y mental. Para que las personas no padezcan hambre, los gobiernos tienen que incluir en su agenda este problema y buscarle una solución.

Finalmente se explica el cambio climático como generador de la inseguridad alimentaria, pues los desastres naturales que son causados debido a la irresponsabilidad del ser humano impactan negativamente al campo, principalmente a la producción de los alimentos, causando su disminución lo cual perjudica a los hogares del campo porque carecen de dichos insumos y en algunas ocasiones repercute económicamente ya que algunas personas utilizan sus cosechas para vender.

1. Pobreza como determinante de la inseguridad alimentaria

Acercas de la pobreza como determinante de la inseguridad alimentaria, en los siguientes párrafos se empieza por analizar el concepto de pobreza en el pasado y en la actualidad, también las consecuencias que acarrea a las personas que viven en situación de pobreza.

Para entender el problema de la pobreza, primero hay que conocer su origen para analizar las causas de su nacimiento, también nos permite ver de qué forma afectaba en cierto periodo de la humanidad y por otro lado nos da la oportunidad de agregar otros elementos para comprender a la pobreza en la actualidad.

Se puede asegurar que continuamente ha habido pobreza, pero no era vista como dificultad para el desarrollo de la población, por mucho tiempo se entendió como algo normal, y su causa era la desigualdad entre las clases sociales. Etimológicamente, la palabra pobreza tiene el origen latín *pauperis* y su significado es trabaja poco, es así como la pobreza se comprendió en la antigua Roma, como un fenómeno que se vincula a la ausencia de trabajo de los individuos y repercutía en su patrimonio. Inicialmente se comprendió a la pobreza como la ausencia de patrimonio de los individuos.¹⁸³

Es así como era considerada la pobreza como un nivel social que se constituía por diferentes clases sociales donde se excluía a las personas que no tenían tierra para trabajar y no podían disponer de sus bienes por lo tanto no estaban a la altura de ser de la clase alta. Las personas que se encontraban en la pobreza eran inferiores a las personas de alto nivel social.

¹⁸³ López Salazar, Ricardo, "Aunque es posible afirmar que la pobreza siempre ha existido, ésta no representó una preocupación mayor o un problema para el desarrollo de la humanidad durante muchos siglos, ya que se le consideraba como "algo natural" que era resultado de las diferencias entre clases y grupos sociales. Etimológicamente, el término pobreza proviene del latín *pauperis* que significa que produce poco, por lo que la pobreza se vislumbró en la antigua Roma como un fenómeno asociado a la falta de productividad de las personas que a su vez era consecuencia de su situación patrimonial. Es decir, la pobreza primeramente se entendió como una situación ocasionada por la falta de patrimonio de las personas, como por ejemplo; tierras para cultivar o infértiles, como por ejemplo; tierras para cultivar o infértiles, ganado para criar o recursos para comerciar, en este sentido, las personas en dicha situación se consideraban como pobres", "Pobreza y seguridad alimentaria: el caso de México", *Revistas CIS*, s.l.i., núm. 18, septiembre-febrero de 2015, pp. 25-53.

Pero actualmente al concepto de pobreza se distingue por dos niveles, pero a ambas se le vincula con la falta de recursos económicos que padecen algunas personas, repercute mucho en su vida cotidiana porque impide la satisfacción de sus necesidades básicas, entonces el nivel de pobre es:

En la primera, cuando los ingresos no logran cubrir las necesidades mínimas para sobrevivir en una situación saludable –por ejemplo, los alimentos adecuados- se habla de *pobreza extrema, severa o absoluta*; por otro lado, cuando los ingresos alcanzan para satisfacer las necesidades básicas (alimentos, vestido, vivienda) pero son insuficientes para cubrir otras necesidades que normalmente se cubren en el mismo entorno –por ejemplo, contar con teléfono o televisión en un país de cierto nivel de desarrollo- se habla de *pobreza moderada o relativa*.¹⁸⁴

Así pues, ambos niveles de pobreza afectan la vida de las personas, pero el primer nivel de pobreza es más complejo la situación en la que vive el individuo ya que en definitiva no cuentan con los medios para disponer de sus alimentos y corre peligro su vida e incluso puede causar la muerte, sin embargo, en el segundo nivel de pobreza los alimentos son precarios lo cual provoca que las personas vivan en pésimas condiciones.

La pobreza puede ser definida como la falta en términos de ingresos y consumo a través de las nociones de privación de las capacidades, vulnerabilidad, falta de estructura, oportunidades y exclusión que producen diferentes situaciones de privación, diferenciación y desigualdad social.¹⁸⁵

Se detectó que parte de las familias campesinas en la localidad de Santa Cruz del municipio de Centla, Tabasco se encuentran en pobreza severa o absoluta ya que en ocasiones estos no tienen suficientes ingresos para abastecerse de alimentos teniendo un déficit alimentario y repercutiendo negativamente en la salud de sus familias. Es una población vulnerable y marginada por su propio gobierno.

¹⁸⁴ Iglesia Caruncho, Manuel, *et al.*, *Acabar con la pobreza. Un reto para la cooperación internacional*, 3a. ed., España, LDM Ediciones, s.f., p. 25-26.

¹⁸⁵ Contreras Montellano, Óscar F. y Torres-Salazar, Hugo, *Pobreza y exclusión; diagnósticos y estrategias*, s.l.i., CUCSH-Consejo Mexicano de las Ciencias Sociales- COMECSO, 2016, p. 393.

Pues el individuo al encontrarse en la situación de pobreza sufre porque no tiene la oportunidad de tener una vida digna, y se le margina porque se considera que no cuenta con las capacidades para generar recursos económicos, desafortunadamente una gran cantidad de personas no pueden alimentarse pues:

Hoy en día alcanzar un holgado abasto de alimentos para miles de personas es imposible, los alimentos poco a poco han ido encareciendo, y con ello se ha incrementado la condición de pobreza extrema en países de ingresos medianos y bajos y bajos, son cerca de 44 millones de personas en esta condición.¹⁸⁶

Pues no atender a la población que se encuentra en la pobreza ira incrementándose el índice de personas que serán vulnerables a su entorno, porque, aunque en el mercado existan suficientes alimentos las personas no pueden acceder a ellos ya que no tienen las posibilidades para adquirirlos.

En resumen, el ingreso, destinado a la compra, el precio y la selección de alimentos determina la capacidad de adquisición en una población o comunidad.¹⁸⁷ Es importante que la población que se encuentra en condición de pobreza pueda tener las facilidades de disponer una adecuada alimentación para tener una vida digna. De lo contrario se estaría hablando de la inseguridad alimentaria es lo que sucede cuando no hay alimentos, no hay suficiente dinero para comprarlos o cuando hay suficiente, pero es de mala calidad. Aunque producimos alimentos suficientes para alimentar a todos, no llegan a quienes los necesitan debido a la pobreza [...].¹⁸⁸

Para ello es necesario que las instituciones gubernamentales atiendan las situaciones alimentarias en las que vive la población en condiciones de pobreza porque al encontrarse en esta situación, la falta de alimentos es muy notorio en sus hogares.

¹⁸⁶ Sánchez, Soria, *et al.*, "El escenario actual de la alimentación en México", *Revista Científica de América Latina, Caribe, España y Portugal*, Brasil, núm. 1, enero-junio de 2014, pp. 128-142.

¹⁸⁷ Martínez Cerdas, Claudia, *Agricultura sustentable y seguridad...*, p. 26.

¹⁸⁸ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Libro de actividades. Tu guía de la FAO*, s.l.i., FAO, s.f., p. 7.

2. *Hambre principal consecuencia de la inseguridad alimentaria*

Por otra parte, en el siguiente tema se va a explicar que el hambre es la principal consecuencia de la inseguridad alimentaria, para ello primero se analiza el concepto del hambre, después la responsabilidad que debe asumir el gobierno para erradicar el hambre y luego se menciona el impacto de la inseguridad alimentaria en los hogares.

El concepto del hambre puede parecer fácil de comprender pues es un tema cotidiano ya que las personas lo asocian a su vida diaria y tiene estrecha relación con la ingesta diaria de comida, pero cada persona tiene su concepción preestablecida con respecto al hambre, igualmente es un tema conocido ya que es utilizada por los medios de comunicación por ser un tema polémico.

Entonces el concepto del hambre un concepto más claro y entendible por todo el mundo, y más mediático, se trata de un término con muchas y diferentes acepciones, algunas de ellas basadas en percepciones subjetivas. Se puede definir como “escasez de alimentos básicos que causa carestía y miseria generalizada”.¹⁸⁹

Se puede comprender a el hambre desde el aspecto nutricional ya que se relaciona con la deficiencias o carencias nutricionales que padece el cuerpo, pues las propiedades de los alimentos juegan un papel importante para que el organismo de los seres humanos se encuentre en buenas condiciones, entonces se refiere al hambre cuando alguna persona se encuentra en una:

Situación en la que se produce una falta de nutrientes, tanto de macronutrientes (energía y proteínas) como de micronutrientes (vitaminas y minerales), imprescindibles para una vida productiva, activa y saludable. El hambre puede presentarse como un fenómeno pasajero y agudo o como un problema crónico y perpetuo, y acarrear secuelas de diversa consideración, desde muy leves hasta de extrema gravedad.¹⁹⁰

¹⁸⁹ Programa Especial para la Seguridad Alimentaria, *et al.*, “Seguridad alimentaria y nutricional...”.

¹⁹⁰ Programa Mundial de Alimentos, *Serie de informes sobre el hambre en el mundo*, Estados Unidos de América, EARTHSCAN, s.f., p. 18.

Desde mi punto de vista, las personas que se encuentran en la situación de estar padeciendo hambre están sufriendo por la falta de esta necesidad alimentaria que exige el cuerpo humano, pues al no estar alimentándose, repercute en una mala salud ya que carecen de las propiedades necesarias de los alimentos para que su organismo pueda generar macronutrientes y micronutrientes que son de gran utilidad para que puedan realizar sus actividades cotidianas.

El hambre existe y hay gente que se muere todos los días por ello o por enfermedades directamente relacionadas con la deficiencia en el consumo de alimentos o agua.¹⁹¹ Por eso es importante que el gobierno pueda atender las causas y consecuencias generadas por el hambre, pues es necesario atender seriamente esta situación que padecen muchas personas ya que impacta negativamente su desarrollo físico, mental y social.

Hay hambre, la gente se muere de hambre porque el conjunto de la humanidad no ha establecido mecanismos de redistribución de la renta como para evitar este problema y porque, en algunas sociedades, no se han establecido mecanismos de redistribución.¹⁹²

Una de las causas por la cual prevalece el hambre es porque hay mucha desigualdad económica en la población, y por tal motivo solamente podrán acceder a una alimentación adecuada las personas que tengan suficientes recursos económicos para comprar sus alimentos y los individuos vulnerables que no cuenten con ingresos económicos serán excluidos de los mercados de alimentos y no podrán satisfacer sus necesidades alimentarias.

Así pues los gobiernos deben buscar alternativas eficientes que resuelvan el problema del hambre, ya que se encuentra presente en la población y se puede lograr por medio de los programas de seguridad alimentaria que tienen como objetivo encontrar soluciones rápidas y de amplia envergadura para reducir

¹⁹¹ Pérez Alcalá, Gabriel M., *Efectos de la globalización sobre la distribución personal de la renta. Una aproximación teórica*, en *Seguridad alimentaria y políticas de lucha contra el hambre. Seminario Internacional sobre Seguridad alimentaria y Lucha contra el Hambre*, s.l.i., Servicios Publicaciones de la Universidad de Córdoba-Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo, s.f., p. 50.

¹⁹² *Ibidem*, p. 5.

drásticamente el número de los que padecen hambre.¹⁹³ Considero que los programas no solo deben implementarse a corto plazo sino que también deben tener un impacto a largo plazo para que las personas no dependan solamente de los programas establecidos en determinado momento.

Es decir, los países del mundo deben adoptar dentro de sus propuestas erradicar el hambre, ya que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en sus 17 objetivos, la segunda propuesta contempla ponerle fin al hambre ya que la finalidad es que todas las personas y en especial los que se encuentran en pobreza se les pueda garantizar una vida plena.

De manera que, cuando las personas no tienen para comer es porque está presente la inseguridad alimentaria en sus hogares, pues no disponen de alimentos para poder consumir. A continuación, se puede analizar la inseguridad alimentaria en función de su temporalidad:

- a) Inseguridad alimentaria crónica –el hambre- o desnutrición moderada que sufren de forma endémica los sectores más vulnerables;
- b) Inseguridad alimentaria temporal, asociada a causas excepcionales y que puedan acabar en hambruna si no se toman las medidas adecuadas; y
- c) Inseguridad alimentaria estacional, condicionada por diversos factores como falta de reservas alimentarias, aumento de precios de los alimentos, etc.¹⁹⁴

Por tanto, la inseguridad alimentaria crónica, temporal o estacional causan graves problemas de salud a las personas, entonces se debe combatir la transitoriedad de la inseguridad alimentaria para que su derecho a la alimentación sea cumplido.

La familia campesina de localidad de Santa Cruz se puede decir que padece inseguridad alimentaria estacional, debido a que a veces las familias campesinas

¹⁹³ Luis Vivero, José y Porras, Carmen, *Un desafío alcanzable a través de políticas públicas que incorporen la nueva ruralidad, en Seguridad alimentaria y políticas de lucha contra el hambre. Seminario Internacional sobre Seguridad alimentaria y Lucha contra el Hambre*, s.l.i., Servicios Publicaciones de la Universidad de Córdoba-Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo, s.f., p.100.

¹⁹⁴ Yuste Echarren, Pablo, *Hambre y conflicto*, tomado en *Seguridad alimentaria y seguridad global*, s.l.i., Ministerio de defensa-Instituto Español de Estudios Estratégicos, 2013, p. 192.

no tienen alimentos a causa del cambio climático, pues el territorio al encontrarse en un lugar bajo se inunda fácilmente y hace que se pierdan las cosechas de las personas lo que dificulta el acceso económico y para su autoconsumo.

3. *Cambio climático como generador de la inseguridad alimentaria*

Con relación al cambio climático como generador de la inseguridad alimentaria, en las siguientes líneas se pretende mostrar las consecuencias que generan los fenómenos naturales en la alimentación de los individuos y también los sectores de la población más afectados.

En la actualidad los territorios donde habitan los individuos constantemente están sufriendo debido al cambio climático y es por la falta de responsabilidad que ha tenido el propio ser humano, ya que solamente ha pensado en desarrollar el planeta según sus intereses, pero sin pensar en el medio ambiente, por ello:

Algunos ecosistemas verán su resistencia rebasada por la combinación tanto de problemas asociados al cambio climático (inundaciones, sequías, incendios forestales, insectos, acidificación de los océanos) como por otros de carácter global como son los cambios en el uso de la tierra, la contaminación o la sobreexplotación de los recursos.¹⁹⁵

Es así como el cambio climático altera el ecosistema de la tierra ya que continuamente se presentan fenómenos naturales que no se tenían pronosticados, y esto ocasiona gran daño a la población puesto que mayormente dependen de los alimentos generados por ella.

Así que, de momento, la población que más corre riesgo de tener problemas de inseguridad alimentaria, en términos de acceso a los alimentos, es precisamente la que aquí se ha catalogado como

¹⁹⁵ Durán Romero, Gemma y Sánchez-Díez, Ángeles, *Cambio climático y derecho a la alimentación*, s.l.i., Advantia S.A., 2012, p. 17.

víctimas del campo, por todas las problemáticas que, de vieja data y hasta la actualidad, han tenido que enfrentar en sus territorios [...].¹⁹⁶

Entonces la principal población perjudicada con el cambio climático son las comunidades rurales ya que no cuentan con los alimentos producidos en su territorio debido a los desastres naturales y tampoco pueden comprar alimentos en el mercado pues esta población es considerada vulnerable, por tal motivo afecta el acceso de los alimentos en sus hogares.

También el cambio climático afecta a la disponibilidad de alimentos a través de sus efectos cada vez más adversos sobre el rendimiento de los cultivos, las poblaciones de peces y la producción [...].¹⁹⁷ Pues debido a las inclemencias del tiempo disminuye la producción de alimentos del campo, es así como la población es propensa a carecer de sus alimentos la mayor parte del tiempo cuando está presenta el problema ambiental.

Tal es el caso de las familias que cultivan en la localidad de Santa Cruz, donde relata el campesino de 30 años que a causa del cambio climático en ocasiones se han perdido sus cosechas debido a las inundaciones que se presenta en su terreno porque son lugares donde se encharca el agua.

Las condiciones climáticas, por ejemplo, un ejemplo aquí el año pasado aquí todo esto sembramos todo, todo... hasta la loma de allá, pero vino el agua, y aquí todo se fue apique hasta aquí llego el agua, y perdimos casi la mitad de todo lo que sembramos. Me afecta porque pierdes a lo último la cosecha, pierdes ganancias, se pierde dinero pues porque no todo te lo consumes. Y tampoco tenemos para comer...

Igualmente, un grupo de la población que habita en las comunidades rurales se ve perjudicado, pues debido al cambio climático han dejado de producir alimentos que cultivaban en el campo los cuales se utilizan para su autoconsumo o para vender, y esto repercute negativamente a todos los miembros de su familia.

¹⁹⁶ Mejía Triana, María A., *La seguridad alimentaria en Colombia. Cambios y vulnerabilidades*, Colombia, Universidad Central-Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, 2017. p. 133-134.

¹⁹⁷ Vos, Rob, et al., *El estado mundial de la agricultura y la alimentación. Cambio climático, agricultura y seguridad alimentaria*, Roma, FAO, 2016, p. 10.

La sociedad en general debe actuar hoy de manera decisiva para mitigar el cambio climático, a fin de evitar el riesgo de una inseguridad alimentaria grave. No cabe descartar la posibilidad de que el cambio climático llegue a hacer inviable la alimentación de la humanidad en algún momento futuro desconocido, más o menos distante. Incluso en un horizonte de tiempo más corto, las consecuencias para la seguridad alimentaria pueden ser graves en algunos lugares.¹⁹⁸

Es necesario que los seres humanos tengan presente los daños que está generando el cambio climático a la disponibilidad y accesibilidad de los alimentos ya que son indispensables para el desarrollo físico y mental de las personas. Se debe tener conciencia y responsabilidad ante los problemas ambientales y que la población en conjunto se hermane para poder solucionarlo.

¹⁹⁸ *Ibidem*, p. 11.

CAPÍTULO CUARTO

ELEMENTOS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS SOCIALES

En este capítulo hablaremos sobre las políticas públicas desde el inicio de su conceptualización hasta el desarrollo de la misma. La política pública como construcción y el papel que juega en la sociedad. Se mencionan los aspectos jurídicos de las políticas públicas y la forma que están sustentadas en las normas y leyes. Es importante conocer los principios de las políticas públicas para poder definir los apoyos dependiendo la problemática que lo amerite en la población.

También veremos definiciones de la política alimentaria, social, económica y desarrollo rural. Estas políticas creadas y basadas en enfoques socioculturales implementadas para mejorar la situación de alimentación en las familias campesinas. En cuestión de la política social se concibe gracias al surgimiento de las solicitudes de los obreros y el levantamiento colectivo para dar a conocer sus demandas.

De igual forma se toca el tema de políticas económicas para brindar bienestar social y transformar la economía de la sociedad, basado en un fundamento ético dirigido a los individuos que la recrean, la política económica y la social van de la mano desde un enfoque humanitario para dar paso a la solidaridad común.

Se trata el concepto de desarrollo rural en el campo y lo necesario de la tecnología para tener una política sostenible en su aplicación ya sea para apoyo del campesinado, así como preservar el medio ambiente y todo lo que conlleva con mejorar los aspectos de vida.

Se finaliza hablando de los programas sociales federales con los que cuenta la localidad de Santa Cruz del municipio de Centla, Tabasco, los beneficios que trae a esta y los obstáculos o situaciones que presentan los campesinos a la hora de desarrollar dichos programas en su diario vivir.

I. ASPECTOS GENERALES DE LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO

Los antecedentes generales de la localidad de Santa Cruz del municipio de Centla, Tabasco, nos permite conocer hechos históricos de su pasado; podemos saber ¿quiénes fueron las primeras familias que habitaron en dicha localidad? ¿Cuál es su etnia, su cultura, su religión? Se puede encontrar la respuesta a una confusión debido a que la localidad tiene dos nombres por un lado se conserva el nombre de Santa Cruz por parte de la gente de la localidad, sin embargo, en el INEGI, por citar un ejemplo, se conoce como Santa Cruz y como Álvaro Obregón.

Para finalizar se cuenta con datos generales sobre esta localidad, tales como, ubicación geográfica y tipo de clima predominante, así como el número de habitantes, cuales son las calles con la que cuenta dicha comunidad, establecimientos comerciales, así también los alimentos que siembran los campesinos.

1. *Antecedentes históricos*

La localidad de Santa Cruz, del municipio de Centla, Tabasco, lamentablemente carece de antecedentes históricos. Realicé búsqueda de información pertinente acerca de la misma y no se encontró nada referente al pasado de dicha localidad, por lo que me di a la tarea de contactar al historiador de Centla Plácido Santana Hernández el cual me brindó su reseña histórica inédita, próxima a publicar, de la localidad que se presenta en las siguientes líneas.

La fundación de la Colonia Álvaro Obregón en el municipio de Centla, se remonta hasta a finales del siglo XIX, cuando unas familias de la etnia yokot'an, se acentuaron en lo que eran unas lomas de terreno, buscando protección a sus cultivos agrícolas contra las inundaciones anuales, en aquel entonces este territorio pertenecía al municipio de Frontera (hoy Centla) cuya cabecera municipal era la Villa Guadalupe de la Frontera, y esta comunidad retirada a unos 30 km del puerto de Frontera, estaba hermanada con otras comunidades chontales como San

José(hoy Simón Sarlat) Sotavento Grande (hoy Francisco I. Madero), el Jaboncillo(hoy Benito Juárez), El Remate(hoy Ignacio Allende) y Santa Anita(hoy Vicente Guerrero), con el que intercambiaban productos y compartían la lengua yokot'an, así como muchas costumbres y tradiciones similares que desafortunadamente, hoy se han perdido casi en su totalidad.

Antiguamente, a esta comunidad se le tenía acceso por pequeñas trillas o caminos vecinales entrelazados entre la espesura de la selva y el pantano, donde solo a caballo o a pie se podía transportar, su antiguo nombre se debe a la veneración de la Santa Cruz que cada 03 de mayo celebra la comunidad católica en el calendario, allí la comunidad se organiza para nueve días de actividades religiosas (novenario), en la ermita del mismo nombre, pues se especula que a principios del siglo XX, unos misioneros católicos llegaron a la comunidad a predicar las doctrinas católicas y dejaron una cruz para su veneración.

Por la historia oral relatada por los ancianos chontales de la comunidad, narran que el cambio e imposición del nombre de Colonia Álvaro Obregón, se debe al periodo garridista, pues fue por sugerencia del gobernador tabasqueño Lic. Tomás Garrido Canabal, cuando en abril de 1932, para honrar y homenajear al ex presidente de México, Gral. Álvaro Obregón, asimismo, desmanteló la antigua ermita y en su lugar construyó una palapa para que los niños chontales de este lugar aprendieran a leer y escribir el español. También ordenó no practicar ningún acto religioso en la comunidad.

A la caída del garridismo de 1935, los nuevos gobiernos municipales y estatales respetaron el sentir del pueblo y permitieron que las comunidades siguieran sus antiguas prácticas religiosas como la veneración de la Santa Cruz por lo que hasta la actualidad se le conoce con ese nombre, aunque legalmente y en los mapas de Tabasco aparece como Colonia Álvaro Obregón.

Con la construcción de la carretera costera Circuito del Golfo el 29 de noviembre de 1960, los pequeños caminos que atravesaban la comunidad se transformaron en carreteras federales que comunicaron a la comunidad con el resto del estado y el país, siendo este cruce uno de los más transitados en el municipio y el estado.

Como dato complementario, anotamos que Santa Cruz, cuenta con cuatro comunidades descendientes de la etnia yokot'an, que integran su territorio, tales comunidades son Lechugal, Chicozapote primera y segunda sección, y Santo Domingo.

2. *Datos generales de la población*

La localidad de Santa Cruz se localiza en el municipio de Centla. Tiene una longitud de 0924807, latitud de 182318, altitud de 0001. El clima predominante es cálido húmedo con abundantes lluvias en verano, presenta una temperatura anual de 20.5°C.¹⁹⁹ Colinda con las localidades al norte con Benito Juárez, al noroeste con Miguel Hidalgo segunda sección, Libertad de Allende y al oeste con Ignacio Allende y Constitución (en el anexo en el mapa número uno se puede apreciar). También cuenta con las calles lechugal, naranjos, periférico, chipilín, zapotal, cometa y Santo Domingo (en el anexo en el mapa número dos se puede apreciar).

En dicha localidad hay los siguientes establecimientos 2 panaderías, 2 carnicerías, 2 gasolineras, 2 Oxxo, 2 pollería, 2 papelería, 1 iglesia, 1 veterinaria, 1 taquería, 1 escuela de preescolar, 1 primaria y 1 secundaria, 1 talabartería, 1 materiales de construcción, 1 delegación, 1 panteón, 2 cervecerías, 6 tiendas pequeñas, 1 sitio de taxi, 2 tienda de ropa, 1 centro de salud, 1 tienda de pintura comex, 1 herrero, 1 peluquero, 1 Diconsa, 2 tortillerías y 1 caseta de policía (dicha información es recabada en la visita de campo).

En la localidad hay 641 hombres y 663 mujeres tiene un total 1304 habitantes. Los habitantes de la población se dedican a producir en su tierra el frijol, maíz amarillo y blanco, calabaza, coco, yuca, limón y naranja esta producción es utilizada para su autoconsumo y también algunos campesinos utilizan los productos para vender.

¹⁹⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Censo de Población y Vivienda 2010", <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/default.html#Microdatos>.

II. ASPECTOS GENERALES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

En cuanto a los aspectos generales de las políticas públicas abarcan temas relacionados de las mismas, se puede encontrar las siguientes preguntas: ¿Qué son las políticas públicas? ¿Quiénes participan en la creación de las políticas públicas? ¿Por qué son esenciales las políticas públicas? ¿Qué función juega el Estado en la creación de las políticas públicas?

Las políticas públicas deben de enfocarse en ayudar a las personas que cuentan con necesidades, ejemplo de ello son las carencias alimentarias, pues el Estado debe de facilitar alternativas para que a esta población pueda acceder y tener disponible los alimentos, pues dicha situación debe ser enunciada en la agenda del gobierno como tema principal y para atender.

También estas deben tocar los aspectos jurídicos los cuales sirven para garantizar los derechos de las personas, también se debe contemplar las políticas alimentarias pues hay poca información con respecto al tema en México, por lo que se tiene que realizar más estudios ya que pueden servir de referencia para atender las situaciones con respecto a la alimentación.

De igual manera se debe de tener el enfoque social pues estas deben de atender las necesidades de la población para brindarles bienestar. Es importante mencionar la ética en las políticas económicas que deben tomar en cuenta los servidores públicos, pues esto sirve para que los apoyos económicos lleguen a todo el sector de la población.

1. *Rasgos de las políticas públicas*

Acerca de los rasgos de la política pública en las siguientes líneas se podrá encontrar algunos elementos esenciales que deben contener, para que se usen y qué papel juega el Estado. De igual forma se manifiestan algunas sugerencias para atender los problemas sociales.

Para comprender mejor el significado de las políticas públicas, es primordial entender las diferencias que existen entre ambos conceptos, para ello se debe

aclarar el alcance que tiene el primer concepto ya que puede emplearse en dos momentos.

Politics (política), *policies* (políticas). El *primero se entiende* como las relaciones de poder, los procesos electorales, las confrontaciones entre organizaciones sociales con el gobierno. El segundo tiene que ver más con las acciones, decisiones y omisiones por parte de los distintos actores involucrados en los asuntos públicos.²⁰⁰

Mientras que el primer enfoque se refiere a la manera en que los grupos de personas pueden llegar a ejercer su autoridad y el segundo término se relaciona a las estrategias que se deben utilizar para conseguir algún objetivo para el bienestar de la población, pues ambos componentes son necesarios para llevar a cabo las políticas públicas.

Es preciso entender el concepto “público”, pues contiene principios importantes como la equidad, y este induce a ejercer sin alguna jerarquía a las políticas públicas, ya que no solamente se beneficia a una determinada población que siempre ha contado con apoyo económico y social, sino que da pie a que sea equitativo entre las demás clases sociales.

Donde lo público significa que la gobernanza debe ser para todos, generando las condiciones para que la justicia distributiva y redistributiva sea también accesible a toda la población; donde los intereses individuales, elitistas, corporativos y clasistas se disuelven para que la población social tenga igualdad de derechos y obligaciones [...].²⁰¹

Es primordial saber conducir las políticas públicas e incluir a los sectores de la población que existen en la sociedad sin distinción alguna, con la finalidad de hacerlas cumplir pues deben impactar positivamente favoreciendo a cada miembro de la población, ya que son precisamente para mejorar las condiciones de los individuos.

²⁰⁰ Aguilar Astorga, Carlos R., *Evaluación de políticas públicas. Una aproximación*, México, UAM, 2017, p.13.

²⁰¹ Rodríguez Peñaloza, Martín y Rodríguez Manzanares, Eduardo, “Política económica y política social, como una política pública para combatir la pobreza”, *Revista Espacios Públicos*, México, núm. 25, diciembre-enero de 2010, pp. 123-150.

Cuando se pretende mencionar a las políticas públicas, es esencial tener en cuenta la capacidad de los individuos para poder ejecutarlas y la táctica que se utiliza para aplicarla a la población, pues estas deben transformar los problemas sociales que existen en la realidad.

De esta forma, podemos afirmar que las políticas públicas, son acciones de gobierno que tienen por objetivo, buscar los mecanismos apropiados para dar respuesta a las diversas demandas de la sociedad civil. Son acciones u omisiones del Estado en relación con un tema que genera la atención, interés o movilización de la sociedad. Es el comportamiento del Estado frente a los problemas sociales, tanto en lo que hace, como lo que deja de hacer.²⁰²

El gobierno es el principal actor que tiene la facultad para resolver lo que impide el desarrollo de la comunidad, y puede lograrse por medio de intervenciones públicas las cuales deben planearse con la finalidad de resolver la exigencia de las demandas de la población. Es imprescindible atender la petición de los habitantes que acuden a instancias gubernamentales que tienen las facultades para ayudarlos.

Por lo tanto, la política pública como construcción social, puede ser definida como una estrategia con la cual el gobierno coordina y articula el comportamiento de los actores a través de un conjunto de sucesivas acciones intencionales, que representan la realización concreta de decisiones en torno a uno o varios objetivos colectivos, considerados necesarios o deseables en la medida en que hacen frente a situaciones socialmente relevantes.²⁰³

En la sociedad existen un sinnúmero de problemas sociales, por lo tanto, implica que el gobierno tenga una difícil tarea en seleccionar el tema al cual hay que darle mayor prioridad para resolverlos. Considero que para elegir el problema se debe tomar en cuenta la opinión pública ya que son los mismos sujetos principales que se encuentran inmiscuidos o inmiscuidas en el problema. Todo esto se puede lograr

²⁰² Sandoval Vásquez, Alexis F., "Derechos humanos y políticas públicas", *Revista Reflexiones*, Costa Rica, núm. 2, mayo-diciembre de 2010, pp. 101-114.

²⁰³ Torres Melo, Jaime y Santander A., Jairo, *Introducción a las políticas públicas: conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía*, Colombia, IEMP.EDICIONES, 2012, p. 56.

a través de estudios que se diseñen para detectar los fenómenos sociales más graves que afecten a la población y así poder atenderlos de manera inmediata.

Se asume por tanto que la política pública supone una demanda, que detrás de esa demanda existen actores e intereses potencialmente en conflicto. Por otro, pone en el centro de la definición al Estado –no solo al gobierno– en tanto conjunto de instituciones públicas que ponen en ejecución a través de un conjunto de acciones esas decisiones, desplazando el interés desde el momento decisonal al momento de implementación de la política pública.²⁰⁴

2. *Proceso de las políticas públicas*

El proceso de las políticas públicas es importante, ya que indica los pasos que se deben seguir para construir una mejora social, es así como en los siguientes párrafos se enuncia las siete etapas que deben incluir las políticas públicas para que sea exitosa.

En la literatura se pueden encontrar diversas opiniones con respecto a las etapas que deben conformar las políticas públicas, pero en este capítulo se menciona la clasificación propuesta por Aguilar Villanueva, pues dicho autor menciona siete etapas para poder crear una política pública.²⁰⁵

A. *Definición del problema*

La primera etapa es la definición del problema, aquí lo más importante es determinar cuál es el problema, cuáles son sus dimensiones o componentes y cuáles sus causas.²⁰⁶ Al hecho, situación o cuestión se le debe buscar una solución ya que es fundamental atender lo más pronto posible para beneficiar a la sociedad.

²⁰⁴ Martín Jaime, Fernando, *et al*, *Introducción al análisis de políticas públicas*, Argentina, Universidad Nacional Arturo Jauretche, 2013, p. 59.

²⁰⁵ Aguilar Villanueva, Luis F., *Problemas públicos y agenda de gobierno*, México, Porrúa, 1996, p. 120.

²⁰⁶ Martín Jaime, Fernando, *et al*, *Introducción al análisis...*, p. 89.

En el entorno donde habitan los individuos, día a día se presentan problemas desde el aspecto social, económico, cultural, político y otros, afectando a la colectividad, por ello, se debe buscar el motivo por el cual surgen. Este es el primer paso que se da para crear la política pública, donde se presentan las situaciones que se deben resolver.

Los problemas públicos, al ser construcciones sociales y no realidades objetivas, dependen de las valoraciones, percepciones y perspectivas de los ciudadanos, grupos involucrados y actores, que resultan de la contrastación de ciertos criterios de deseabilidad (subjetivos) con la interpretación (también subjetiva) que los actores realizan de la realidad.²⁰⁷

Para identificar los problemas que afectan a la comunidad, es importante tomar en cuenta la opinión de las personas que se encuentran dentro de cada situación, el sentir y pensar de la propia colectividad puede ayudar a detectar y señalar prontamente el problema.

B. Formación para la agenda

La etapa de formación para la agenda, es un mecanismo que sirve para organizar los problemas que se deben atender, por ello depende mucho la sucesión que se le asigne al problema para solucionarlo; es importante dar preferencia a los acuerdos de los problemas tomados por el Estado y los actores, quienes participan en la elaboración de las políticas públicas de forma activa.

En la conformación de la agenda de políticas se precisa el orden de prioridad de los problemas sociales y la visión misma que el gobierno y la sociedad van a tener de la situación que es considerada problemática. Este asunto resulta de gran relevancia para el entendimiento de la política pública porque a partir de la forma como sea visto el problema es que el gobierno va a estructurar la estrategia de solución. La definición del problema es el insumo inicial de la

²⁰⁷ Torres Melo, Jaime y Santander A. Jairo, *Introducción a las políticas...*, p. 57.

política pública, de la construcción causal a la cual se le pretende desarrollar un esquema de solución.²⁰⁸

C. *Construcción de opciones*

La siguiente etapa es la construcción de opciones para la política pública, en este paso se sugieren todas las alternativas posibles que pudiesen ser de gran utilidad para resolver los problemas, las acciones y repercusiones que se creen al momento de dilucidarlos, actuar de manera enfocada en el problema social que amerita pronta solución, pues al plantear muchas opciones, se puede tender a disminuir el enfoque prioritario de los problemas inminentemente urgentes.

Esta etapa se corresponde con la identificación de distintos cursos de acción y con la construcción de escenarios prospectivos que indiquen los horizontes de factibilidad y las consecuencias probables de cada una de las opciones identificadas para la resolución de los problemas.²⁰⁹

D. *Toma de decisión de todas las opciones planteadas*

Por otro lado, la cuarta etapa es la toma de decisión de todas las opciones que se plantearon, pues solo deben quedar las propuestas más efectivas y que impacten de forma positiva a los problemas de la sociedad, para elegir la alternativa idónea se debe realizar minuciosamente la elección para la implementación de la propuesta.

Según la visión racionalista (modelo de racionalidad estricta) el decisor opera (y de operar siempre) de manera absolutamente racional eligiendo la mejor de las opciones entre las alternativas disponibles, es decir aquella que permita resolver –óptima y eficientemente- el problema.²¹⁰

²⁰⁸ Torres Melo, Jaime y Santander A. Jairo, *Introducción a las políticas públicas. Conceptos... cit.*, p. 86.

²⁰⁹ Martín Jaime, Fernando, *et al, Introducción al análisis de políticas... cit.*, p. 98.

²¹⁰ *Ibidem*, p. 100.

E. *Implementación de la política*

La quinta etapa es la implementación de la política, y se refiere al conjunto de acciones y comportamientos que permiten transformar las intenciones u objetivos de una política pública, resultados e impactos observables.²¹¹ A través de esta fase se pueden cumplir los objetivos que se plantearon al inicio de la política pública, para ello es necesario tomar decisiones factibles en la ejecución de la misma, y así obtener adecuados resultados, no obstante en el transcurso de la anterior se pueden llegar a detectar resultados negativos y estos se deben discernir para mejorarlos en la ruta de intervención.

F. *Evaluación de la política*

En la sexta etapa se plantea la evaluación de la política, es una actividad que procura abrir juicios con respecto a los productos, resultados, e impactos de las políticas públicas.²¹² Esta fase permite conocer los logros que se obtuvieron de los objetivos para determinar la pertinencia del propósito. Y así conocer los resultados los cuales deben estar avalados la opinión, percepción y sentimientos de los sujetos que se encuentran en dicho problema.

Los resultados: se enfoca en los efectos, favorables y desfavorables, generados por la política sobre el problema (resultados directos) y sobre otros sectores (resultados indirectos). Al analizar el impacto es necesario demostrar que los cambios obedecen a la política y no a otra condición; no siempre es posible en la medida en que los problemas suelen responder a dinámicas complejas.²¹³

G. *Determinación o continuación de la política*

²¹¹ Torres Melo, Jaime y Santander A. Jairo, *Introducción a las políticas públicas. Conceptos... cit.*, p. 81.

²¹² Martín Jaime, Fernando, *et al, Introducción al análisis de políticas... cit.*, p. 100.

²¹³ Gómez A., Rubén D., "Gestión De políticas públicas: aspectos operativos", *Rev. Fac. Nac. Salud Pública*, sl.i., núm. 2, mayo-agosto de 2012, pp. 223-236.

Así llegamos a la última etapa siendo la determinación o continuación de la política, la cual consiste en decir a la luz de los insumos que brinda la evaluación si la política debe continuar, finalizar o revisarse.²¹⁴ Esta fase es importante ya que examina los cambios que provocaron en la sociedad, a través de estos se puede tomar la decisión de poder seguir ejecutándola, mejorar su metodología o concluir la.

3. Aspectos jurídicos en las políticas públicas

Por otra parte, en los siguientes párrafos se explican la finalidad que tienen los aspectos jurídicos en las políticas públicas y estas deben estar sustentadas en normas o leyes a nivel estatal, nacional e internacional ya que garantizan el bienestar de la sociedad.

Sin embargo, existen aspectos mínimos que deben considerarse en la elaboración de una política pública orientada por el enfoque, por tanto debería, [...] estar fundamentada en el reconocimiento jurídicos progresivo (tanto por el Estado como por la sociedad) de los derechos humanos.²¹⁵

El aspecto legal es elemental para que las personas puedan ejercer sus derechos los cuales se encuentran plasmados en los artículos de la Constitución mexicana y se ven reflejadas en leyes o normas del Estado. Con la finalidad de garantizar el bienestar de la población, esto se va a lograr por medio de las instituciones públicas. En dado caso que no se cumplan se estaría violando los derechos de las personas y estos(as) pueden ejercer demandas hacia el Estado para el disfrute de sus derechos.

Las normas constitucionales, leyes, decretos y demás normativas de Estados actúan como dispositivos de control social y promover para asegurar la legitimidad y sostenibilidad de la política y promover su articulación con el sistema jurídico.²¹⁶

²¹⁴ Martín Jaime, Fernando, *et al, Introducción al análisis de políticas... cit.*, p. 89.

²¹⁵ Giménez Mercado, Claudia y Valente-Adarme, Xavier, "El enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas: ideas para un debate en ciernes", *Revista Cuadernos del CENDES*, Venezuela, núm. 74, mayo-agosto de 2010, pp. 51-80.

²¹⁶ Gómez A., Rubén D., "Gestión de políticas públicas..."

Siendo el Estado el encargado de crearlas dependiendo del lugar y tiempo, estas pueden reformarse ya que la sociedad está en constante evolución, pero se van a lograr cambiar con los procedimientos establecidos en la propia ley.

En caso de que las normas que los contienen sean violadas, indispensable es que sean resarcidas. Si no, todo el andamiaje constitucional sería una ilusión o buenas intenciones; la norma con constitucional no será tal y menos de carácter supremo. La propia Constitución establece las garantías procesales para su defensa; o sea, es el amplio campo de la jurisdicción o la justicia constitucionales o derechos procesal constitucional. Esos instrumentos, que conforman la parte más frecuente de la defensa constitucional, reciben el nombre genérico de “garantías constitucionales”.[...].²¹⁷

En suma, la garantía constitucional ha contribuido en gran medida a volver sobre lo colectivo procurando su debida protección legal, al desarrollo del principio de solidaridad y considerar que es la esfera fáctica el interés general debe prevalecer sobre el individual.²¹⁸ En dado caso que los Estados no estén cumpliendo conforme a lo señalado en la ley, las personas pueden proceder de forma jurídica para exigir sus derechos ya que se encuentran establecidas en las leyes estatales, nacionales e internacionales.

La política puede respaldarse en los fundamentos jurídicos y éticos, en principios constitucionales y en consensos internacionales. La gestión de estas políticas involucra medidas de legitimación jurídica, implantación de mecanismos efectivos de vigilancia y control, dispositivos sancionatorios, procesos administrativos, acciones educativas y desarrollo de investigación sobre el problema y las formas de enfrentarlo. En ocasiones la clave puede radicar en la movilización social por la defensa del derecho amenazado, hecho considerado legítimo en la mayoría de las democracias.²¹⁹

El aspecto jurídico en las políticas públicas es de suma importancia porque es uno de los instrumentos que puede facilitar el cumplimiento de los derechos

²¹⁷ Carpizo, Jorge, “Los principios jurídicos-políticos fundamentales en la Constitución mexicana”, *Revista Derecho del Estado*, Colombia, nueva serie, núm. 27, julio-diciembre de 2011, pp. 7-21.

²¹⁸ Pardo Posada, Nohora E., “La garantía constitucional en defensa de Derechos colectivos”, *Revista IUSTA*, Colombia, núm. 41, julio-diciembre de 2014, pp. 99-121.

²¹⁹ Gómez A., Rubén D., “Gestión de políticas públicas...”.

humanos en las familias campesinas por medio de la intervención de las instituciones gubernamentales conforme a lo establecido en la ley. Lo que da seguridad a las familias campesinas en exigirle al Estado la obligación que tienen con ellos ya que son marginados en su comunidad y al ser vulnerables tienen que ayudarlos porque está establecido tanto a nivel estatal, nacional e internacional.

4. *Definición de política alimentaria*

Con respecto al siguiente tema se desarrolla en los siguientes párrafos la definición de política alimentaria localizada en la literatura; desafortunadamente hay poca información con respecto al tema, por lo que en México y en todos los países se debe establecer una definición clara que pueda ser útil para contribuir con el bienestar de las familias campesinas.

Por tanto, es indispensable mencionar a partir del periodo donde se empieza a hablar de la política alimentaria ya que permite visualizar los problemas que se querían resolver en determinado periodo, y también nos permite visualizar los temas que han o siguen siendo importantes para atenderse con prontitud.

La historia de las políticas y programas públicos de nutrición se originaron al término de la Revolución Mexicana hasta la década de los sesenta en donde las estrategias de políticas alimentaria utilizadas fueron: a) subsidios a la producción de alimentos de la canasta básica; b) fijación de precios de garantía para la producción, almacenaje y distribución de productos agrícolas.²²⁰

Pues bien, a partir de este periodo el gobierno se ha enfocado en aspectos económicos, medios para poder disponer de los alimentos por medio del resguardo y el transporte para facilitar la alimentación a las familias campesinas, pero en la actualidad todavía persiste el hambre en las zonas rurales donde la población carece de una adecuada alimentación.

²²⁰ Soria Sánchez, Graciela y Palacio Muñoz, Víctor H., "El escenario actual de la Alimentación en México", *Revista Textos y Contextos (Porto Alegre)*, Brasil, núm. 1, enero-junio de 2014, pp. 128-142.

Así pues, la política alimentaria es un mecanismo de propuestas y hechos que implementa el Estado para atender la situación que ocasiona la falta de alimentos y la inadecuada alimentación por medio de normas jurídicas, estrategias sociales y económicas e instancias gubernamentales que busquen atender la necesidad de comer, enflaquecimiento, miseria y mal hábito de alimentarse.²²¹

Por lo que es indispensable atender las necesidades humanas, siendo una de ella la alimentación en todos los sectores de la población principalmente en zonas rurales; ya que las familias dependen de la agricultura donde la producción es utilizada para su consumo, aun así, sigue siendo insuficiente para cubrir las fuentes energéticas que el cuerpo necesita para tener una adecuada alimentación. Incluso hay familias que comercializan lo cosechado, pero en ocasiones no venden sus productos en el mercado lo cual genera no contar con los ingresos económicos para poder disponer de alimentos adecuados, o la única opción que tienen es comprar comida de baja calidad y esto pone en riesgo su salud.

Es sabido que las políticas alimentarias poseen dimensiones locales, nacionales y globales. Existen aspectos globales como aquellos que hacen a las reglas comerciales que tienen un alcance internacional y están sujetos a tratados internacionales.²²²Entonces, es necesario que las políticas se enfoquen a las necesidades de las familias campesinas para su autoconsumo y para aquellos comerciantes ya que dependen de su producto para cubrir sus necesidades.

A partir de lo señalado anteriormente, las políticas alimentarias debieran estar encaminadas a alcanzar la seguridad alimentaria y nutricional y la soberanía alimentaria. Ello implica buscar que todas las personas tengan, en todo momento, acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias y lleva una vida activa y sana; [...].²²³

²²¹ Ávila Curiel, Abelardo, *et al.*, “[...]La política alimentaria es el conjunto de acciones e iniciativas del Estado desarrolladas para resolver el problema de la inseguridad alimentaria y nutricional mediante leyes, planes, programas, presupuestos e instituciones, relacionadas con el hambre, la desnutrición, la pobreza y la malnutrición”, *La política alimentaria en México*, México, CEDRSSA, 2011, p. 21.

²²² Fukuoka Pereira, Milena, *El Estado y la garantía del derecho a la alimentación adecuada en Paraguay*, Paraguay, BASE Investigaciones Sociales, 2011, p. 87.

²²³ Ávila Curiel, Abelardo, *et al.*, *La política alimentaria... cit.*, p. 35.

De hecho, la política alimentaria debe atender las necesidades de la población por medio de estrategias útiles que beneficien a las familias campesinas tanto para su autoconsumo y para aquellas que comercializan su producto. Por lo que es esencial incluir a ambos sectores de la población para poder disponer de los alimentos adecuados. También las políticas diseñadas deben contribuir a la alimentación de las familias por lo que deben ser evaluadas ya que va a permitir conocer resultados positivos o negativos. En dado caso que no se vean cambios favorables se tienen que cambiar o mejorar las políticas que fueron implementadas para mejorar la situación de alimentación en las familias campesinas.

Entonces se debe discutir y aclarar los aspectos de la actividad agrícola y el ingreso de alimentos enfocándose en uno mismo, también inmiscuir en una misma estrategia para reforzar el ámbito nacional, regional y local, favoreciendo a personas que habitan en zonas rurales, donde sean los encargados de diseñar sus propias políticas alimentarias.²²⁴

Por consiguiente, es necesario incluir a la población de zonas rurales en la construcción de las estrategias que requiere diseñar el Estado para poder garantizar la alimentación a las familias campesinas, ya que serán escuchadas y se tomarán en cuenta sus necesidades.

Para alimentar apropiadamente a los seres humanos, el territorio debe contar con abundante porción y diversidad de comida con buena higiene y propiedades. Por lo que en la mayor parte del mundo que se encuentra en la pobreza y carece de alimentos, una acción primordial de política alimentaria es que prospere y progrese la fabricación de los alimentos en un área apropiada para especialistas del campo. Por ello las personas encargadas de acordar acuerdos en el campo, deben

²²⁴ Gordillo, Gustavo, "En un ejercicio de encuadramiento discursivo se requiere subrayar tanto la producción y el acceso a los alimentos como parte de un misma estrategia, implicar al mismo tiempo el fortalecimiento de las capacidades nacionales, regionales y de las comunidades locales, priorizar la capacidad de las comunidades, los agricultores y en general los ciudadanos de construir y apropiarse de las políticas alimentarias, y destacar de manera señalada la promoción a redes locales y regionales de productores de alimentos y consumidores", "Una política alimentaria para tiempos de crisis", *Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal*, México, El trimestre económico, año LXXIX, núm. 315, julio-septiembre de 2012, pp. 483-526.

conocer aspectos nutricionales de la población y comprender las consecuencias de una inadecuada alimentación.²²⁵

Para ello es necesario establecer desde el aspecto jurídico e institucional una definición de política alimentaria, ya que hay poca información y esto provoca que no haya un sustento donde sea utilizada para la creación de las acciones necesarias para el bienestar de las familias.

Como consecuencia de la indefinición de la política alimentaria, tampoco se tiene un objetivo claro, ya que, dependiendo del gobierno de turno, los objetivos cambian de lograr la autosuficiencia alimentaria a la seguridad alimentaria o a la soberanía alimentaria que tienen diferencias que obligan a plantear la política considerando diferentes elementos.²²⁶

5. *Política social para el bienestar de la comunidad*

Con relación al tema de política social para el bienestar de la comunidad, al principio se explica el inicio de las políticas y posteriormente como se han modificado hasta cubrir el periodo actual. También se menciona la importante tarea que tiene el gobierno para apoyar a las clases más vulnerables, lo cual no solo debe ser a corto plazo sino a largo plazo para impactar positivamente en la vida de las personas.

Pues bien, las políticas sociales surgen con la idea de detener las solicitudes de los obreros, facilitando al gobierno el control y organizando las desigualdades entre la comunidad, en años anteriores las políticas se enfocaron en el sector más despreciados, siendo utilizadas por medio del control y promesas. En el terreno

²²⁵ Latham, Michael C., "Para nutrir de manera adecuada a una población, debe haber en el país una suficiente cantidad y variedad de alimentos inocuos y de buena calidad. Por lo tanto, en la mayoría de los países que tienen bajos ingresos y déficit alimentario, una estrategia fundamental de política alimentaria es mejorar y aumentar la producción de los alimentos, campo pertinente para expertos en agricultura. Claramente, quienes toman decisiones en el sector agrícola necesitan tener conciencia sobre las necesidades nutricionales de la población y entender las implicaciones nutricionales de sus acciones", *Nutrición humana en el mundo en desarrollo*, Roma, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 2002, p. 2.

²²⁶ López Salazar, Ricardo y Gallardo García, Enrique D., "Las políticas alimentarias de México: un análisis de su marco regulatorio", *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, Colombia, núm. 1, enero-junio de 2015, pp. 13-41.

asistencial, eliminaron oferta de bienes de consumos y mientras en el ámbito laboral contratos de empleos inseguros.²²⁷

Pero en América Latina se ha valorado la intención por los obstáculos relacionados con la “política social”, o siendo más específicos por las “políticas de consuelo a la miseria”. Este valor se vincula con la preocupación más notoria que actualmente padece el territorio, la miseria, cuya situación es agobiante dada las implicaciones que se muestran en todos los medios de la colectividad.²²⁸

Como se puede comprender en los dos párrafos anteriores al inicio las políticas sociales fueron utilizadas para afectar a la población trabajadora y manipular a las personas de clase baja. Derivado de lo anterior las políticas cambiaron de visión ya que mostraron interés en atender las necesidades de la comunidad que se encuentran en pobreza.

En las formas modernas del Estado de Bienestar, la intervención en materia de políticas sociales ofreció un lugar al ciudadano, pero también obligó al Estado a proveer asistencia y ser el soporte de todo aquel que tuviese necesidades como consecuencia de las transformaciones económicas.²²⁹

Es así como recae en el Estado la responsabilidad de atender las necesidades de la población que carece principalmente en la alimentación y también en salud, trabajo y situaciones sociales que afectan la vida de las personas ya que es generada por la pobreza porque no tienen una economía estable siendo los más afectados la clase marginada.

²²⁷ Orlando Alfaro, Salvador, “Si bien las políticas sociales se originan con la intención de frenar las demandas de la clase trabajadora, permitiendo al Estado la institucionalización y la administración de las diferencias entre sectores, en los últimos años estas políticas se centraron en los grupos excluidos, convirtiéndose en mero ámbito de manipulación y clientelismo. En el plano asistencial, generaron el recorte de algunos bienes de consumo y en el mercado de trabajo puestos de trabajo precarizados”, “Políticas sociales y desarrollo: Una exploración sociológica”, *Revista Realidad*, Canadá, núm. 117, s.f., pp. 463-477.

²²⁸ *Idem*, “En América Latina se ha despertado un marcado interés por los problemas asociados con la “política social”, o para ser más precisos por las “políticas de alivio a la pobreza”. Este despertar está relacionado con uno de los problemas más visible que actualmente experimenta la región, la pobreza, cuya superación es apremiante dadas las implicaciones que genera en los diferentes ámbitos de la vida social”.

²²⁹ *Idem*.

Se habla de política social cuando el Estado realiza estrategias sociales en la comunidad para perfeccionar la calidad de vida de los individuos como la alimentación, salud y otros. Asimismo, se comprenden como elementos de herramientas que se legalicen y por medio de organismos del gobierno se procure la distribución de bienestar a la población, específicamente a las zonas de bajo nivel económico y en situación de fragilidad.²³⁰

Pues bien, la población más vulnerable carece de buenas condiciones de vida ya que no cuentan con los medios económicos para sostener la demanda de sus alimentos, cuidar su salud o aspectos individuales y familiares, por lo que es urgente que el gobierno tome medidas contundentes para apoyar a todas las personas que se encuentran en esta situación.

La implementación de una adecuada política social, es necesario conocer los objetivos y a la población que se va a apoyar. Es así que repercute en observar a la población con alta marginación, siendo los campesinos uno de ellos. Por lo que se necesitan pactos del gobierno esto no solo deben ser a corto plazo sino también a largo plazo, facilitando el acceso de alternativas estables y persistentes. Para ello se necesita un estudio de un proyecto con sus procedimientos.²³¹

El éxito de la política social es cuando los participantes de estos programas ya no tengan necesidad de la solidaridad del Estado para salir adelante.²³² Es decir, el apoyo que se le brinda a la población seleccionada que padecen carencias, no

²³⁰ Rosal, Renzo, "La política social es el conjunto de acciones de gobierno dirigidas a mejorar las condiciones de educación, salud, vivienda y empleo de la población. También, se entiende como el conjunto de instrumentos que regulan y buscan de manera institucional el reparto de la riqueza en la sociedad, particularmente de aquellos sectores en riesgo socioeconómico y en condiciones de vulnerabilidad", *Lineamientos de política social desde un enfoque humanista cristiano*, tomado de Annette Schwarzbauer y Von, Miguel en *La agenda social para el desarrollo de Guatemala, Guatemala*, Cara Parens de la Universidad Rafael Landívar, 2011. p. 113.

²³¹ Abedrapo, Eduardo, "Para diseñar una buena política social, es importante saber qué se va a hacer y a quiénes se va a atender. Esto implica una mirada a los sectores de mayor vulnerabilidad, como por ejemplo, los adultos mayores. Para ello, se requiere de acuerdos de Estado, pero no únicamente a nivel de un período de gobierno, sino un consenso más amplio, que permita que las políticas sean consistentes y permanentes. Esto implica el uso de metodologías de planificación y diseño de políticas y programas participativos, y la aplicación de elementos cuantitativos y cualitativos de cierta sofisticación", *La política social como factor de desarrollo humano*, tomado de Annette Schwarzbauer y Von, Miguel en *La agenda social para el desarrollo de Guatemala, Guatemala*, Cara Parens de la Universidad Rafael Landívar, 2011. p. 9.

²³² Lainfiesta, Luz, *Los lineamientos de política social en el plan gubernamental 2012-2016 del Partido Patriota*, en Annette Schwarzbauer y Von, Miguel, *La agenda social para el desarrollo de Guatemala, Guatemala*, Cara Parens de la Universidad Rafael Landívar, 2011. p. 103.

solo debe resolver el problema por un determinado tiempo sino que favorezca el resto de la vida de las personas para que por sí mismas puedan salir adelante y no depender de la ayuda externa. Esto sería de gran utilidad para apoyar a las personas que no han sido beneficiadas.

6. *Ética en las políticas económicas*

Por lo que se refiere a las políticas económicas se reflexiona que los funcionarios públicos deben de partir de la ética para ejecutarlas, y estas deben incluir la participación de la población en las decisiones gubernamentales para que se cumplan. Es primordial brindar bienestar social y transformar la economía de la sociedad.

Para que los grupos sociales y especialmente las familias campesinas puedan ser atendidas es necesario que nazca la preocupación por parte del estado, el cual debe diseñar estrategias que se ejecuten de forma honesta con la finalidad de cumplir con los objetivos planeados en tiempo y forma y de esta manera contribuir con el bienestar de la población, por eso es importante que:

La política económica se construye sobre el fundamento ético que en unas ocasiones es más explícito en que otras. Sus objetivos más generales o más particulares tienen siempre relación con la idea de desarrollo y bienestar que cada sociedad posee: riqueza material, estabilidad macroeconómica, sostenibilidad, justicia social, pluralismo social y cultural, diversidad étnica y nacional.²³³

Pues bien, la política económica debe ser dirigida para el bien común de los individuos, es por ello que las autoridades encargadas de realizarlas deben partir de buena fe ya que los individuos tienen confianza en ellos. Por tanto, deben cumplir con sus obligaciones institucionales y trabajar para el beneficio de toda la población.

²³³ Cuervo G., Luis M., "Ética territorial. Ética y política económica. Discusión de sus relaciones fundamentales a la luz de las políticas de desarrollo territorial", *Comisión Económica para América Latina y el Caribe*, Chile, núm. 12, agosto de 2012, https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7245/1/S1200547_es.pdf.

[...]La política económica en general y la regional, en particular, tienen como finalidad básica contribuir al desarrollo de los países y sus habitantes, como se deriva del planteamiento que hemos transcrito de Richardson: crecimiento, eficiencia, equidad, estabilidad, participación y calidad de vida. Más específicamente, la política regional giraría en torno de dos grandes objetivos o finalidades con contenido e implicaciones éticas indiscutibles: eficiencia y equidad.²³⁴

Pues bien, las familias campesinas necesitan satisfacer sus necesidades básicas individuales y de los miembros de su familia como por ejemplo cubrir su alimentación ya que es indispensable para una vida adecuada, es necesario que el territorio donde viven cuente con tecnología y especialistas que orienten y atiendan la demanda de las empresas; enseñar a los campesinos a vender su producto y así puedan disponer de ingresos económicos para que cubran las necesidades de sus hogares.

Es importante aclarar que la riqueza de una familia es el valor de las cosas que posee en un determinado momento. En contraste, el ingreso es la cantidad que recibe una familia durante un periodo determinado.²³⁵ Pero esto depende mucho de las condiciones en las que se encuentre el campo, si este se encuentra desarrollado con las estrategias implementadas por el estado los campesinos podrán disponer de buenas ganancias y así podrán garantizar el bienestar de su familia. Más adelante se hablará el tema de desarrollo.

Se deben implementar acciones que vinculen a las instituciones públicas con la población, en cuando a las decisiones económicas y medidas de satisfacción de necesidades de los individuos, a través de la colaboración del gobierno y el pueblo para manejar adecuadamente los bienes, para erradicar el origen de la miseria descartando las medidas implementadas y no han sido eficientes para eliminar la carencia de la población vulnerable. ²³⁶

²³⁴ *Idem*.

²³⁵ Astudillo Moya, Marcela, *et al.*, *Fundamentos de economía*, México, UNAM, 2012, p. 145.

²³⁶ Rodríguez Peñaloza, Martín y Rodríguez Manzanares, Eduardo, "Hacen falta estrategias donde se establezcan nuevas relaciones entre el gobierno y la sociedad, entre la política económica y política social, para decidir con la participación de la sociedad, dónde, para qué, para quién, y cómo utilizar eficientemente y eficazmente los recursos disponibles, para combatir la esencia de las causas de la pobreza y no los fenómenos superficiales, monetaristas, que la focalizan, creyendo que, a través de la eficiencia y optimización en el uso de recursos, se va a lograr superar a la pobreza",

Es importante incluir a la población en decisiones económicas que toma el gobierno, ya que se estaría fomentando la democracia y permite la transparencia en cuanto al uso de los recursos utilizados para apoyar a las familias más necesitadas. También es importante escuchar a los sectores vulnerables ya que conocen las carencias que padecen porque viven la situación cotidianamente y estas deben ser atendidas desde la raíz.

La política económica y la política social deben ir de la mano, ya que la primera debe tener un enfoque humanitario para que nazca la solidaridad en ayudar a los más necesitados y la segunda podrá cumplir su función de satisfacer las necesidades básicas de la población por medio de apoyos financiados por el Estado con la finalidad de beneficiar directamente a la comunidad.

7. *Política de desarrollo rural*

Acerca de la política de desarrollo rural en los primeros párrafos se explica el concepto de rural y también el industrial ya que es de suma importancia comprenderlos para que la política que se desee implementar en las zonas rurales impacte de forma positiva.

Para ello es necesario comprender el concepto rural definido por el Diccionario de la Lengua Española como: Del lat. rurālis, de rus, ruris 'campo'. Adj. Pertenciente o relativo a la vida del campo y a sus labores. Es así como la población que habita en el campo busca opciones para subsistir y el principal medio que utilizan es la naturaleza ya que la tierra les brinda productos para poder alimentarse y la mayor parte de las familias depende de ella.

A su vez, el medio rural es un conjunto de regiones o zonas (territorio) cuya población desarrolla diversas actividades o se desempeña en distintos sectores, como la agricultura [...].²³⁷El campesino por mucho tiempo ha sido el principal actor que provee a su familia e incluso al resto de la comunidad los alimentos que se dan

"Política económica y política social, como una política pública para combatir la pobreza" *Revista Espacios Público*, México, núm. 25, diciembre-enero de 2009, pp. 123-150.

²³⁷ Pérez C., Edelmira, "Hacia una nueva visión de lo rural", Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Argentina, s.f., s.a., <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20100929011414/2perez.pdf>.

en la región y así todas las personas puedan sobrevivir, es de suma importancia el papel que juega el agrícola en la zona rural.

[...]se entiende por medio rural tanto el medio social y económico compuesto por el productor y su familiar, los jóvenes y las mujeres del campo, los asalariados rurales, los artesanos, profesionales, pequeños comerciantes, y la población rural en su conjunto; como también el medio ambiente.²³⁸

Para que el campesino pueda desarrollar la agricultura tiene que utilizar la fuerza física, pero la suya no es suficiente, por lo que necesita el apoyo de personas y mayormente son los integrantes de su familia y personas cercanas que se encuentren en su entorno que quieran participar. También debe poseer un territorio en buenas condiciones para poder sembrar y el producto puede ser consumido en su propia familia o sea vendido.

Pero en algunas naciones todavía utilizan el concepto de rural ya que lo relacionan con lo pasado y hacen hincapié en el desarrollo de la manufactura, pero han provocado problemas catastróficos en las naciones, porque crece el índice de miseria, desocupación, etc.²³⁹

Debido a la idea errónea que tienen varios países con respecto al concepto rural ya que lo relacionan con lo viejo y obsoleto; mejor confían en la industria porque es moderna y trae consigo beneficios para toda la población. Pero esta idea excluye a la población que viven en zonas rurales ya que no las conciben útil e impacta de forma negativa a sus territorios porque le dan mayor importancia al desarrollo de las ciudades.

La idea de progreso surgida en el siglo XVIII desde la economía clásica, asociaba a éste con el camino de la civilización moderna y el reconocimiento de que la humanidad avanza del pasado al futuro mejorando, es decir, pasando de lo atrasado a lo moderno, de lo rural a lo urbano, de lo agrícola a lo industrial. Esta idea de progreso afianza

²³⁸ Cabrera, Gustavo, *Políticas públicas para la agricultura...*, cit., p. 66.

²³⁹ Ídem, "Se reconoce también en varios países que el manejo de la vieja concepción de lo rural como lo atrasado y el énfasis puesto en los procesos de industrialización, han generado en estos países crisis de magnitudes impredecibles, con el aumento de la pobreza, el desempleo [...]", "Hacia una nueva visión...".

en el siglo XIX tiene como mira la revolución industrial. Busca hacer énfasis en los sectores más productivos, es decir los industriales, apoyando el crecimiento de dichos sectores y dejando descansar allí la absorción del empleo, y por tanto la transformación estructural [...].²⁴⁰

Es así como la revolución industrial empieza a conquistar a los países asegurando bienestar económico y así la población tendría una mejor vida, pero esto se podría conseguir por medio de la modernidad ya que proporcionaba grandes riquezas económicas para que la población no tuviera carencias.

Y surge la revolución verde e inicio el camino en el neolítico, domesticando las especies vegetales mediante procedimientos de mejora genética empíricos que cambiaron profundamente la dieta humana y su organización social.²⁴¹ Trajo consigo la mitigación parcial del hambre en el mundo y logró, sobre todo, un incremento exorbitante de las exportaciones de granos. [...]. No obstante, la revolución verde no previó los impactos colaterales de orden ambiental y social que ocasionó la sobreexplotación de las tierras, así como el uso desmedido de fertilizantes y productos químicos que en sus paquetes tecnológicos proponía a los productores rurales.²⁴²

El aspecto rural y moderno deben fusionarse ya que ambos se necesitan, por un lado, el campo debe desarrollarse y se va a lograr con la ayuda de la tecnología, pero esta debe tener políticas sostenibles en su aplicación ya que es necesario cuidar y preservar el medio ambiente.

Los objetivos de la política deben definirse claramente, reconociendo que algunos pueden ser contrapuestos, mientras que otros pueden ser complementarios. El desafío consiste en aumentar la productividad y lograr que la agricultura sea más competitiva, al mismo tiempo que se responde eficazmente a los problemas de la pobreza, el empleo, la distribución del ingreso, la seguridad alimentaria, la inocuidad de los alimentos, la nutrición y la sostenibilidad ambiental. La fuerte

²⁴⁰ *Idem.*

²⁴¹ Beltrán Porter, José P., *La revolución verde en marcha*, España, ICM, 2016, p. 6.

²⁴² Tapia Herrera, Francisco, "Enfoques y políticas de desarrollo rural en México. Una revisión de su construcción institucional", *Revista Gestión y Política Pública*, México, núm. 1, agosto-marzo de 2012, pp.131-159.

interacción entre estos objetivos exige políticas coherentes para garantizar su eficiencia y eficacia.²⁴³

IV. PROGRAMAS SOCIALES PARA LAS FAMILIAS CAMPESINAS MEXICANAS

A continuación, se exponen los tres programas sociales que existen a nivel federal para las familias campesinas mexicanas. Dichos programas se enfocan en apoyos a la agricultura, medio ambiente, economía y alimentos de la canasta básica con precios accesibles a las familias campesinas.

1. *Programa Sembrando Vida*

En los siguientes párrafos se explica el programa de sembrando vida que diseñó la Secretaría de Bienestar de México, el cual tiene la finalidad de atender las necesidades de las familias campesinas, beneficiar y desarrollar al sector rural y al medio ambiente.

Uno de los programas prioritarios del gobierno mexicano es sembrando vida, donde su enfoque es ayudar a incrementar la producción del campo, a través de este medio se busca fortalecer las actividades agrícolas de las comunidades rurales, de esta manera se estaría fomentando una actividad económica independiente para cada campesino y también pretende cuidar el medio ambiente ya que es el principal proveedor de los alimentos.

El Programa incentivará a los sujetos agrarios a establecer sistemas productivos agroforestales, el cual combina la producción de los cultivos tradicionales en conjunto con árboles frutícolas y maderables, y el sistema de Milpa Intercalada entre Árboles Frutales (MIAF), con lo que se contribuirá a generar empleos, se incentivará la autosuficiencia alimentaria, se mejorarán los ingresos de las y los pobladores y se recuperará la cobertura forestal de un millón de hectáreas en el país.²⁴⁴

²⁴³ Comisión Económica para América Latina y el Caribe, *et al.*, Costa Rica, CEPAL-FAO-IICA, 2017, p. 205.

²⁴⁴ Secretaría de Bienestar, "Programa sembrando vida", Gobierno de México, México, febrero de 2019, <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-sembrando-vida>.

Se contempla apoyar a las comunidades rurales de diecinueve entidades federativas mexicanas y se incluye al Estado de Tabasco. Se da un apoyo económico a los agricultores por la cantidad de cinco mil pesos, pero se realiza un descuento de mil pesos, los cuales se distribuyen en ahorros personales y al fondo de bienestar, por lo tanto, queda la cantidad de cuatro mil pesos mensuales. Para adquirir el programa tienen que cumplir con ciertos requisitos como mayoría de edad, solicitud de ingreso al programa, Curp y disponibilidad en la unidad para la producción de 2.5 hectáreas para el proyecto agroforestal.²⁴⁵

El siguiente campesino de 34 años de edad entrevistado relata cómo fue beneficiado del programa y también que es lo que le falta al anterior, donde menciona que deberían dar más apoyo en cuando a poder modificar los terrenos ya que se van al agua, lo cual puede perjudicar su siembra.

Primero aquí en la delegación llegaron los funcionarios públicos pues los de sembrando vida e hicieron la invitación de quien se quería inscribir y teníamos que dar con la escritura o un papel que te hiciera propietario de 2.5 hectáreas, de esa forma ellos analizaban, ya ahí ya no sé qué hagan ellos y ya te decían si salías, este, a favor del programa o en contra.

Yo creo que más apoyo, en la cuestión de cómo modificar los terrenos, porque eso ya te genera otro costo. Por ejemplo, esta zona de Centla, es pantano es bajo y ahí la problemática que se inunda y tienes que buscarle la solución para que terreno no se inunde, que el gobierno te facilitara el uso de maquinaria para dragar.

Los programas sociales a partir de la perspectiva de los campesinos, son buenos, lamentablemente no están adaptados a las necesidades de sus tierras; carecen del apoyo para contratar trabajadores que ayuden en relleno y mantenimiento de las cosechas, así como existen campesinos que no están dentro del programa sembrando vida.

No se puede realizar una evaluación concisa de este programa antes mencionado ya que apenas está comenzando a llevarse a cabo en la localidad de Santa Cruz, sin embargo, la opinión de las familias campesinas entrevistadas que

²⁴⁵ *Idem.*

cuentan con el programa sembrando vida, asumen que hasta el momento ha sido bueno y como todo, le van haciendo falta ciertas modificaciones con el tiempo.

2. Programa de atención a jornaleros agrícolas

También se creó un programa para asistir a los agricultores, el cual está diseñado específicamente al trabajador del campo, pues con el apoyo que se otorga directamente al agricultor se busca el progreso de la familia para el bienestar de todos los miembros.

El Programa de atención a jornaleros agrícolas ayuda a mejorar las condiciones de vida de la población jornalera agrícola y los integrantes de sus hogares con acciones que les permiten tener mejor alimentación, salud y educación.²⁴⁶ Para las familias campesinas es de gran utilidad el apoyo ya que de esta forma podrán cubrir las carencias socioeconómicas que padecen.

La población jornalera agrícola que está interesada en obtener el apoyo, tiene que presentar documentos personales para ser acreedor del beneficio. El programa tiene varios rubros, cuenta con apoyo de becas para los estudios de hijos e hijas del agrario, apoyo económico para que pueda llegar al lugar de trabajo el agrícola. También contempla acciones para potenciar el desarrollo, apoyos para contingencias, apoyos alimenticios a los niños y niñas y así como servicios básicos del jornalero agrícola.²⁴⁷

Se puede entender que se diseñaron varios apoyos para los agricultores, pero solo puede acceder a uno, entonces el agricultor tiene que elegir cuál de todos los programas es más útil para que logre resolver la situación económica de su hogar. Es importante asesorar al campesino en la elección del apoyo a pedir para evitar una elección errónea que no esté enfocada de acuerdo a su necesidad primordial.

²⁴⁶ Secretaría de Bienestar, "Programa de atención a jornaleros agrícolas", Gobierno de México, México, noviembre de 2015, <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/atencion-a-jornaleros-agricolas>.

²⁴⁷ *Idem*.

3. Programa canasta básica de alimentos

Por lo que se refiere al programa canasta básica de alimentos, en las siguientes líneas se puede comprender el objetivo por el cual se creó dicho programa y también porque medios se busca garantizar los alimentos a las familias campesinas que se encuentran en las zonas rurales.

El principal objetivo del programa es combatir el hambre, la desnutrición y la injusticia de no tener lo más elemental, la comida.²⁴⁸ Pues los alimentos que ingerimos son importantes porque a través de ellos adquirimos los nutrientes que necesita nuestro organismo.

En las comunidades rurales mayormente prevalece la inseguridad alimentaria, es decir las familias campesinas carecen de alimentos necesarios para consumo (dicho tema se encuentra en el tercer capítulo). Para ello se creó el programa canasta básica de alimentos para que las zonas rurales puedan disponer de dichos alimentos ya que:

El Gobierno de México tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad alimentaria. En dicho sentido surge la iniciativa de incrementar la canasta básica de 23 a 40 productos de primera necesidad que estarán siempre disponibles en las 27 mil tiendas comunitarias de SEGALMEX. Estas tiendas se ubican en localidades de alta o muy alta marginación, con un rango de población de entre 200 y 14 mil 999 habitantes.²⁴⁹

A través del programa se busca que las comunidades rurales tengan acceso a sus alimentos por medio de las tiendas comunitarias, ya que se entiende que los precios de los productos no deben estar tan elevados para que la población pueda comprar sus alimentos y que los productos estén acorde a los bolsillos de la población y así puedan disponer de sus alimentos en todo momento.

La finalidad de las tiendas comunitarias es la venta de los 40 productos de la canasta básica conformados por alimentos, artículos de limpieza e higiene personal

²⁴⁸ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, "Canasta básica de alimentos", México, s.f., <https://www.gob.mx/canastabasica>.

²⁴⁹ *Idem*.

y bienes complementarios a precios preferenciales.²⁵⁰ La tienda comunitaria no solo incluye la oferta de los alimentos, sino también artículos para satisfacer las necesidades básicas de cada individuo y el hogar.



Fuente: Gobierno de México, 2020.

Por medio del programa canasta básica de alimentos se busca asegurar los alimentos a todos los individuos. Pues toda persona tiene derecho a la alimentación, suficiente, nutritiva y de calidad.²⁵¹ Al ser un derecho, el Estado tiene la responsabilidad de buscar las estrategias para que las personas dispongan de sus alimentos.

En la localidad de Santa Cruz, pude constatar por medio de las familias campesinas que hay una tienda Diconsa que se encuentra en la calle Lechugal y las personas no van a comprar porque los precios están igual que las demás tiendas y lo único barato es el maíz, durante mi recorrido en la localidad pude observar que hay una bodega de Diconsa que se encuentra en la calle Chipilin s/n, la cual se encarga de distribuir mercancía a dicha comunidad y a las comunidades aledañas. Tal relato nos cuenta el siguiente campesino:

²⁵⁰ *Idem.*

²⁵¹ *Idem.*

Si hay, esta Diconsa. Si a veces voy a comprar, pues porque dan un poco más económico el maíz, el precio del huevo, frijol, están casi el mismo precio de la tienda, son lo mismo, por eso a veces no voy a comprar mejor voy a la tienda que está cerca de mi casa porque esa queda hasta la calle Lechugal... Bueno, en parte esta como el maíz está más económico, pero ya pues la azúcar pues tiene el mismo precio de la tienda, esta lo mismo...

Es así que las tiendas comunitarias de la localidad de Santa Cruz, a través de los comentarios de las familias campesinas me permiten analizar que no están realizando la oferta adecuada de los alimentos que se encuentran en dicha localidad, si fuera lo contrario sería de gran ayuda para que las familias campesinas puedan disponer de los alimentos a un precio accesible. Por lo que hago un llamado a las autoridades municipales, estatales y federales a atender la situación de las tiendas comunitarias ya que no están ofertando los precios de la canasta básica.

El presidente Andrés Manuel López Obrador, por medio de los programas antes mencionados, tiene la finalidad de mejorar las condiciones económicas, ambientales y sociales del sector rural pues busca activar las actividades agrícolas y darle mayor apoyo al campo para mejorar las condiciones de vida.

Se logra detectar los problemas alimentarios que existen en las familias campesinas de la localidad de Santa Cruz las cuales son la pobreza severa y absoluta en la que viven la mayoría de las familias campesinas, así como inseguridad alimentaria estacional y por periodos determinados al año, mayormente en los meses de noviembre, diciembre y enero y aquellos donde las lluvias hacen estragos en sus tierras; se trata de visibilizar las carencias por las que atraviesan con las inclemencias ambientales en determinadas temporadas así como por el rezago económico y laboral que afrontan en dicha comunidad. Se insta a las instituciones gubernamentales a realizar acciones viables que den accesibilidad y disponibilidad en alimentos locales de calidad que aporten nutrientes esenciales para el consumo de la población y este se vea reflejado en una mejora de salud y bienestar social.

Es menester dar hincapié en el hecho de que los campesinos cumplen con sus jornadas laborales teniendo como pago cantidades por debajo del salario

mínimo establecido, dando como resultado la privación de alimentos diarios que cubran la necesidad básica de satisfacer el hambre. Lamentablemente en el campo mexicano y en particular en la localidad de Santa Cruz, Centla, Tabasco existe una marginación laboral y económica la cual repercuten en la calidad de vida y salud de las personas.

Dentro de esta localidad por cuestiones ambientales tienden en determinadas temporadas a inundarse sus cosechas lo cual perjudica en gran manera y de forma directa a la producción de alimentos, limitando la función a la que estaban destinados, ya sea para venta y de esta manera obtener recursos económicos necesarios para subsistir, así como también cosechas que se destinan para autoconsumo.

Parte de las inconformidades que me hicieron saber las familias campesinas que se encuentran inscritas en el programa sembrando vida, las cuales me di a la tarea de entrevistar teniendo un total de 20 entrevistados, son las inclemencias naturales que afectan sus cosechas, que no se contempla dentro de dicho programa y estos campesinos tienen que invertir en rellenos de tierra para elevación de sus plantíos teniendo costos extras.

Su mayor preocupación es la falta de dinero y perder el apoyo del programa sembrando vida por dicha situación ambiental, mencionan que desde su parecer y por lo que viven, el programa no está adaptado a las necesidades de su tierra ya que continuamente sufren de encharcamiento de agua hasta inundaciones y el programa de sembrando vida les dice que si tiene agua les quitaran el programa; tienen un periodo de afectación continuo por tres meses, noviembre, diciembre y enero.

Uno de los factores en contra en esta localidad de Santa Cruz es la salinidad de agua lo cual repercute en la siembra. El programa sembrando vida les ha proporcionado una mejor estrategia de cultivo y fertilizantes naturales para sus cosechas. Lamentablemente son pocos los campesinos que cuentan con dicho programa; de un total de 20 entrevistados solo 7 cuentan con el programa de sembrando vida, esto solo como muestra del rezago en el que se vive actualmente en cuestión de apoyo a las familias campesinas.

Con la situación actual por la que atravesamos a nivel internacional por la pandemia del SARS-CoV-2 (COVID-19), hubo limitaciones en campo a la hora de poder entrevistar a las personas que tenían la información y estaban prestos a cooperar, el transporte estuvo limitado, así como las actividades por lo que se postergó y recurrí a la localización de las personas vía telefónica, posteriormente ya que se pudo salir de casa con las medidas y los protocolos de salud pertinentes, logré trasladarme a la localidad por tercera ocasión para continuar con mi investigación.

México

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

CONCLUSIÓN

En la hipótesis señalo el incumplimiento de la política alimentaria y tomando en cuenta los resultados de mi investigación en la localidad de Santa Cruz del municipio de Centla, Tabasco, como tal la política alimentaria a través de los programas: sembrando vida y canasta básica, se implementa, pero su aplicación en este territorio no es afable. Existen rezagos en métodos de campo por las condiciones climáticas y territoriales de la localidad de Santa Cruz.

Los agricultores señalan el esfuerzo que deben de hacer de forma extraordinaria para tratar de cumplir con los lineamientos del programa sembrando vida pero se les complica, ya que si se inundan por razones climáticas y pueden perder el apoyo, ahora bien, en cuestión del programa canasta básica, que debe ofertar y tener precios accesibles de 40 productos, solamente dan precio razonable al maíz pero los demás están al mismo precio que en las demás tiendas, no fluctúa de manera favorable para sus familias. Las familias no cuentan con una debida economía y no alcanza para proporcionar adecuadamente su alimentación.

Es importante tener conocimiento de la historia de los derechos humanos, desde su primera concepción hasta el surgimiento de los nuevos ideales sociales y como repercuten en nuestra sociedad. La interdependencia que existe entre el derecho a la salud y el derecho a la vida, éstos a su vez con el derecho a la alimentación para garantizar el bienestar entre los individuos y así tener una vida digna y plena.

De igual forma es de suma importancia conocer acerca de las regulaciones jurídicas internacionales y nacionales para saber sobre las garantías del derecho a la alimentación en las familias campesinas en zonas rurales y es así como en el capítulo segundo de esta tesis se abordan las leyes y normas que regulan para tener una mejor salud y alimentación.

En el tercer capítulo se da a conocer sobre los conceptos de seguridad alimentaria, soberanía alimentaria, agricultura familiar, hambre, pobreza, inseguridad alimentaria y la evolución de cada uno de ellos, todo esto para dar

amplitud a los temas relacionados con la accesibilidad, disponibilidad, utilización de alimentos y estabilidad en los suministros.

Para finalizar se habla sobre los elementos de las políticas públicas y los programas sociales desde el inicio de su conceptualización hasta el desarrollo de la misma y todo esto para definir la manera en la cual se debe proceder para dar respuesta a la problemática que se presente en la sociedad.

A continuación, se enlistan cinco propuestas para la mejora en los programas sociales y dar solución a la inseguridad alimentaria en las familias campesinas de la localidad de Santa Cruz en el municipio de Centla, Tabasco.

PRIMERO: Es necesario implementar estrategias dependiendo la temporalidad natural y que se aprovechen estos cambios para que, en lugar de repercutir al campo, se siembren alimentos o reforeste con aquellos que se puedan adaptar al cambio temporal del ambiente.

SEGUNDO: Debe de haber apoyo por parte del programa sembrando vida a la modificación de terrenos ya que la mayoría tiene desniveles, esto para implementar el programa de una manera viable y satisfactoria.

TERCERO: Supervisión constante de los programas en la localidad para un mejoramiento constante durante el trascurso de su implementación.

CUARTO: Realizar campañas por parte de la secretaria de salud para dar a conocer sobre los riesgos que ocasiona la inadecuada alimentación y dar énfasis en los beneficios sobre los alimentos nutritivos y crear así una nueva cultura alimentaria.

Es necesario que se ponga mayor interés en prestar el apoyo y servicio al trabajador de campo, ya que esto va ínfimamente relacionado con la economía social y la manera en que muchas familias en localidades rurales cuenten con la alimentación necesaria para poder subsistir y contar una mejor calidad de vida.

BIBLIOGRAFÍA

- ABEDRAPO, Eduardo, *La política social como factor de desarrollo humano*, en ANNETTE, Schwarzbauer y VON, Miguel, *La agenda social para el desarrollo de Guatemala*, Guatemala, Cara Parens de la Universidad Rafael Landívar, 2011.
- ACOSTA DÍAZ, Félix, *Dimensiones de la seguridad alimentaria: evaluación estratégica de nutrición y abasto*, México, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social-CONEVAL, 2010.
- AGOSTO, Patricia y PALAU, Marielle, *Hacia la construcción de la soberanía alimentaria. Desafíos y experiencias en Paraguay y Argentina*, s.l.i., CREATIVO COMPARTIDO, 2015.
- AGUILAR ASTORGA, Carlos R., *Evaluación de políticas públicas. Una aproximación*, México, UAM, 2017.
- AGUILAR VILLANUEVA, Luis F., *Problemas públicos y agenda de gobierno*, México, Porrúa, 1996.
- APEY GUZMÁN, Alfredo, et al. (eds), *Agricultura chilena. Reflexiones y desafíos al 2030*, Chile, Andros Impresores, 2017.
- ARISTÓTELES, *Ética a Nicómaco*, trad. de José Luis Calvo Martínez, Madrid, Alianza Editorial, s.f.
- ASTUDILLO MOYA, Marcela, et al., *Fundamentos de economía*, México, UNAM, 2012.
- ÁVILA CURIEL, Abelardo, et al., *La política alimentaria en México*, México, CEDRSSA, 2011.
- BAHAMONTE, Nora (coord.), *Educación alimentaria y nutricional. Libro para el docente*, Italia, FAO-Ministerio de Educación de la Nación, s.f.
- BELTRÁN PORTER, José P., *La revolución verde en marcha*, España, ICM, 2016.
- BOBBIO, Norberto, *Locke y el derecho natural*, trad. de Rachele Facchi, Valencia, Tirant humanidades, 2017.

- BRAVO, Elizabeth (ed.), *La agroecología está presente. Mapeo de productores agroecológicos y del estado de la agroecología en la sierra y costa ecuatoriana*, Ecuador, HEIFER, 2014.
- BRAVO VELÁSQUEZ, Elizabeth, et al., *La soberanía alimentaria contada por sus actores*, Ecuador, Universitaria Abya-Yala Quito-Ecuador, 2016.
- BUENROSTRO, Alfredo F., *Ensayos académicos sobre derechos humanos a partir de la reforma constitucional*, UABC, Baja California, 2016.
- CABRERA, Gustavo, *Políticas públicas para la agricultura familiar. El caso de Uruguay, Uruguay*, Departamento de Publicaciones, Universidad CLAEH, 2019.
- CANAL MARTÍNEZ, Margarita E., et al, *Diálogo sobre desarrollo, sostenibilidad, sociedad y su relación con la educación del siglo XXI*, en CALLEJO CANAL, Diana D., et al (coords.), *Re-pensando el concepto de desarrollo. Diferentes planteamientos teóricos*, México, IETEC, UV, EEESES, Cuerpo Académico COMPLEXUS, 2014.
- CEBALLOS RAMOS, Olga L., et al., *La ciudad informal y la planeación del desarrollo en Colombia*, en SAÑUDO, María F. (ed.), *Desarrollo. Prácticas y discursos emergentes en América Latina*, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, CLACSO, Instituto Pensar, 2016.
- COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, *Agricultura familias y circuitos cortos. Nuevos esquemas de producción, comercialización y nutrición*, trad. de Mina Namdar, et al., s.l.i., CEPAL, 2013.
- COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, *Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos*, México, CNDH, 2018.
- CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, *Estudio diagnóstico del derecho a la alimentación nutritiva y de calidad 2018*, México, CONEVAL, 2018.
- CONTRERAS MONTELLANO, Óscar F. y TORRES-SALAZAR, Hugo, *Pobreza y exclusión; diagnósticos y estrategias*, s.l.i., CUCSH-Consejo Mexicano de las Ciencias Sociales- COMECSO, 2016.

- DE MIGUEL, Íñigo, *Los momentos de crisis*, en Castro, Benito, *Introducción al estudio de los derechos humanos*, España, Universitas S.A., s.f.
- DÍAZ, María L., et al, *La agricultura Ecológica, una alternativa sostenible. Una propuesta de Educación Ambiental en Centros Escolares*, s.e., s.l.i., 2006.
- DURÁN ROMERO, Gemma y SÁNCHEZ DÍEZ, Ángeles, *Cambio climático y derecho a la alimentación*, s.l.i., Advantia S.A., 2012.
- ESQUINAS ALCÁZAR, José, *Biodiversidad y seguridad*, en *Seguridad alimentaria y seguridad global*, s.l.i., Ministerio de defensa-Instituto Español de Estudios Estratégicos, 2013.
- ESQUINAS TORRES, José, *Seguridad alimentaria y políticas de lucha contra el hambre*, s.l.i., Servicios Publicaciones de la Universidad de Córdoba-Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo, 2016.
- FERRAJOLI, Luigi, *Derechos y garantías. La ley del más débil*, 3a. ed., Madrid, Trotta, s.f.
- FLORES SALGADO, Lucerito Ludmila, *Temas actuales de los derechos humanos de última generación*, México, BUAP, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Piso 15 Editores, 2015.
- FUKUOKA PEREIRA, Milena, *El Estado y la garantía del derecho a la alimentación adecuada en Paraguay*, Paraguay, BASE Investigaciones Sociales, 2011.
- FUSTER, Jaime B., *Derechos fundamentales y deberes cívicos de las personas*, Puerto Rico, Comisión de Derechos Civiles, s.f.
- GÓMEZ BRUERA, Hernán, *Desafíos para garantizar el derecho a la alimentación: las experiencias contrastantes de México y Brasil*, s.l.i., ONU, 2012.
- GUERRA OSORNO, Irma del C., et al, *Una ruta teórico-conceptual del desarrollo*, en CALLEJO CANAL Diana D., et al (coords.), *Re-pensando el concepto de desarrollo. Diferentes planteamientos teóricos*, México, IETEC, UV, EEESES, Cuerpo Académico COMPLEXUS, 2014.
- IBARRA, Claudia C., *Contra el abuso de poder, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos defiende y promueve tus Derechos Humanos*, 4a. ed., CNDH, México, 2016.

- IDÁRRAGA QUINTERO y CÁRDENAS GRAJALES, Gloria I., *Gestión de la cadena de valor de café agroecológico en ciclo económico completo desde la economía social y solidaria en ASOPECAM- Tuluá, Valle del Cauca*, en ACEVEDO OSORIO, Álvaro y JIMÉNEZ REINALES, Nathaly (comp.), en *Agroecología. Experiencias comunitarias para la agricultura familiar en Colombia*, Bogotá, Universidad del Rosario, 2019.
- IGLESIA CARUNCHO, Manuel, et al., *Acabar con la pobreza. Un reto para la cooperación internacional*, 3a. ed., España, LDM Ediciones, s.f.
- ISLAS COLÍN, Alfredo y SÁNCHEZ RAMOS, Juana, *La triada de una sociedad democrática*, en ISLAS COLÍN, Alfredo Y CORNELIO LANDERO, Eglá, *Derechos humanos por la Corte Interamericana: temas selectos*, México, TIRAND LO BLANCH, 2018.
- JACOBY, Enrique, *Circuitos cortos, salud y nutrición en América Latina*, en NAMDAR, Mina, et al (comps.), *Agricultura familiar y circuitos cortos. Nuevos esquemas de producción, comercialización y nutrición*, Chile, CEPAL, Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud, FAO, RÉPUBLIQUE FRANCAISE, 2014.
- LAINFIESTA, Luz, *Los lineamientos de política social en el plan gubernamental 2012-2016 del Partido Patriota*, en ANNETTE, Schwarzbauer y VON, Miguel, *La agenda social para el desarrollo de Guatemala*, Guatemala, Cara Parens de la Universidad Rafael Landívar, 2011.
- LARA ESPINOSA, Diana, *Grupos en situación de vulnerabilidad*, México, CNDH, 2015.
- LATHAM, Michael C., *Nutrición humana en el mundo en desarrollo*, Roma, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 2002.
- LUIS VIVERO, José y PORRAS, Carmen, *Un desafío alcanzable a través de políticas públicas que incorporen la nueva ruralidad*, en *Seguridad alimentaria y políticas de lucha contra el hambre. Seminario Internacional sobre Seguridad alimentaria y Lucha contra el Hambre*, s.l.i., Servicios

- Publicaciones de la Universidad de Córdoba-Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo, s.f.
- MARTÍNEZ CERDAS, Claudia, *Agricultura sustentable y seguridad alimentaria*, Costa Rica, INTA-Sector agroalimentario, 2011.
- MARTÍNEZ DE PISÓN, José, *Derechos humanos. Un Ensayo sobre su historia, su fundamento y su realidad*, s.l.i, DIALNET, s.f.
- MARTÍN JAIME, Fernando, *et al, Introducción al análisis de políticas públicas*, Argentina, Universidad Nacional Arturo Jauretche, 2013.
- MEDINA REY, José M., *Agrocombustibles y seguridad alimentaria*, en *Seguridad alimentaria y seguridad global*, s.l.i, Ministerio de defensa-Instituto Español de Estudios Estratégicos, 2013.
- MEJÍA TRIANA, María A., *La seguridad alimentaria en Colombia. Cambios y vulnerabilidades*, Colombia, Universidad Central-Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, 2017.
- MOYAN ESTRADA, Eduardo, *La agricultura familiar revisitada. Una mirada a la agricultura como factor de desarrollo social y económico*, en *Agricultura familiar huertos urbanos*, España, Secretaría General Técnica-Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2014.
- PASCAU, Patricia, *La nueva FAO del siglo XXI*, en JAVALOYES, Pedro, *et al, en 70 años de la FAO, et al.*, s.l.i., FAO, 2015.
- PEREIRA FUKUOKA, Milena, *El Estado y la garantía del derecho a la alimentación adecuada en Paraguay*, Paraguay, s.e., 2011.
- PÉREZ ALCALÁ, Gabriel M., *Efectos de la globalización sobre la distribución personal de la renta. Una aproximación teórica*, en *Seguridad alimentaria y políticas de lucha contra el hambre. Seminario Internacional sobre Seguridad alimentaria y Lucha contra el Hambre*, s.l.i., Servicios Publicaciones de la Universidad de Córdoba-Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo, s.f.
- PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS, *Serie de informes sobre el hambre en el mundo*, Estados Unidos de América, EARTHSCAN, s.f.

- QUINTANA, Carlos F. y SABIDO, Norma D., *Derechos Humanos*, México, Porrúa, s.f.
- REYNOSO, Carlos, *Los derechos humanos laborales*, 2a. ed., México, TIRANT LO BLANCH, 2017.
- RODRÍGUEZ BECERRA, Manuel y Mance, Henry, *Cambio climático: lo que está en juego*, Colombia, Universidad de los Andes Facultad de Administración, Friedrich Ebert, Fundación Natura Colombia. WWF, Ecofondo, Fundación Alejandro Ángel Escobar, Tropenbos Internacional Colombia, 2009.
- ROMERO PADILLA, César, *Crisis, seguridad y soberanía alimentaria en América Latina y Bolivia: de las causas y efectos a las políticas públicas*, Bolivia, CLACSO, 2012.
- ROSAL, Renzo, *Lineamientos de política social desde un enfoque humanista cristiano*, en ANNETTE, Schwarzbauer y VON, Miguel en *La agenda social para el desarrollo de Guatemala*, Guatemala, Cara Parens de la Universidad Rafael Landívar, 2011.
- ROYO BORDONADA, Miguel Á. (coord.), *Nutrición en salud pública*, España, ESCUELA NACIONAL DE SANIDAD, 2017.
- SANDOVAL, Areli, *Los derechos económicos, sociales y culturales: exigibles y justiciables. Preguntas y respuestas sobre los DESC y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de derecho económicos, sociales y culturales*, México, Espacio DESC, PIDHDD, ONU-DH México, 2010.
- SILVA HERNÁNDEZ, Francisca, *Derecho humano al agua*, en ISLAS COLÍN, Alfredo y MARTÍNEZ LAZCANO, Alfonso J., *Derechos humanos. Protección jurisdiccional y no jurisdiccional en los sistemas nacional e interamericano*, s.l.i, Universidad París Sorbona, Cite, INACIPE, IPN, TEC, UJAT, UNAMUAC, UOV, 2015.
- TORRES MELO, Jaime y Santander A., Jairo, *Introducción a las políticas públicas: conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía*, Colombia, IEMP.EDICIONES, 2012.
- TÜNNERMANN, Carlos, *Los Derechos Humanos: evolución histórica y reto educativo*, 2a. ed., Caracas, UNESCO, 1997.

- URQUÍA FERNÁNDEZ, Nuria, *et al.*, *Panorama de la seguridad alimentaria y nutricional en México 2012*, s.l.i., SAGARPA- SEDESOL-INSP-FAO, 2013.
- VALENCIA, Mireya, *Análisis transversal de los estudios realizados*, tomado de Adib, Alberto y Almada Fátima (coords.), en *Políticas públicas y marcos institucionales para la agricultura familiar en América Latina*, Chile, IICA, 2017.
- VÁZQUEZ Daniel y SERRANO Sandra, *Principios y obligaciones de derechos humanos: los derechos en acción*, México, Revista reforma DH-Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal- Suprema Corte de Justicia de la Nación- México, 2013.
- VILLALOBOS, Víctor, *et al* (coords.), *La innovación para el logro de una agricultura competitiva, sustentable e inclusiva*, México, IICA-Colegio de Postgraduados-Fundación Colegio de Postgraduados, 2017.
- VOS, Rob, *et al.*, *El estado mundial de la agricultura y la alimentación. Cambio climático, agricultura y seguridad alimentaria*, Roma, FAO, 2016.
- WANDEN BERGHE, Carmina, *et al.*, *Conceptos y definición de la desnutrición Iberoamericana*, en WANDEN BERGHE, Carmina (coord.), *Libro blanco de la desnutrición en Iberoamérica*, España, SENPE, 2010.
- YUSTE ECHARREN, Pablo, *Hambre y conflicto*, en *Seguridad alimentaria y seguridad global*, s.l.i., Ministerio de defensa-Instituto Español de Estudios Estratégicos, 2013.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

- ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, *Organización de Naciones Unidas*, s.l.i., diciembre de 1948, <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>.
- COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, “Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”, *Organización de las Naciones Unidas*, Ginebra, abril-mayo de 2000,

- http://repositoriocdpd.net:8080/bitstream/handle/123456789/789/Inf_NU_ObservacionDerechoSalud_2000.pdf?sequence=1.
- COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, “Cuestiones sustantivas que se plantea en la aplicación del pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales”, Organización de las Naciones Unidas, Suiza, abril-mayo de 1999, <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1450.pdf>.
- COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, “Cuestiones sustantivas que se plantea en la aplicación del pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales”, Organización de las Naciones Unidas, Suiza, abril-mayo de 1999, <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1450.pdf>.
- COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, *et al.*, Costa Rica, CEPAL-FAO-IICA, 2017.
- CUMBRE MUNDIAL SOBRE LA ALIMENTACIÓN, “Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial”, s.e., s.l.i., 1996, http://www.fao.org/wfs/index_es.htm.
- CUMBRE MUNDIAL SOBRE LA ALIMENTACIÓN, “Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial”, Italia, 1996, <http://www.fao.org/3/w3613s/w3613s00.htm>.
- OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS, “Declaración sobre el derecho al desarrollo”, ACNUDH, s.l.i., 1986 <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/RightToDevelopment.aspx>.
- OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS, “El derecho a la alimentación adecuada”, *Folleto informativo*, Suiza, núm. 34, s.f., <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet34sp.pdf>.
- OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS, “Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”, ACNUDH, 1976 <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, “Declaración sobre el progreso y el desarrollo en lo social”, *Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos*, diciembre de 1969, <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ProgressAndDevelopment.aspx>.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, “Declaración universal sobre la erradicación del hambre y la malnutrición”, *Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos*, diciembre de 1974, <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/EradicationOfHungerAndMalnutrition.aspx>.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, “Derechos Humanos”, *Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos*, s.l.i., 2016, https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HandbookParliamentarians_SP.pdf.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, “El derecho a la alimentación adecuada”, *Oficina del Alto Comisionado para los derechos humanos- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación*, Suiza, s.f., <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet34sp.pdf>.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, “El derecho al desarrollo”, ONU, s.l.i., s.f., <https://www.un.org/es/events/righttodevelopment/background.shtml>.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, “La Declaración Universal de Derechos Humanos”, s.e., s.l.i., 1948, <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA, “Agricultura sostenible. Una herramienta para fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional en América Latina y el Caribe”, FAO, s.l.i., 2016, <http://www.fao.org/3/a-i5754s.pdf>.

- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA, “Cumbre Mundial sobre la alimentación”, FAO, Roma, noviembre de 1996, http://www.fao.org/wfs/index_es.htm.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA, “El derecho a la alimentación”, s.e., s.l.i, 2012, <http://www.oda-alc.org/documentos/1362671510.pdf>.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA, “El derecho a la alimentación en el marco internacional de los derechos humanos y en las constituciones”, *Cuaderno de Trabajo sobre el Derecho a la Alimentación*, 2013, <http://www.fao.org/3/a-i3448s.pdf>.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA, “El derecho a la alimentación en el marco internacional de los derechos humanos y en las constituciones”, FAO, 2013, <http://www.fao.org/3/a-i3448s.pdf>.
- ORGANIZACIÓN PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA, “La importancia de la Educación Nutricional”, s.e., Roma, 2011, <http://www.fao.org/ag/humannutrition/31779-02a54ce633a9507824a8e1165d4ae1d92.pdf>.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA, *Libro de actividades. Tu guía de la FAO*, s.l.i., FAO, s.f.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA, “Los logros de algunos países en materia de seguridad alimentaria”, s.e. , s.l.i 1996, <http://www.fao.org/3/W2612S/w2612s02.htm>.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA, “Guías alimentarias basadas en alimentos”, FAO, s.f., <http://www.fao.org/nutrition/educacion-nutricional/food-dietary-guidelines/background/es/>.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA, “Una introducción a los conceptos básicos de la seguridad alimentaria”, FAO, s.f. <http://www.fao.org/3/al936s/al936s00.pdf>.

LEGISGRAFÍA

Anteproyecto de Ley Marco de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional y Derecho a la Alimentación, Paraguay, 17 de octubre de 2013, [http://odd.senado.gov.py/archivos/file/Proyecto%20de%20Ley%20\(Seguridad%20Alimentaria\).pdf](http://odd.senado.gov.py/archivos/file/Proyecto%20de%20Ley%20(Seguridad%20Alimentaria).pdf).

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2018, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270818.pdf.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, “Ley General de Desarrollo Social”, 2018, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_250618.pdf.

Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, “Ley Agrícola para el Estado de Tabasco”, 2017, <https://tabasco.gob.mx/leyes/descargar/0/412>.

Constitución de la República del Ecuador, 20 de octubre de 2008, https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf.

Constitución Política del Estado de Bolivia, 7 de febrero de 2009, https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_Bolivia.pdf.

Decreto número 25-2011, Ley de Soberanía Alimentaria y Nutricional, Honduras, 7 de julio de 2011, <https://extranet.who.int/nutrition/gina/sites/default/files/HON%20Ley%20de%20SAN.pdf>.

Ley General de Cambio Climático, Diario Oficial de la Federación, 6 de junio de 2012.

Ley número 693, Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, Nicaragua, 18 de junio de 2009, http://www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/sipi_normativa/nicaragua_ley_nro_693_2009.pdf.

Ley número 11.346, Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional-SISAN, Brasil, 15 de septiembre de 2006, http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2004-2006/2006/Lei/L11346.htm.

Ley número 32-2005, Ley de Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Guatemala, 15 de junio de 2012, http://www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/sipi_normativa/guatemala_decreto_nro_32_2005.pdf.

Norma Oficial Mexicana, "Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación", *secretaría de salud*, <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/compi/043ssa205.pdf>.

Periódico Oficial Extraordinario, "Ley Orgánica del poder ejecutivo del Estado de Tabasco", 2013, <https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/ssaludtabasco/Ley%20Organica%20del%20Poder%20Ejecutivo%20del%20edo%20de%20Tabasco.pdf>.

Tribunal Superior de Justicia, "Ley de Salud del Estado de Tabasco", s.e., s.l.i., 2003, <https://transparencia.tabasco.gob.mx/media/E4/5/22588.pdf>.

Universidad Nacional Autónoma de México, "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", *Instituto de Investigación Jurídicas*, México, mayo de 2020, <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos>.

REVISTAS

ARIAS MARÍN, Alan, "Derechos humanos: ¿utopía sin consenso?", *Revista del Centro Nacional de Derechos humanos*, México, nueva época, año 10, núm. 24, mayo-agosto de 2015.

BAHENA, Alma R., "El principio Pro Persona en el estado constitucional y democrático de derecho", *Revista Ciencia Jurídica*, Universidad de Guanajuato, División de Derecho, Política y Gobierno, núm. 7, abril-mayo de 2015.

BASTIDAS MATHEUS, Nohely, "La mala práctica médica y los derechos humanos", *Revista Razón y palabra*, s.l.i., núm. 81, noviembre- enero de 2012.

BORDA PÉREZ, Mariela, "La paradoja de la malnutrición", *Revista Salud Uninorte*, Colombia, núm. 2, julio-agosto de 2010.

- BROKMANN, Carlos, *Los derechos humanos y el pluralismo jurídico*, en Derechos Humanos México, *Revista del Centro Nacional de Derechos Humanos*, México, CNDH-MÉXICO, 2012.
- CARPISO, Jorge, “La soberanía del pueblo en el derecho interno y en el internacional”, *Revista de Estudios Políticos*, s.l.i., nueva época, número 28, julio-agosto de 1982.
- CARPISO, Jorge, “Los principios jurídicos-políticos fundamentales en la Constitución mexicana”, *Revista Derecho del Estado*, Colombia, nueva serie, núm. 27, julio-diciembre de 2011.
- CARRILLO GONZÁLEZ, Graciela y Hernández Mar, Raúl, “Adaptación al cambio climático desde la industria: una visión integral”, *Revista Política y Cultura*, México, núm. 36, octubre-julio de 2011.
- CERDAS RAMÍREZ, Roberto y Espinoza Sánchez, Albert, “Situación de la seguridad alimentaria y nutricional en Guanacaste: cantón de Santa Cruz”, *Revista InterSedes*, s.l.i., núm. 40, agosto-diciembre de 2018.
- DOUWE VAN DER PLOEG, Jan, “Diez cualidades de la agricultura familiar”, en “Agricultura familiar campesina”, *Revista de Agroecología*, Perú, núm. 4, 2013.
- FRAGUAS MADURGA, Lourdes, “El concepto de derechos fundamentales y las generaciones de Derechos”, *Revista Anuario del Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Calatayud, Madrid*, núm. 21, 2015.
- GIMÉNEZ MERCADO, Claudia y VALENTE-ADARME, Xavier, “El enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas: ideas para un debate en ciernes”, *Revista Cuadernos del CENDES*, Venezuela, núm. 74, mayo-agosto de 2010.
- GÓMEZ A., Rubén D., “Gestión De políticas ´públicas: aspectos operativos”, *Rev. Fac. Nac. Salud Pública*, s.l.i., núm. 2, mayo-agosto de 2012.
- GORDILLO, Gustavo, “Una política alimentaria para tiempos de crisis”, *Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal*, México, El trimestre económico, año LXXIX, núm. 315, julio-septiembre de 2012.

- HERRERA TAPIA, "Enfoques y políticas de desarrollo rural en México. Una revisión de su construcción institucional", *Revista Gestión y Política Pública*, s.l.i., núm. 1, agosto-marzo de 2012.
- LÓPEZ SALAZAR, Ricardo, "Pobreza y seguridad alimentaria: el caso de México", *Revistas CIS*, s.l.i., núm. 18, septiembre-febrero de 2015.
- LÓPEZ SALAZAR, Ricardo y GALLARDO GARCÍA, Enrique D., "Las políticas alimentarias de México: un análisis de su marco regulatorio", *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, Colombia, núm. 1, enero-junio de 2015.
- MACILLA, Roberto G., "El principio de progresividad en el ordenamiento constitucional mexicano", *Revista Scientific Electronic Library Online*, México, núm. 33, julio-diciembre de 2015.
- MARCONE, Julieta, "Hobbes: entre el iusnaturalismo y el iuspositivismo", *Andamios. Revista de Investigación Social*, México, núm. 2, s.f.
- MEJÍA TRIANA, María A., *La seguridad alimentaria en Colombia. Cambios y vulnerabilidades*, Colombia, Universidad Central-Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, 2017.
- ORLANDO ALFARO, Salvador, "Políticas sociales y desarrollo: Una exploración sociológica", *Revista Realidad*, Canadá, núm. 117, s.f.
- PARDO POSADA, Nohora E., "La garantía constitucional en defensa de Derechos colectivos", *Revista IUSTA*, Colombia, núm. 41, julio-diciembre de 2014.
- PÉREZ, Antonio E., "Los derechos fundamentales", *Revista Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, nueva serie, año XI, núm. 120, s.f.
- PÉREZ LUÑO, Antonio E., "Los derechos fundamentales", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado* México, nueva serie, año XL., núm. 120, septiembre-diciembre de 2010.
- PÉREZ VÁZQUEZ, Arturo, *et al.*, "Desafíos y propuestas para lograr la seguridad alimentaria hacia el año 2050", *Revista Mexicana de Ciencias Agrícola*, México, núm. 1, enero-febrero de 2018.
- POOLE, Diego, "El iusnaturalismo Tomista del siglo XX en Estados Unidos", *Revista Scientific Electronic Library Online*, Colombia, núm. 2, mayo-junio de 2017.

- RODRÍGUEZ PEÑALOZA, Martín y Rodríguez Manzanares, Eduardo, "Política económica y política social, como una política pública para combatir la pobreza", *Revista Espacios Públicos*, México, núm. 25, diciembre-enero de 2010.
- RUBIO, Ana, "Teoría del Derecho y Derecho subjetivo en Alf Ross", *Revista Fundación Dialnet*, s.f.
- SÁNCHEZ, Soria, et al., "El escenario actual de la alimentación en México", *Revista Científica de América Latina, Caribe, España y Portugal*, Brasil, núm. 1, enero-junio de 2014.
- SANDOVAL VÁSQUEZ, Alexis F., "Derechos humanos y políticas públicas", *Revista Reflexiones*, Costa Rica, núm. 2, mayo-diciembre de 2010.
- SORIA SÁNCHEZ, Graciela y Palacio Muñoz, Víctor H., "El escenario actual de la Alimentación en México", *Revista Textos y Contextos (Porto Alegre)*, Brasil, núm. 1, enero-junio de 2014.
- RODRÍGUEZ PEÑALOZA, Martín y RODRÍGUEZ-MANZANARES, Eduardo, "Política económica y política social, como una política pública para combatir la pobreza" *Revista Espacios Público*, México, núm. 25, diciembre-enero de 2009.
- TAPIA HERRERA, Francisco, "Enfoques y políticas de desarrollo rural en México. Una revisión de su construcción institucional", *Revista Gestión y Política Pública*, México, núm. 1, agosto-marzo de 2012.
- TRUJILLO, Isabel, "Iusnaturalismo tradicional clásico, medieval e ilustrado", *Biblioteca Jurídica del Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México*, s.l.i., 2015.
- UGARTE BOLUARTE, Krúpskaya R.L., "Los derechos humanos y/o derechos fundamentales en el marco de un Estado de derecho", *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas*, s.l.i, núm. 9, 2012.
- URIBE MALLARINO, Consuelo, "Desarrollo social y bienestar", *Revista Universitas Humanística*, Colombia, núm. 58, s.f.

VÁZQUEZ, Luis D. y SERRANO, Sandra, “Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, apuntes para su aplicación práctica”, *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, México, s.f.

DIRECCIONES ELECTRÓNICAS

Banco Mundial, “Tomando impulso en la agricultura peruana: oportunidades para aumentar la productividad y mejorar la competitividad del sector”, Banco Mundial, Washington, 2017, <http://documentos.bancomundial.org/curated/es/781561519138355286/pdf/123395-WP-SPANISH-PUBLIC.pdf>.

Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, “Capítulo 1. Los derechos subjetivos. Una breve explicación histórico-conceptual”, *Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro*, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, s.l.i, 2017, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4746/3.pdf>.

BOJIC BULTRINI, Dubravka, et al., “El derecho a la alimentación en el marco internacional de los derechos humanos y en las constituciones”, *Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura*, Roma, 2013, <http://www.fao.org/3/a-i3448s.pdf>.

CÁRDENAS CORNEJO, Alonso, et al., “Los derechos humanos en el Perú: nociones básicas”, *Manual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Dirección General de Derechos Humanos, Dirección de Políticas y Gestión en Derechos Humanos*, Perú, noviembre de 2013, <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/sispod/pdf/262.pdf>.

Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, “Elementos para la definición de la Agricultura Familiar”, CEDRSSA, México, 2014, http://www.cedrssa.gob.mx/files/b/13/90Agricultura_familiar.pdf.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2010-2015, *Anexo estadístico de pobreza a nivel municipio 2010 y 2015*, CONEVAL,

- https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Tabasco/Paginas/pobreza_municipal2015.aspx.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, “Ley General de Desarrollo Social”, México, s.f., <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/LeyGeneral.aspx>.
- Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, *Antecedentes históricos*, CEDHJ, 2019, http://cedhj.org.mx/antecedentes_historicos.asp.
- CUERVO G., Luis M., “Ética territorial. Ética y política económica. Discusión de sus relaciones fundamentales a la luz de las políticas de desarrollo territorial”, *Comisión Económica para América Latina y el Caribe*, Chile, núm. 12, agosto de 2012, https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7245/1/S1200547_es.pdf.
- FAVATERO, Arilson, “Entrevista”, en Beduschi, Luiz C. (ed.), “Boletín de agricultura familiar”, *Caminos hacia el desarrollo rural*, s.l.i., núm. 15, enero-junio de 2016, <http://www.fao.org/3/a-c0221s.pdf>.
- FRENCH, James, *et al.*, “La innovación en la agricultura: un proceso clave para el desarrollo sostenible”, *Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura*, Costa Rica, mayo de 2014, http://www.redinnovagro.in/documentosinnov/Innovaci%C3%B3n_PP_es.pdf.
- GALINDO, Luis M., *et al.*, “Estudios del cambio climático en América Latina. Procesos de adaptación al cambio climático. Análisis de América Latina”, *Comisión Económica para América Latina y el Caribe-CEPAL, EUROCLIMA, Comisión Europea*, Chile, diciembre de 2014, https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37613/S1500005_es.pdf.
- GÓMEZ ISA, Felipe, “Derechos Humanos”, *Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe*, Universidad de Deusto, s.l.i., s.f., http://www.unescoetxea.org/ext/manual_EDS/pdf/11_derechos_castellano.pdf.

- Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, “La seguridad alimentaria para el IICA”, s.e., s.l.i., 2009, http://repiica.iica.int/otrosdocumentos/SeguridadAlimentarias_Quées_Esp.pdf.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Censo de Población y Vivienda 2010”, México, 2010, <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/default.html#Microdatos>.
- KUNZ, Josef L., “El sentido y el alcance de la norma “Pacta Sunt Servanda”, *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Escuela Nacional de Jurisprudencia*, s.l.i., 1946, <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/escuela-nal-jurisprudencia/article/view/20628/18534>.
- LANDA, Rosalva, *et al.*, “Cambio climático y desarrollo sustentable para América Latina y el Caribe. Conocer para comunicar”, British Council-PNUD MÉXICO-Cátedra UNESCO-IMTA-FLACSO México, México, 2010, http://repositorio.imta.mx/bitstream/handle/20.500.12013/976/IMTA_033.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- PEREZ C., Edelmira, “Hacia una nueva visión de lo rural”, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Argentina, s.f., s.a., <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20100929011414/2perez.pdf>.
- Programa Especial para la Seguridad Alimentaria, “Seguridad alimentaria y Nutricional. Conceptos básicos”, FAO, febrero de 2011, http://www.fao.org/3/a-at772s.pdf?fbclid=IwAR0u_1WG4CakzCluXBjDBGI1FDIdXqR_hTS0kCxs-IfS5e6lwA_5MmO-tvE.
- RÍOS, Juana L. y GARCÍA, Omar, “Generación de derechos humanos y desarrollo. Reflexiones para caso mexicano”, s.e., s.l.i., marzo-abril de 2011, <http://letrasjuridicas.com.mx/Volumenes/23/08a.pdf>.
- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Social, “Programa de fomento a la agricultura. Componente estratégicas integrales de política pública agrícola, subcomponente vinculación a mercados”, México, 2019,

- https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/477696/1._Convocatoria_Vinc_a_Mercados.pdf.
- Secretaría de Bienestar, “Programa sembrando vida”, Gobierno de México, México, febrero de 2019, <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-sembrando-vida>.
- Secretaría de Bienestar, “Programa de atención a jornaleros agrícolas”, Gobierno de México, México, noviembre de 2015, <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/atencion-a-jornaleros-agricolas>.
- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, “Canasta básica de alimentos”, México, s.f., <https://www.gob.mx/canastabasica>.
- Universidad Nacional Autónoma de México, “El derecho a la salud como derecho fundamental”, *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas*, s.e., s.l.i., 2013, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3274/3.pdf>.
- VILLAVARDE MENÉNDEZ, Ignacio, “Los derechos fundamentales en la historia. Una aproximación a su origen y fundamento”, *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, s.l.i., 2015, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3977/27.pdf>.

ANEXOS

Formato para la entrevista a familias campesinas de la localidad de Santa Cruz, del municipio de Centla, Tabasco.

Datos generales

Nombre: _____ Edad: _____

Ocupación: _____ Tiempo del oficio: _____

Grado escolar: _____ Lugar de origen: _____

Las siguientes preguntas tienen la finalidad de conocer los programas sociales que recibe por parte del Estado; para que usted y su familia puedan tener los alimentos necesarios en su hogar. Espero contar con la honestidad en sus respuestas ya que dicha información será utilizada para fines académicos y serán resguardadas bajo mi confidencialidad.

1. ¿Recibe algún programa social por parte del Estado?
2. ¿Cuál es el nombre y en qué consiste el programa?
3. ¿Hace cuánto tiempo recibe el programa?
4. ¿Cómo salió beneficiado en el programa social?
5. ¿Para que utiliza el apoyo?
6. Es suficiente el apoyo económico, ¿por qué?
7. ¿Qué piensa que le hace falta al programa social? ¿por qué?
8. ¿Cuántos viven en el hogar?

El siguiente apartado tiene la finalidad de conocer los alimentos que ingiere y a través de que medio los obtiene.

1. ¿Cuántas veces al día se alimenta?
2. ¿Es suficiente los alimentos que consumen al día? ¿por qué?
3. ¿Cuáles son los alimentos que consume?
4. ¿Dónde y qué artículos compra para su despensa?
5. ¿Su despensa la hace diaria, semanal, quincenal o mensual?

6. ¿Es suficiente lo que compra? ¿por qué?
7. ¿De dónde sale el salario para comprar su despensa?
8. ¿Cuenta la localidad de Santa Cruz con alguna tienda comunitaria del Estado?
9. ¿Usted compra en la tienda comunitaria? ¿por qué?
10. ¿Qué opinión tiene de los precios de la tienda comunitaria?

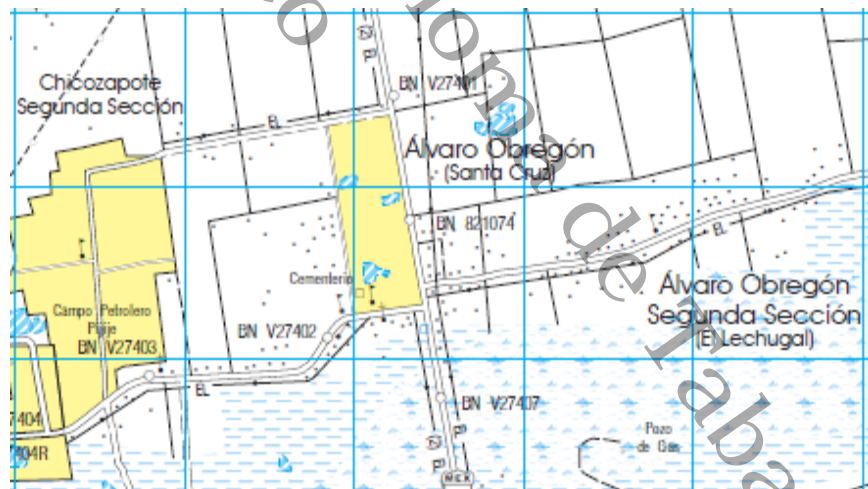
Para finalizar realizare algunas preguntas con respecto a la agricultura familiar.

1. ¿Es agricultor?
2. ¿El espacio que utiliza para sembrar es de usted o rentado?
3. ¿Qué siembra?
4. ¿Para que utiliza lo que siembra?
5. ¿Cuál es el motivo de la pérdida de su siembra?
6. Si vende la siembra, ¿es suficiente el ingreso?
7. En dado caso que utilice la ganancia para comprar comida, ¿es suficiente?
¿por qué?
8. ¿Cuántas personas dependen de la agricultura?
9. ¿Quiénes participan en la agricultura?

MAPAS



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, Mapa uno, <https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/#>.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, Mapa dos, <https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/#>.

FOTOGRAFÍAS



Fuente: Elaboración propia imagen aplicada a la carretera Villahermosa-Frontera, Santa Cruz- Villa Vicente Guerrero del KM. 0+000 al KM. 10+900, Meta 10.90 KM, 2020.



Fuente: Elaboración propia imagen aplicada a la carretera Villahermosa-Frontera, Santa Cruz- Villa Vicente Guerrero del KM. 0+000 al KM. 10+900, Meta 10.90 KM, 2020.



Fuente: Elaboración propia imágenes aplicadas a familias campesinas de la localidad de Santa Cruz, Centla, Tabasco, 2020.



Fuente: Elaboración propia imágenes aplicadas a familias campesinas de la localidad de Santa Cruz, Centla, Tabasco, 2020.



Fuente: Elaboración propia imágenes aplicadas a familias campesinas de la localidad de Santa Cruz, Centla, Tabasco, 2020.



Fuente: Elaboración propia imágenes aplicadas a la reforestación de árboles frutales a familias campesinas de la localidad de Santa Cruz, Centla, Tabasco, 2020.



Fuente: Elaboración propia imágenes aplicadas a la reforestación de árboles frutales a familias campesinas de la localidad de Santa Cruz, Centla, Tabasco, 2020.



Fuente: Elaboración propia imágenes aplicadas a la reforestación de árboles frutales a familias campesinas de la localidad de Santa Cruz, Centla, Tabasco, 2020.



Fuente: Elaboración propia imágenes aplicadas a familias campesinas de la localidad de Santa Cruz, Centla, Tabasco, 2020.



Fuente: Elaboración propia imágenes aplicadas a la carretera federal de la localidad de Santa Cruz, Centla, Tabasco, 2020.



Fuente: Elaboración propia imágenes aplicadas a la reforestación de árboles frutales a familias campesinas de la localidad de Santa Cruz, Centla, Tabasco, 2020.



Fuente: Elaboración propia imágenes aplicadas a la reforestación de árboles frutales a familias campesinas de la localidad de Santa Cruz, Centla, Tabasco, 2020.